



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXV

3 de marzo de 2006

Número 26

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

CORTES DE ARAGON

CORRECCION de errores de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón 2736

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón 2736

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D^a. Lucía Ibáñez Cubero como Secretaria del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales 2738

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D. Francisco Lorenzo Piedrafita Abizanda como Secretario del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales 2738

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se adjudica, provisionalmente, el procedimiento restringido de movilidad voluntaria para cubrir plazas estatutarias de Facultativos Especialistas de Área de determinadas especialidades en el Sector Zaragoza I de la Comunidad Autónoma de Aragón 2739

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Personal Especializado de Servicios Domésticos P.E.S.D. (Clave 46), correspondientes al turno de reserva de minusválidos sensoriales (auditivos) convocadas por Orden de 28 de junio de 2004, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio 2740

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos 2743

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de tres puestos vacantes en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales 2743

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se ordena la exposición de la adjudicación provisional de destinos, correspondiente a la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» del 21) . 2743

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Alcaldía-Presidencia nº 53/06 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo . 2743

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de la provincia de Zaragoza, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional 2745

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan dos ediciones del curso «Señalización de obras y ejecución de obras de fábrica en carreteras» a celebrar en Huesca (HUCO196/2006) y en Zaragoza (Código: ZACO197/2006) 2746

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Procedimiento sancionador en el ámbito de competencias de obras públicas, urbanismo y transportes» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAF198/2006) 2746

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan tres ediciones del curso «Técnicas de auditoría para supervisión de planes de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC)» a celebrar en Zaragoza y Huesca 2747

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan «Jornadas sobre el derecho a ser indemnizado por la asistencia sanitaria recibida» a celebrar en Huesca (Código: HUF199/2006) 2748

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Manejo de entorno Windows» a celebrar en Calamocha (Teruel) (Código: TEC200/2006) 2748

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI», a celebrar en Teruel (Código: TE0201/2006) 2749

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA0202/2006) 2749

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word para Windows», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA0203/2006) 2750

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI», a celebrar en Jaca (Huesca) (Código: HUI204/2006) 2750

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), sobre delegación en las direcciones provinciales del ejercicio de competencias de realización de determinados gastos con cargo a anticipos de caja fija 2751

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del 2005 del convenio colectivo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia privada 2752

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Secretaría General, a Doña Mª Pilar Fresneña Frías ... 2754

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptados en sesión de 26 de octubre de 2005 2754

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas 2779

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2005, ayudas para la revisión y renovación de instalaciones eléctricas en mal estado en edificios de más de 25 años de antigüedad 2780

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «El Tren Chu-Chu» de Zaragoza 2782

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de noviembre de 2005, de modificación de la Orden de 17 de febrero de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde administrativo del monte número 48-A «Primer Cuartel» del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), en su término municipal 2782

ORDEN de 12 de enero de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte «Cirujedilla», número 116A del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Villarlengo y sito en su término municipal 2783

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca, relativo a entrada en domicilio número 45 de 2006 2785

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2, relativo a procedimiento abreviado 29/2006-BD 2786

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, relativo a entrada en domicilio 52/06-BD 2786

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios 2786

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro 2786

ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, la adquisición de reactivos y material diagnóstico para Laboratorio de Microbiología 2787

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Fomento por la que se anuncia concurso público para la realización de los siguientes suministros que se indican en la localidad de Teruel 2787

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se convoca a licitación dos contratos de consultoría y asistencia 2788

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00994-2005 2788

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 01018-2005 2788

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 01016-2005 2788

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO, relativo a convocatoria concurso suministro aparato medidor de velocidad 2789

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la contratación, mediante concurso, en procedimiento abierto, de espectáculos y actuaciones durante las Fiestas Agosto 2006 2789

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel por el que se convoca concurso de la «Gestión y Explotación del servicio público de aparcamiento subterráneo en la Glorieta de Teruel» 2789

ANUNCIO de licitación mediante subasta, en régimen ordinario y por procedimiento abierto de la obra de «Construcción de muro de hormigón armado en el Barrio de Jorgito. Teruel», incluido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Teruel, para la financiación de la mejora de tramos urbanos de la red de carreteras transferidos 2790

CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA

ANUNCIO del Consorcio Hospitalario de Jaca relativo a la adjudicación de contrato 2791

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos 2791

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Consultoría y Asistencia 2791

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Suministro 2792

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia 2792

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca) 2792

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia para la dirección de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca) 2793

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Empleo relativo a Cédula de Resolución en relación con el expediente Z-0550-AUTTM-05-0334 de Carlos Ortín Marín relativo a la subvención en concepto de Promoción del Empleo Autónomo prevista en el Decreto 46/2004 de 9 de marzo, convocado para el año 2005 por Orden de 11 de febrero de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se le ha remitido resolución de 28 de diciembre de 2005, que es tenor literal siguiente 2793

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifican las adjudicaciones provisionales en expedientes, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2794

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a José Luis Alamo González de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00296-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2794

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Santiago Piñero Rodríguez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00425-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2795

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Eugenio Cantera Sánchez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00900-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2795

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes KDKY 2002, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00965-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2796

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Jarotrans, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00976-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2796

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Alejandro Rodríguez de Jesús de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01013-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2797

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a José Mallorquín Gómez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01136-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2797

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Hierros y Aceros del Gorgea, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01309-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2798

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Julián Rodríguez Rodríguez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01310-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres 2798

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 2798

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 2800

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 2801

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por el que se notifica el requerimiento de documentación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, a varios interesados 2801

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por el que se notifican las resoluciones que se citan, recaídas en expedientes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón 2803

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de vinos 2804

NOTIFICACION de la Dirección General de Desarrollo Rural a Ana Isabel Catalán Maudos del acuerdo para el reintegro de la ayuda PRODER porque la inversión ha sido abandonada 2804

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo 2805

NOTIFICACION de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo 2805

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/195 2805

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo 2806

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/177 2806

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/178	2806	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos	2811
EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/155	2807	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de caza en Aragón	2811
EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/198	2807	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de caza en Aragón	2812
EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/197	2807	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos	2812
EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/187	2808	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27E/2006.00980, de cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.309-D, en Celadas (Teruel), a instancia del Ayuntamiento de Celadas	2812
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel, de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo	2808	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos	2812
NOTIFICACION del requerimiento de subsanación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón	2808	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos	2813
NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón	2809	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la cantera «La Loba», en el T.M. Mallén (Zaragoza), promovida por Hormigones Tramullas, S. A. (Expediente INAGA 50201/01/2005/9464)	2813
DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la ampliación de la cantera «El Abejar», en el T.M. Uncastillo (Zaragoza), promovida por Taller de Cantería Olnasa, S. A. (Expediente INAGA 50201/01/2005/8580)	2813
RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial de Almuédvar	2809	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Futuro» nº 6299	2809	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña María Dolores Villamana Gascón de la Resolución recaída en el expediente número H/00/0026/03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2814
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, relativa a la Resolución del expediente sancionador que se detalla	2809	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Ana Rodríguez Morcillo de la Resolución recaída en el expediente número H/04/0166/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2814
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Pascual Marco Sebastián de la Resolución recaída en el expediente nº Z-02-0611-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2814
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.480 plazas, en el T.M. de Tamarite de Litera (Huesca) y promovido por Torre Perella, S. L. (Expte. INAGA 500301/02/2005/5225)	2810		
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos	2810		
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos	2810		
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos	2811		

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Manuel García Montaña de la Resolución recaída en el expediente nº Z-94-1045-01 y Z-05-1045-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2814	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Rosario Hernández Hermoso de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0783-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2817
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Raquel Díaz Expósito, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-05-0375-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2815	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Francisco Hernández Montes de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0783-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2817
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Abdalkadir Bohali y Dª Farida Nahari de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1062-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2815	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Alina Iglesias Casanova de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2817
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Kalifa Ababacar Ndaw de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-95-0331-02, 03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2815	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Félix Barranco de la Resolución recaída en el expediente nº Z-02-0588-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2817
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Said Merzouki y Dª Rabia Rakkal de la Resolución recaída en el expediente nº Z-06-1078-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2815	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca (Tesorería) sobre aceptación de la Delegación efectuada por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca	2818
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Isabel García Martín de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0875-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2816	ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca (Tesorería) sobre aceptación de la Delegación efectuada por el Ayuntamiento de Esplús	2818
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Eva María Segura Morales y D. Jesús Alberto Mateo Gil de las Resoluciones recaídas en los expedientes nº Z-05-1055-01, 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2816	AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza) ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a aprobación definitiva estudio detalle solar sito en calle La Rosa, 9	2818
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Rodolfo Martínez Martínez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0757-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2816	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 98.555/06	2818
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Francisca Vargas Riles de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0984-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	2816	ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 71.465/06	2818
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1.278.875/05	2818
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1245065/05	2819
		SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO ASOCIADO MOLYMAT ANUNCIO relativo a disolución de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado MolyMAT	2819
		SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA Y PROMOCION DE LA EDIFICACION DE ZARAGOZA, S. L. RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 8 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0029)	2819

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 144 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0016) 2822

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 164 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0015) 2824

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 144 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0018) 2826

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 164 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0017) 2828

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 9 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0030) 2830

ANUNCIO de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza, relativo a procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas vacantes en alquiler 2832

I. Disposiciones generales

CORTES DE ARAGON

543 *CORRECCION de errores de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertido error en la publicación de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 154, de 31 de diciembre de 2005), procedemos a la comunicación del mismo al objeto de su subsanación:

En el artículo 48, añadir un nuevo apartado w), con la siguiente redacción: «Superar hasta cinco los decibelios autorizados por la correspondiente licencia».

En el artículo 49, en el apartado n), donde dice: «Superar hasta cinco los decibelios autorizados por la correspondiente licencia», debe decir: «Superar en más de cinco los decibelios autorizados por la correspondiente licencia».

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

544 *ORDEN de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón.*

La Ley de Educación Permanente de Aragón de 16/2002, en su Título II, artículo 22, crea el Consejo de Educación Permanente de Aragón, como órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de planificar, evaluar y coordinar todos los objetivos, áreas de actuación y programas de Educación Permanente, así como de garantizar el adecuado asesoramiento y la participación de esta materia.

El Decreto 150/2004, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón regula la composición y funciones del Consejo de Educación Permanente de Aragón.

En la disposición final primera, del citado Decreto, se encomienda al Consejo, la elaboración de un Reglamento de funcionamiento, que será aprobado por Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Pleno del Consejo de Educación Permanente de Aragón, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto:

Artículo único: Aprobación. Se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón, cuyo texto se incorpora como Anexo a esta Orden.

Disposición final: Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 13 de febrero de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE EDUCACION PERMANENTE DE ARAGON

Naturaleza y adscripción del Consejo

Primero. El Consejo de Educación Permanente de Aragón, adscrito al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón es el órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Aragón, para planificar, evaluar y

coordinar todos los objetivos, áreas de actuación y programas de Educación Permanente, así como de garantizar el adecuado asesoramiento y la participación en esta materia.

Segundo. Funciones

1. Según contempla el artículo 3 del Decreto 150/2004, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón, coincidente con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 16/2002 de 28 de junio («Boletín Oficial de Aragón» 8 de julio de 2002), de la Educación Permanente de Aragón son funciones del Consejo de Educación Permanente:

a) Elaborar el Plan General de Educación Permanente de Aragón.

b) Promover la coordinación entre los programas del Plan General de Educación Permanente.

c) Evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados del Plan General de Educación Permanente y hacer públicos estos resultados.

d) Garantizar la difusión de información de los programas y actividades de educación permanente.

e) Promover e impulsar la participación de las distintas Administraciones, instituciones, entidades públicas y privadas y de las personas interesadas en el funcionamiento, planificación y evaluación de las acciones formativas de educación permanente.

f) Asesorar e informar las políticas de educación permanente del Gobierno de Aragón, con el fin de garantizar el derecho a la formación de las personas adultas.

g) Proponer medidas e iniciativas al Gobierno de Aragón para la mejora de la educación permanente en nuestra Comunidad Autónoma.

h) Realizar el seguimiento y control de la utilización, distribución y adecuada gestión de los recursos económicos destinados a la educación permanente.

i) Elaborar y fomentar estudios sobre la situación y necesidades de la educación permanente en Aragón.

j) Informar las disposiciones formativas de carácter general que desarrollen la presente Ley.

k) Cualesquiera otras funciones que les sean atribuidas reglamentariamente.

Tercero. Composición

El Consejo de Educación Permanente de Aragón estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales.

De la Presidencia del Consejo

Cuarto. La Presidencia

La Presidencia corresponderá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto. Competencias de la Presidencia

1. Corresponde a la Presidencia del Consejo:

a) La representación legal del Consejo.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la fijación del orden del día, teniendo en cuenta las peticiones de los vocales formuladas de conformidad con lo previsto en este Reglamento.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir la votación en caso de empate.

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo.

g) Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

De la Vicepresidencia

Sexto. La Vicepresidencia corresponderá a la Directora

General de Formación Profesional y Educación Permanente o la persona en quien delegue.

Séptimo. Funciones de la Vicepresidencia.

Corresponde a la Vicepresidencia:

a) Sustituir a la Presidenta en los casos de vacante, enfermedad, ausencia y otras causas de imposibilidad, ejerciendo las funciones que a ésta le están atribuidas.

b) Cuantas otras funciones les sean delegadas por la Presidenta.

De los Vocales

Octavo. Los Vocales

El Consejo estará integrado, según el artículo 4. del Decreto 150/2004, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón, por los siguientes vocales:

Miembros natos:

* El Titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

* El Titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de la Mujer.

* El Titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

* El Titular de la Dirección Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Miembros electos, según el artículo 4. 3, del Decreto 150/2004, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón:

* Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma.

* Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma.

* Un representante de la Universidad de Zaragoza, designado por el Rector.

* Dos personas de reconocido prestigio dentro de la educación permanente aragonesa, nombrados por la Administración Educativa.

* Un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

* Un representante elegido por el Consejo Escolar de Aragón.

* Un representante de las entidades de iniciativa social dedicadas a la educación permanente.

* Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

* Un representante de las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón.

Noveno. Funciones de los Vocales

1. Corresponde a los Vocales:

a) Recibir, con una antelación mínima de quince días, la convocatoria, cuando sea un Pleno ordinario, y con una antelación mínima de 48 horas, cuando sea un Pleno extraordinario, conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en el debate de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como podrán expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican. No podrán abstenerse en las votaciones quienes, por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas, tengan la condición de miembros de órganos colegiados.

d) Participar en las Comisiones o Grupos de Trabajo que se constituyan en el Consejo.

e) Formular ruegos y preguntas.

f) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

2. Los Vocales no podrán atribuirse las funciones de representación del Consejo, salvo que expresamente se les haya otorgado por una norma o por un acuerdo válidamente adoptado, para cada caso concreto, por el propio Consejo.

Décimo. Suplencias

Los Vocales del Consejo serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, en sus reuniones, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, que deberá ser comunicada por escrito a la Secretaría del Consejo.

Undécimo. Compensaciones

La asistencia a las reuniones del Consejo de Educación Permanente de Aragón dará derecho a que se abonen los gastos de dietas y desplazamientos generados a sus miembros, por su actividad en dicho órgano, de acuerdo con la normativa vigente.

Duodécimo. Renovación

Cada cuatro años se producirá la renovación de la composición del Consejo, teniendo en cuenta para ello las modificaciones que se hubieran producido en cuanto a la representatividad de las diferentes entidades y organizaciones sociales.

Decimotercero. Nombramiento

Los miembros electos del Consejo y sus suplentes, así como los suplentes de los miembros natos, serán nombrados por Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Los vocales representantes de las entidades y organizaciones sociales más representativas, serán nombrados a propuesta de dichas organizaciones. En igual forma se dispondrá su cese.

De la Secretaría

Decimocuarto. La Secretaría

La Secretaría del Consejo será desempeñada por el Jefe del Servicio de Educación Permanente. El nombramiento, cese y sustitución temporal del Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizará por Orden del titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Decimoquinto. Competencias

1. Corresponde a la Secretaría:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de su Presidenta, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

d) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

e) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Del Funcionamiento del Consejo Aragonés de Educación Permanente de Aragón

Decimosexto. Funcionamiento

1. El Consejo funcionará en pleno y en comisiones de trabajo, cuando así lo decida el Pleno.

2. El Consejo en Pleno se reunirá, al menos, una vez al año o cuando lo convoque su Presidenta a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte de sus miembros.

Decimoséptimo. El Pleno

1. El Consejo en Pleno lo componen la Presidenta, la Vicepresidenta y los Vocales.

2. Corresponderá al Pleno la realización de las funciones atribuidas al Consejo en el presente Reglamento.

Decimooctavo. Comisiones de trabajo

1. El Pleno del Consejo podrá constituir comisiones de trabajo, con el número de representantes que se considere necesario y que tendrán como competencia la realización de

estudios y propuestas concretas en los términos y plazos que les señale el mismo.

2. El Pleno decidirá, al constituir las comisiones de trabajo, el número de expertos, sin derecho a voto, que cada una de las partes podrán designar para asesorarle en los temas a tratar. Se podrá contar, además, con la colaboración de otros Departamentos de la Diputación General de Aragón relacionados con las materias que forman parte de la Educación Permanente.

3. Las comisiones de trabajo previstas en este artículo darán cuenta de sus trabajos al Pleno del Consejo.

De las reuniones del Pleno

Decimonoveno. Convocatorias

1. Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Presidenta con quince días de antelación, salvo que por razones de urgencia deban ser convocadas con carácter extraordinario, en cuyo caso se convocarán con cuarenta y ocho horas de antelación.

2. Las convocatorias deberán indicar el día, hora y lugar de la reunión a celebrar, así como el orden del día, e incluir, en su caso, la documentación adecuada para su estudio previo.

3. Con carácter previo a las sesiones ordinarias del Pleno, un grupo de trabajo formado por miembros del Consejo designados por la Presidenta a propuesta del Pleno de forma proporcional entre todos los sectores que lo integran, preparará los asuntos que serán debatidos en ellas.

Vigésimo. Constitución, funcionamiento ordinario y régimen de acuerdos

1. El Pleno del Consejo quedará válidamente constituido, a efecto de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos cuando concurran el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan y la mitad, al menos, de sus miembros.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que, estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3. El voto será personal e indelegable.

4. De cada sesión se levantará un acta que contendrá la indicación de las personas asistentes, aquellas que hayan justificado su ausencia, las que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación de forma sucinta y sustancial, la forma y resultados de la votación y el contenido de los acuerdos, así como el texto de los informes, estudios o declaraciones aprobados.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Presidenta, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar en el acta o uniéndose copia de la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, voto que se incorporará al texto aprobado.

Las actas que serán redactadas y firmadas por el Secretario, con el visto bueno de la Presidenta, serán leídas y aprobadas en el primer punto del orden del día de la siguiente reunión para su aprobación por el Pleno.

De la Memoria anual.

Vigesimoprimer. Memoria anual.

1. El Consejo de Educación Permanente de Aragón elaborará anualmente una memoria sobre sus actividades que presentará al Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. En la memoria se recogerán, entre otros, los siguientes contenidos:

a) La relación de sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo

b) Los informes emitidos por el Consejo de Educación Permanente de Aragón.

c) Los estudios realizados por iniciativa del Consejo.

Disposición Final: En lo no previsto en el Reglamento para el funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 150/2004, de 8 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 18 de junio de 2004) y en la Ley 16/2002 de 28 de junio («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de julio de 2002), de Educación Permanente de Aragón y las normas sobre órganos colegiados contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

545

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D^a. Lucía Ibáñez Cubero como Secretaria del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

A propuesta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1) del VI Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón, se dispone el cese, como Secretaria del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Nº RPT 13035), de D^a. Lucía Ibáñez Cubero, personal laboral fijo con categoría profesional de Administrativo, con D.N.I. 17.189.620, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Zaragoza, 14 de febrero de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

546

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D. Francisco Lorenzo Piedrafita Abizanda como Secretario del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El Director Gerente el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha propuesto la remoción de D. Francisco Lorenzo Piedrafita Abizanda en el puesto de Secretario del Director Gerente del Instituto Aragonés, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art.6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese como Secretario del Director Gerente del Instituto Aragonés de D. Francisco Lorenzo Piedrafit Abizanda, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala Auxiliar Administrativa, con N.º de Registro Personal 1816500224 A2031-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 15 de febrero de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

547

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se adjudica, provisionalmente, el procedimiento restringido de movilidad voluntaria para cubrir plazas estatutarias de Facultativos Especialistas de Area de determinadas especialidades en el Sector Zaragoza I de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo previsto en la Base quinta de la

Resolución de 16 de diciembre de 2005, y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón y la disposición adicional 3ª de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud, resuelve:

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación provisional del procedimiento restringido de movilidad voluntaria para cubrir plazas estatutarias de facultativos especialistas de área en el Sector Zaragoza I de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como Anexo I.

Dicha relación comprende los concursantes que han participado en el presente procedimiento restringido de movilidad voluntaria, con indicación de la puntuación otorgada a sus méritos y, en su caso, el destino adjudicado, así como los participantes excluidos por no reunir los requisitos de participación contenidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en la Base quinta de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para formular reclamaciones contra esta resolución provisional. Dichas reclamaciones serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—Las reclamaciones contra la presente Resolución deberán ser remitidas a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, Pº Mª Agustín, 16 - 50004 - Zaragoza. Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés
de Salud,
ANTONIO BRUN MACIPE**

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE MOVILIDAD VOLUNTARIA PARA CUBRIR PLAZAS ESTATUTARIAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA EN EL HOSPITAL ROYO VILLANOVA (Sector Zaragoza I) (Convocatoria de 16/12/05, «Boletín Oficial de Aragón» 28/12/05)

Participante	NIF	Puntuación	Nombramiento	Especialidad	Destino adjudicado	Localidad
FATAS CABEZA, JOSE ANTONIO	17842069A	646	En propiedad	Cirugía General y Aparato Digestivo	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
ALCALDE HERRERO, VICTOR MANUEL	17853239H	510	En propiedad	Dermatología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
MARTES CATIVIELA, PILAR	17825566Z	472	En propiedad	Dermatología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
SEBASTIAN DOMINGO, JUAN JOSE	17153007K	380	En propiedad	Digestivo	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
CEÑA LAZARO, LUISA GLORIA	16782871R	358	En propiedad	Digestivo	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
VIDAL PERACHO, CONCEPCION	17860995T	414	En propiedad	Endocrinología y Nutrición	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
MONEVA JORDAN, JUAN JOSE	17139678D	438	En propiedad	Hematología y Hemoterapia	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
NEGREDO QUINTANA, ISABEL	25442553F		Eventual	Obstetricia y Ginecología	EXCLUIDA (1)	
GRIJALBO LIZONDO, Mª PILAR	18773488Z	738	En propiedad	Oftalmología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
ALBALAD CEBRIAN, ENRIQUE	36942494D	682	En propiedad	Oftalmología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
OLIVAN BERGUA, JOSE MARIA	17844722B	642	En propiedad	Oftalmología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
TAMARGO GARCIA, Mª DOLORES	72638528C	594	En propiedad	Oftalmología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
VICENTE AZNAR, Mª ELENA	17870951C	358	En propiedad	Oftalmología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
PUEYO SUBIAS, MANUEL	18016459F	250	En propiedad	Oftalmología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
GARUZ LACASTA, JUAN ANTONIO	15126985T	406	En propiedad	Otorrinolaringología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
CARDIEL GOMEZ, ESTANISLAO	17821071G	668	En propiedad	Reumatología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
COBETA GARCIA, JUAN CARLOS	17434697F	380	En propiedad	Reumatología	Hospital «Royo Villanova»	Zaragoza
MARZO GRACIA, JESUS	17133057N	360	En propiedad	Reumatología	Sin plaza adjudicada	

(1).—Por no reunir los requisitos de participación contenidos en la Base 2ª de la Convocatoria de 16/12/05 (ser propietario o interino en plaza vacante).

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

548

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueban las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos a las plazas de Personal Especializado de Servicios Domésticos P.E.S.D. (Clave 46), correspondientes al turno de reserva de minusválidos sensoriales (auditivos) convocadas por Orden de 28 de junio de 2004, y se señala lugar y fecha para la celebración de primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base 3.7 de la Orden de 28 de junio de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca oposición para cubrir los puestos de trabajo de la Oferta de Empleo Público de la Diputación General de Aragón de 1900-2000 correspondientes al turno de reserva de minusválidos sensoriales (auditivos) en régimen de contrato laboral con carácter indefinido para la categoría de Personal Especializado de Servicios Domésticos, he resuelto:

Primero: Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos a las pruebas selectivas citadas, así como la relación de candidatos excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo: Hacer públicas las relaciones, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Diputación General de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36) y Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, 7), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1). Así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de

Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Pza. España, 1), Ejea de los Caballeros (Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Pza. de España, s/n), Calamocha (Melchor de Luzón, 6) y Fraga (San Quintín, 1).

Tercero: Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 18 de marzo a las 11 horas en el Aula nº 1 del Edificio «B» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza C/ Domingo Miral de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio, y, en el supuesto de renovación del D.N.I., el resguardo de la solicitud, acompañado del caducado, o, en su defecto, el mencionado resguardo con otro carné con foto.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo de color azul o negro que no sea de punta fina.

Cuarto: Establecer, de conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 15 días naturales para solicitar la revisión de los ejercicios realizados, tanto el que ahora se convoca como los sucesivos, a contar desde el día siguiente a aquel en que el aspirante tenga conocimiento del resultado obtenido. Transcurrido este plazo no se admitirán peticiones de revisión de examen.

Quinto: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, en el plazo un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 16 de febrero de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Provisional de Solicitantes Admitidos
Categoría: E - PERS.ESP.SER.DOMESTIC.

Convocatoria: 04/0046
PERS. ESP. SERVICIOS DOMESTICOS (DISCAPACITADOS AUDITIVO)

Núm. So	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntaria	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
39	AVENTIN	DEL VILLAR	Mª PILAR	73201967M	M					Sí
15	BERNAL	ABADIA	MARIANA	17699030R	M					Sí
10	BERROGAIN	RINCON	LOURDES	17147630A	M					Sí
21	BLANCAS	MIGUEL	MARIA MILAGROS	17198050F	M					Sí
16	BUIL	BRETOS	ANTONIO	25473688S	M					Sí
11	CAMACHO	GOMEZ	MARIA JESUS	17191093L	M					Sí
36	CAPAPE	LATRE	ROSA MARIA	18025258C	M					Sí
7	CHUECA	MONTON	FRANCISCO MARCO	17444226Z	M					Sí
18	CRiado	ROSADO	PEDRO	17131696P	M					Sí
6	FERNANDEZ	SANS	JOSE RAMON	39688633V	M					Sí
17	FERNANDO	CORRAL	MARIA ISABEL	17192608Q	M					Sí
35	FRONTIÑAN	FERNANDO	SANDRA	17738463N	M					Sí
13	GAMON	SALABER	ROSA Mª	17199104A	M					Sí
26	GARCES	BAHAMONDE	FELIPE	30649069M	M					Sí
12	GARCIA	CAPAPEY	LUISA	17732653K	M					Sí
25	GARCIA	REY	URSULA	70978223Q	M					Sí
4	GARCIA	VILLANUEVA	VISITACION	17134909R	M					Sí
5	GIL	TEJERO	ELENA	73079916S	M					Sí
40	GUERRA	MAURIN	PILAR	18030085V	M					Sí
37	LASAOSA	GISTAU	CARLOS	18032798Q	M					Sí
23	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	25452691V	M					Sí
33	MARCO	HERNANDEZ	LAURA	12685356M	M					Sí
20	MARTINEZ	BIELSA	PILAR	17697509K	M					Sí
28	MELENDEZ	VILLANUEVA	MARIA PILAR	18416819Y	M					Sí
2	MOLINA	LAFUENTE	MONTSERRAT	25430692Y	M					Sí
34	MONGE	FERRER	MARIA JESUS	17709904L	M					Sí
14	MORILLO	BERNARDINO	MARIA JESUS	17983776F	M					Sí
32	NAVARRETE	MARTIN	FRANCISCA	18422696H	M					Sí
24	PRADOS	NADAL	FELIX	17834447V	M					Sí
38	RELANCIO	GOMEZ	LUIS	72973306X	M					Sí
27	REVESADO	ARIZTEGUI	JULIAN	34103840S	M					Sí
9	ROCA	BERDALA	SILVIA	17857824A	M					Sí
30	ROMERO	GARCIA	JOSE JAVIER	18436893R	M					Sí
22	ROMERO	MILLA	JUANA	25136555Q	M					Sí
19	SANCHEZ	TELLO	INMACULADA	29101533R	M					Sí
29	SUBIRON	FERRER	TOMAS	18417904X	M					Sí
31	VICENTE	BARRERA	DOMINGO	18417499L	M					Sí

Número Total de Admitidos: 37

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**Relación Provisional de Solicitantes Excluidos**
Categoría: E - PERS.ESP.SER.DOMESTIC.**Convocatoria: 04/0046**
PERS. ESP. SERVICIOS DOMESTICOS (DISCAPACITADOS AUDITIVO:

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
3	PLOU	BAILO	MARIA PILAR	17143161L	B
8	SOLA	GUALLAR	RAQUEL	17743117C	I

Número Total de Excluidos: 2**Motivos de Exclusión**

A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA VALIDACION PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA TITULACION REQUERIDA	F DOCUMENTO FALSIFICADO
G FALTA REQUISITO EDAD	H NO INDICA MODALIDAD
I FALTA GRADO MINUSVALIA	J OTRAS CAUSAS

549 *RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.*

Por Orden de 30 de noviembre de 2005, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y Economía, Hacienda y Empleo, se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos. Sin embargo, procede modificar parcialmente la composición del Tribunal Calificador dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos laborales.

En consecuencia, resuelvo:

—Nombrar a Don José Antonio Alcober Gallardo vocal titular del Tribunal en sustitución de Don Miguel Trallero Ferrer.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

550 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de tres puestos vacantes en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

Advertido error en el N.º R.P.T. de los puestos de Inspector/a de Servicios convocados por la Resolución arriba mencionada publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 21, de 20 de febrero de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, se procede a su subsanación:

Donde dice: «N.º R.P.T.: 505, 508 y 18137», debe decir: «N.º R.P.T.: 504, 508 y 18137»

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

551 *RESOLUCION de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se ordena la exposición de la adjudicación provisional de destinos, correspondiente a la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» del 21).*

De conformidad con lo dispuesto en la base trigésimasexta de las comunes a las convocatorias de la Resolución de 14 de octubre de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» del 21), por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se

aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Aprobar la resolución provisional del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 14 de octubre de 2005, de acuerdo con el contenido de los listados que a continuación se relacionan:

—Listado de participantes a los que se les ha concedido destino ordenado por puntuación.

—Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.

—Listado de participantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Ordenar la exposición de los listados indicados en el anterior apartado, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página web del citado Departamento (www.educaragon.org), el mismo día de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—De conformidad con la base trigésimasexta, los interesados podrán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, presentar las alegaciones que estimen oportunas, que se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Personal, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, por los procedimientos a que se alude en la base decimoséptima de la Convocatoria.

Asimismo durante ese plazo, los Maestros que participaron con carácter voluntario, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias, debiendo aportar copia del D.N.I. La admisión del desistimiento produce la baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, y en todo caso afectará a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación del concursante.

Cuarto.—El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

Quinto.—Las oficinas que reciban los escritos de alegaciones y desistimientos, deberán remitirlos a los correspondientes Servicios Provinciales donde tengan destino el interesado, en el plazo de veinticuatro horas.

Zaragoza, 28 de febrero de 2006.

**La Directora General de Gestión
de Personal,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALFINDEN
(Zaragoza)**

552 *RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Alcaldía-Presidencia nº 53/06 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y se fija la fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición convocada para la provisión, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento el día 3 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y de conformidad con el Art. 4 de las Bases de la Convocatoria, por medio del presente he resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de una plaza de Auxiliar Administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.—ABAD FRANCO, Marta.
- 2.—ABAD FRANCO, Yolanda.
- 3.—ABADIA LETOSA, Noelia.
- 4.—ALASTRUE SERNA, Inmaculada Raquel.
- 5.—ALCOLEA MELENDEZ, Ana Eugenia.
- 6.—ALCOLEA SORIANO, Mª Pilar.
- 7.—ALONSO MARCHANTE, Ana Cristina.
- 8.—ALVAREZ BELLO, Mónica.
- 9.—ANDREU VAL, María.
- 10.—ANSON ANTAS, Esther.
- 11.—APARICIO FRANCO, Enrique.
- 12.—ARGUDO CATALAN, Eva.
- 13.—ARISO SALADO, Eduardo.
- 14.—AZNAR LANSAC, Dalila.
- 15.—AZNAR PEREZ, Isabel.
- 16.—AZNAR REBOLLO, Mª Luisa.
- 17.—AZNAR RUIZ, Virginia.
- 18.—BACHILLER ROYO, Vanesa.
- 19.—BAGÜES ALARCON, Mª del Carmen.
- 20.—BARRENA MONTAÑES, Laura.
- 21.—BERMUDEZ DOMINGO, Mª Asunción.
- 22.—BERNAD PARDILLOS, Olga.
- 23.—BLASCO ALBERTO, Cristina.
- 24.—BONILLA QUINTANA, Adriana.
- 25.—BRUNA HERNANDEZ, Mª Elena.
- 26.—BUENO FUSTERO, Sonia.
- 27.—BURILLO COLAS, Eva María.
- 28.—CALVO MUÑOZ, Mª Paloma.
- 29.—CAMARA CRESPO, Laura.
- 30.—CANO GRAU, Mª Rosa.
- 31.—CANO SOLANO, Letícia.
- 32.—CARNICER ARRUEBO, Mª Teresa.
- 33.—CASADO ESCRICHE, Sergio.
- 34.—CASALE ARREGUI, Ana Cristina.
- 35.—CAVERO DOMINGO, Durnia.
- 36.—CEAMANOS LAVILLA, Ana Isabel.
- 37.—CHIVELI NAVARRO, Mª José.
- 38.—CID CARAZO, Mª del Mar.
- 39.—CUTANDA SANCHEZ, Luis Arsenio.
- 40.—DE GREGORIO DIARTE, José Alberto.
- 41.—DE LA CALLE OLLES, Mª Elena.
- 42.—DIEZ URIBE, Jorge Humberto.
- 43.—DUQUE ESTEBAN, Sylvia.
- 44.—EGEA MARTELES, Mª Pilar.
- 45.—ESCRIVA BLASCO, David Vicente.
- 46.—ESPI CARRASCOSA, Ana Belén.
- 47.—ESPINOSA ALMANSA, Rubén.
- 48.—ESTEVEZ GALVEZ, Silvia.
- 49.—FACI LASANTA, Inés.
- 50.—FENERO VILLALBA, Mª de las Mercedes.
- 51.—FERNANDEZ GONZALEZ, Esther.
- 52.—FERNANDEZ MORICHE, Inmaculada.
- 53.—FERRER AEDO, Marta Blanca.
- 54.—FRAGO BERTOLIN, Lorena.
- 55.—GALLEGO VAZQUEZ, Almudena.
- 56.—GARCIA ARRAZOLA, Luis Antonio.
- 57.—GARCIA BERGES, Mª Isabel.
- 58.—GARCIA BORGONON, Ana Teresa.
- 59.—GARCIA COCERA, Yolanda.
- 60.—GARCIA DE PE, Yolanda.
- 61.—GARCIA MARTINEZ, Mª Nieves.
- 62.—GARCIA RODRIGUEZ, Susana.
- 63.—GARCIA SISAMON, María.
- 64.—GAVILAN FERNANDEZ, Eva María.
- 65.—GEA SISAMON, Olga.
- 66.—GIMENO SANCHE, María.
- 67.—GOMEZ GONZALVO, Marta.
- 68.—GOMEZ LANGOYO, Francisco.
- 69.—GONGORA LACAMBRA, Jessica.
- 70.—GONZALEZ HERNANDEZ, Raquel.
- 71.—GONZALEZ LIZAMA, Mª Jesús.
- 72.—GONZALEZ MARTINEZ, Beatriz.
- 73.—GRACIA CASAMAYOR, Ana Isabel.
- 74.—GREGORIO SANCHEZ, Ana Felisa.
- 75.—GUILLÉN VICENTE, Eva María.
- 76.—GUTIERREZ LEON, Mª Carmen.
- 77.—GUTIERREZ LEON, Sofia.
- 78.—HERNANDEZ LITE, Lorena.
- 79.—HERNANDEZ SORO, Beatriz.
- 80.—HERRANDO RODRIGO, Olga María.
- 81.—HINOJOSA SALINAS, Isabel.
- 82.—HUERTA IBÁÑEZ, Mª Jesús.
- 83.—HUERTA REBOLLO, Eva Miren.
- 84.—HUGUET NADAL, Mercedes.
- 85.—IBÁÑEZ GALLEGO, Regina.
- 86.—IBÁÑEZ PASCUAL, Mª Eugenia.
- 87.—ISABAL BETES, Sara Isabel.
- 88.—ITURBIDE MOYA, Mª del Mar.
- 89.—IZQUIERDO OBON, Mª Concepción.
- 90.—JIMENO PALACIOS, Mª Teresa.
- 91.—LACAMBRA BAILO, Mª Soledad.
- 92.—LAHUERTA LEZANA, Yolanda.
- 93.—LLAMAS BINABURO, Mª Pilar.
- 94.—LAMBEA GONZALVO, Yolanda.
- 95.—LAHOZ ARA, Erica Isabel.
- 96.—LEON GARCIA, Lorena.
- 97.—LIZANA AGUERRI, Santiago.
- 98.—LOPEZ AZNAR, Diana.
- 99.—LOPEZ BAGUENA, Eva.
- 100.—LOPEZ BUN, Mª Pilar.
- 101.—LOPEZ GREGORIO, Ascensión.
- 102.—LOPEZ JAVIERRE, Ana Cristina.
- 103.—LOPEZ ROMO, Sara.
- 104.—LORDA USON, Ana Isabel.
- 105.—LOREN PINA, Francisco José.
- 106.—LORENTE SEBASTIAN, Ana Isabel.
- 107.—MAICAS CORTES, Mónica.
- 108.—MALO RUBIO, Angeles.
- 109.—MALON COLAS, María.
- 110.—MARCO GARCIA, Natalia.
- 111.—MARIN TARRAGON, Mª Belen.
- 112.—MARTIN LAFUENTE, Mª Pilar.
- 113.—MARTIN LANGA, José Angel.
- 114.—MARTIN PRADOS, Susana.
- 115.—MARTINEZ DOMINGUEZ, Elena.
- 116.—MARTINEZ YUS, Natalia.
- 117.—MATAMOROS VILLARREAL, Pilar.
- 118.—MATEO MADRONA, Mª Teresa.
- 119.—MEAVILLA LOPEZ, Lucia.
- 120.—MENE ESTEBAN, Sara.
- 121.—MENENDEZ PARDO, Luis Armando.
- 122.—MIANA SANZ, Antonio Nicolás.
- 123.—MIGUEL RODRIGO, Ana Vanesa.
- 124.—MOLINE GOMEZ, Ana Belén.
- 125.—MOLINOS PERULAN, Ana Mª del Castillo.
- 126.—MONTESA SERAL, Eva.
- 127.—MONZON GRACIA, Mª Cristina.
- 128.—MORALES MOSTAZO, Mª Fátima.
- 129.—MORCILLO FORTIC, Mª José.
- 130.—MORENO LAZARO, Susana.
- 131.—MORENO MOLINE, Mª José.
- 132.—MUÑOZ CABREJAS, Ana María.

- 133.—MUÑOZ LUENGO, Aránzazu.
- 134.—MURIEL ELVIRA, Natalia.
- 135.—MURILLO CHICAPAR, Susana.
- 136.—NAVAL ARENAS, Mª Yolanda.
- 137.—NEGREDO ACERO, Virginia.
- 138.—NOZAL MALLO, Eva Mª.
- 139.—OLARIA ABADIA, Eva Mª.
- 140.—PEDRUZO GARCIA, Marta.
- 141.—PEQUERUL REINAO, Vanesa.
- 142.—PEREZ CASADO, Mónica.
- 143.—PEREZ DOMINGUEZ, Marta.
- 144.—PEREZ JULIAN, Laura.
- 145.—PEREZ MOHEDANO, Cristina.
- 146.—PINTANEL OBENSA, Ana Isabel.
- 147.—PLAZA CARVAJAL, Pamela Aurora.
- 148.—PLOU GALVAN, Mª Esperanza.
- 149.—PLOU MATEO, José Fernando.
- 150.—POMED AEDO, Joaquín.
- 151.—PUEYO RUIZ DE CONEJO, Eva María.
- 152.—QUEVEDO DIAZ, Fco. Javier.
- 153.—RICO ARTIGAS, Mª del Coro.
- 154.—RIVAS GONZALO, Marta.
- 155.—ROCHE FIERRO, Ana Marta.
- 156.—ROCHE SERRANO, Mª Carmen.
- 157.—ROCHE SIMON, Elisa.
- 158.—ROMEO PEREZ, Gloria.
- 159.—ROMO POZO, David.
- 160.—ROJO GRACIA, Pilar Miriam.
- 161.—ROYO SIURANA, Alfredo.
- 162.—RUBIO URBIETA, Mª Eugenia.
- 163.—RUIZ ABAD, Javier.
- 164.—RUIZ LLERA, Sonia Beatriz.
- 165.—SANCHEZ AISA, Natalia.
- 166.—SANCHEZ PRIETO, Marta.
- 167.—SANCHEZ RAFALES, Rosa María.
- 168.—SANTAFE FONDEVILA, Carlota.
- 169.—SAN VICENTE GIMENO, Ana.
- 170.—SEBASTIAN GIL, Amaya.
- 171.—SEBASTIAN HERNANDO, Mª del Rosario.
- 172.—SERRANO MONTAÑES, Sonia Mª Concepción.
- 173.—SOLA GUALLAR, Raquel.
- 174.—SOLER ROLDAN, Ana María.
- 175.—SUESCUN FERNANDEZ, Mª Jesús.
- 176.—TAJADA SALCINES, Alejandro.
- 177.—TAPIAS TORRES, Rafael.
- 178.—TOMAS PEDRAZA, Susana.
- 179.—TUNDIDOR FRIAS, Ana Belén.
- 180.—USED FERRER, Mª Jesús.
- 181.—USON IBARZ, Berta.
- 182.—VALERO GARCIA, Beatriz.
- 183.—VALERO LOPEZ, Isabel María.
- 184.—VALERO LOPEZ, Mª Victoria.
- 185.—VELA AZNAR, José Manuel.
- 186.—VELASCO DOCAMPO, Raquel Beatriz.
- 187.—VELILLA CANALES, Ana María.
- 188.—VIDAL SORO, Silvia.
- 189.—VIDOSA LATORRE, Francisco Javier.
- 190.—ZABORRAS TOLOSAN, Cristina.
- 191.—ZALDIVAR BOUTHELIER, Mª Pilar.
- 192.—ZEGRI PLANA, Rosario del Pilar.

EXCLUIDOS:

- 1.—CALVO ALIAGA, Ana Belén (no abonar los derechos de examen).
- 2.—CASANOVA VIDAL, Ricardo (no ajustarse su solicitud al modelo de instancia).
- 3.—FELIU FERNANDES, Mª Dolores (presentación fuera de plazo).
- 4.—GONZALO GARCIA, Angel (no abonar los derechos de examen).
- 5.—LAPUENTE PINTRE, María (no ajustarse su solicitud al modelo de instancia).
- 6.—LERA LORIENTE, Mª Eugenia (no ajustarse su solicitud al modelo de instancia).

- 7.—LOPEZ MOSTEO, Arancha (no coincidir su nombre con el DNI).
- 8.—MATEO SALVADOR, José María (presentación fuera de plazo).
- 9.—SUELVE PONS, Ana Isabel (no aporta fotocopia del DNI).
- 10.—VILA BIELSA, Elena Victorina (no ajustarse su solicitud al modelo de instancia).

Segundo.—De conformidad con el art. 4º de las Bases los excluidos tienen un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos en que han incurrido y que han motivado la exclusión.

Tercero.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Fernando Salvador Tolosana, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Sustituto: D. Juan Ramón Enfedaque Alfonso, Teniente-Alcalde.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

—Titular: D. José Luis de la Victoria Godoy, Jefe Negociado Procesos Selectivos del Instituto Aragonés de Administración Pública.

—Sustituto: D. Rafael Sesma Lamarque, Secretario Administrativo del Instituto Aragonés de Administración Pública.

En representación de los Sindicatos más representativos en la función pública local:

—Titular: Dª Rosa Montesinos Jarreta, UGT.

—Sustituto: Dª Carmen Julve Gimeno, UGT.

En representación de la Diputación Provincial de Zaragoza:

—Titular: D. José Antonio Arruego Sanz, Administrativo, Jefe de Negociado de Tramitación del Servicio de Personal.

—Suplente: D. César García Cambra, Auxiliar Administrativo, adscrito al Servicio de Personal de la Diputación Provincial.

Funcionario de Carrera designado por la Alcaldía:

—Titular: D. Jesús Lacuey Solans.

—Sustituto: Dª Mª Asunción Roche Corral.

Cuarto.—Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.—Señalar para la celebración del primer ejercicio el día 30 de marzo a las 9,00 horas, en la Sala Miguel Fleita sita en la C/ Mayor nº 35.

Sexto.—Publicar en el Tablón de Edictos, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

En La Puebla de Alfindén, a 1 de febrero de 2006.—El Alcalde, Fernando Salvador Tolosana.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

553

RESOLUCION de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de la provincia de Zaragoza, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el «Boletín Oficial de Aragón» n 9, de 25 de enero de

2006 aparece publicado el Decreto 20/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 25 de febrero de 2002, confirmada por sentencia del tribunal supremo de 7 de junio de 2005 y se procede a la segregación de la parte del término municipal de Zaragoza correspondiente al núcleo de Villamayor, para constituir un municipio independiente con la denominación de Villamayor de Gállego.

El artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido el artículo 6 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de la provincia de Zaragoza, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 14 de febrero de 2006.

**El Director General de Administración
Local y Política Territorial,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Ayuntamiento de Villamayor de Gállego
Puesto: Secretaría
Clase: Tercera
Subescala: Secretaría-Intervención.
Sistema de provisión: Concurso de méritos

554 *RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan dos ediciones del curso «Señalización de obras y ejecución de obras de fábrica en carreteras» a celebrar en Huesca (HUCO196/2006) y en Zaragoza (Código: ZACO197/2006).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde a CC.OO.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso «Señalización de obras y ejecución de obras de fábrica en carreteras», con arreglo a las siguientes características:

* Participantes: Trabajadores de carreteras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

* Número de participantes: 20.

* Número de horas: 21.

* Lugar y fecha de celebración:

* Huesca: Del 17 al 27 de abril de 2006. CC.OO. Avda. del Parque, 20.

* Zaragoza: Del 29 de mayo al 7 de junio de 2006. Araforem. C/ La Salina, 5. Local.

* Horario: De 17 a 20 h. (De lunes a jueves)

* Programa:

—Señalización de obras: tipos.

—Control de calidad.

—Normativa de señalización y balizamiento.

—Ejecución de obras de fábrica: tipos.

—Materiales.

—Limpieza y reparación de obras de fábrica.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

* El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP -formación -cursos convocados -impreso de solicitud.

* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de marzo para la edición de Huesca y hasta el 5 de mayo para la edición de Zaragoza..

* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

555 *RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Procedimiento sancionador en el ámbito de competencias de obras públicas, urbanismo y transportes» a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC198/2006).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de

Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Procedimiento sancionador en el ámbito de competencias de obras públicas, urbanismo y transportes», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A y B.

—Número de participantes: 20.

—Nº de horas lectivas: 12.

—Lugar de celebración: Aula nº 2 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli. Zaragoza.

—Fechas de celebración: Del 17 al 20 de abril de 2006.

—Horario: De 17 a 20 h.

—Programa:

* Procedimiento sancionador. Legislación.

* Aplicación práctica procedimiento.

* Garantías.

* Jurisprudencia.

Coordinador: Antonio Guáu Pueyo.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 22 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 15 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

556

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan tres ediciones del curso «Técnicas de auditoría para supervisión de planes de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC)» a celebrar en Zaragoza y Huesca.

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Técnicas de auditoría para supervisión de planes de análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC)», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón pertenecientes al Grupo A que trabajan en Seguridad Alimentaria. Tendrán preferencia los Farmacéuticos y Veterinarios del Departamento de Salud y Consumo.

—Número de participantes: De 25 a 30.

—Número de horas lectivas: 24.

—Lugar y fechas de celebración:

—1ª edición: Código ZAF187/2006. Del 18 al 20 de abril de 2006. Sala Bisaurin. Residencia Baltasar Gracián. C/ Franco y López, 4. Zaragoza.

—2ª edición: Código HUF188/2006. Del 2 al 4 de mayo de 2006. Aula 2. C/ Ricardo del Arco, nº 6. Huesca.

—3ª edición: Código ZAF189/2006. Del 23 al 25 de mayo de 2006. Sala Bisaurin. Residencia Baltasar Gracián. C/ Franco y López, 4. Zaragoza.

—Horario: De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 h.

—Programa:

—Definición de auditorías: características del auditor.

—Revisión de la documentación. Casos prácticos y discusión de resultados. Redacción de notas de no conformidad.

—Auditoría de cumplimiento, desarrollo.

—Simulación de auditorías.

—Discusión de resultados.

—Redacción de notas de desviación. Acciones correctoras.

—Seguimiento de las acciones de la empresa.

* Coordina:

—Zaragoza: Guillermo Cubero Martín.

—Huesca: Antonio Güerri Ponzán.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno

de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a dos o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 17 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

557 *RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan «Jornadas sobre el derecho a ser indemnizado por la asistencia sanitaria recibida» a celebrar en Huesca (Código: HUF199/2006).*

Para el desarrollo de los Planes acogidos al IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón -integrada por representantes de esta Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes de dicho Acuerdo, aprobó, en su reunión de 22 de diciembre de 2005, el Plan de Actividades Formativas para el año 2006, que incluye los cursos cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convocan «Jornadas sobre el derecho a ser indemnizado por la asistencia sanitaria recibida» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, B y C: Médicos, Licenciados en Derecho, A.T.S.-DUEs y personal de las unidades de atención al paciente del Servicio Aragonés de la Salud en la provincia.

—Número de participantes: 100.

—Número de horas lectivas: 12.

—Fechas de celebración: Del 17 al 20 de abril de 2006.

—Lugar de celebración: Salón de Actos del Hospital San Jorge. Huesca.

—Horario: De 17:00 a 20:00 h.

—Programa:

* Bases jurídicas de la responsabilidad sanitaria. Gestión de las reclamaciones.

* Lex Artis en la práctica Clínica.

* Las reclamaciones sanitarias en Aragón.

* Derechos y obligaciones en materia de documentación clínica y consentimiento informado.

Coordinador: Félix Tejero Cebrián.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 22 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 20 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

558 *RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Manejo de entorno Windows» a celebrar en Calamocha (Teruel) (Código: TEC200/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Manejo de Entorno Windows» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con destino en el área de influencia de la Oficina Delegada de Calamocha. Tendrán preferencia quienes utilicen medios informáticos en su puesto de trabajo y así lo especifiquen.

—Número de participantes: 10.

—Nº de horas: 12

—Lugar de celebración: - Oficina Delegada de Calamocha.

—Fecha: Del 3 al 6 de abril de 2006.

—Horario: De 16 a 19 horas.

—Programa:

* Mi PC.

* Menú inicio.

* Accesos directos.

* Configuración de Windows.

* El explorador de Windows.

* Accesorios.

* Herramientas multimedia.

* Entorno de red Microsoft.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es

imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 20 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

559 *RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI», a celebrar en Teruel (Código: TE0201/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes desarrollen su trabajo en red R.A.C.I. y en su puesto de trabajo disponga de XP y así lo especifiquen.

—Fecha: Del 3 al 6 de abril de 2006.

—Nº de horas: 12

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel. C/ San Vicente de Paúl, nº 1. Teruel.

—Número de participantes: 10.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

—Nuevo Pc Tipo XP.

—Trabajar en entorno de Red (Samba y trabajo en grupo).

—Grupos de trabajo, derechos de accesos, usuarios y contraseñas.

—Montar y desmontar en unidades de red.

—Asignación de impresoras de red.

—Navegador Mozilla, Intranet e Internet.

—Correo electrónico.

—Antivirus. Empleo y actualización.

—Compresores/descompresores. Uso de Winzip y Splitter.

—Mantenimiento remoto; VNC.

—Otras herramientas telemáticas: videoconferencia.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 17 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 20 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

560 *RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA0202/2006).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes desarrollen su trabajo en red R.A.C.I. y en su puesto de trabajo disponga de XP y así lo especifiquen.

—Fecha: Del 17 a 20 de abril de 2006.

—Nº de horas: 12.

—Lugar de celebración: Aula 1 de Informática. Edificio Pignatelli. Pº M^a Agustín, 36. Zaragoza.

—Número de participantes: 10.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

—Nuevo Pc Tipo XP.

—Trabajar en entorno de Red (Samba y trabajo en grupo).

—Grupos de trabajo, derechos de accesos, usuarios y contraseñas.

—Montar y desmontar en unidades de red.

—Asignación de impresoras de red.

—Navegador Mozilla, Intranet e Internet.

- Correo electrónico.
- Antivirus. Empleo y actualización.
- Compresores/descompresores. Uso de Winzip y Splitter.
- Mantenimiento remoto; VNC.
- Otras herramientas telemáticas: videoconferencia.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 20 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

561

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el curso «Tratamiento de textos Word para Windows», a celebrar en Zaragoza (Código: ZA0203/2006).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Tratamiento de Textos Word para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia quienes precisen el empleo del programa para el desarrollo y mejora de su trabajo.

—Requisitos: Haber realizado un curso de introducción a Windows o tener probada experiencia en el manejo de entorno Windows. En todo caso, el cumplimiento de los requisitos habrá de ser alegado y probado en su caso.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula 1 de informática. Edificio Pignatelli. P^o M^a Agustín, 36. Zaragoza.

—Nº de horas: 12.

—Fecha: Del 17 al 20 de abril de 2006.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

* Introducción al Entorno Word.

* Creación de documentos.

* Manipulación de documentos.

* Presentación e impresión de documentos.

* Ilustración de documentos.

* Tablas.

* Etiquetas y sobres.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

* El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 24 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 20 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

562

RESOLUCION de 20 de febrero de 2006, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI», a celebrar en Jaca (Huesca) (Código: HUIJ204/2006).

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Nuevas utilidades del puesto de trabajo en XP de red RACI» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con destino en el área de influencia de la Oficina Delegada de Jaca. Tendrán preferencia quienes desarrollen su trabajo en red R.A.C.I. y en su puesto de trabajo disponga de XP y así lo especifiquen.

—Fecha: Del 25 al 28 de abril de 2006.

—Nº de horas: 12.

—Lugar de celebración: - Biblioteca-Aula de informática de la Oficina Delegada de Jaca (Huesca).

—Número de participantes: 10.

- Horario: De 16:00 a 19:00 horas.
- Programa:
- Nuevo Pc Tipo XP.
- Trabajar en entorno de Red (Samba y trabajo en grupo).
- Grupos de trabajo, derechos de accesos, usuarios y contraseñas.
- Montar y desmontar en unidades de red.
- Asignación de impresoras de red.
- Navegador Mozilla, Intranet e Internet.
- Correo electrónico.
- Antivirus. Empleo y actualización.
- Compresores/descompresores. Uso de Winzip y Splitter.
- Mantenimiento remoto; VNC.
- Otras herramientas telemáticas: videoconferencia.

* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» número 3, de 11 de enero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 30 de marzo de 2006.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 20 de febrero de 2006.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

563

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), sobre delegación en las direcciones provinciales del ejercicio de competencias de realización de determinados gastos con cargo a anticipos de caja fija.

De acuerdo con el artículo 11.1.e) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» n° 45, de 17 de abril), corresponde a la Directora Gerente autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupues-

taria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores. El artículo 12.1 de la citada ley concreta que, en el ámbito provincial, la gestión del INAEM se realizará a través de las Direcciones Provinciales, que asumirán las competencias que se les atribuyan reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 51.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio («Boletín Oficial de Aragón» n° 77, de 30 de junio), establece que, con las salvedades establecidas en el mismo artículo respecto a la cuantía: «corresponde a los Presidentes y Directores de organismos autónomos de la Comunidad Autónoma la autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por los mismos». Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo, dispone: «Las facultades a que se refieren los números anteriores podrán delegarse en los términos que reglamentariamente se establezca».

El artículo 34.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que sus órganos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos, aun cuando éstos no sean jerárquicamente dependientes de los delegantes. Asimismo, el apartado 4 del mismo artículo dispone que las competencias de los Directores Generales serán delegables previa autorización expresa del titular del Departamento.

En el ámbito de las normas de Hacienda de la Comunidad Autónoma, el artículo 1.1.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1999, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, que desarrolla el Decreto 232/1999, de 22 de diciembre, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar, establece la posibilidad de delegación de competencias para autorizar gastos cuyos pagos se efectúen a través del sistema de anticipo de caja fija.

La realización óptima de los gastos con cargo a anticipos de caja fija aconseja su mayor descentralización en el ámbito provincial, lo que requiere delegar en los Directores Provinciales el ejercicio de esta competencia. Con este fin, previa autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 1 de julio de 2002, con fecha de 7 de agosto se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» una Resolución de la Directora Gerente del INAEM de 22 de julio del mismo año por la que se delegó en los Directores Provinciales el ejercicio de competencias en materia de autorización de gastos y celebración de contratos con cargo a anticipos de caja fija, hasta una cuantía de 3.005,06 euros.

Posteriormente, mediante Decreto 186/2005, de 26 de septiembre («Boletín Oficial de Aragón» n° 120, de 7 de octubre), se ha dado nueva redacción al artículo 4, apartado 5, del Decreto 232/1999, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar. Como consecuencia de esta modificación, el límite de pagos individuales con cargo a anticipos de caja fija ha quedado establecido en 3.750 euros.

Por tanto, ante la necesidad de adaptar los términos de la delegación a la normativa vigente, por la Dirección Gerencia del INAEM se ha solicitado la autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para delegar en las Direcciones Provinciales el ejercicio de la competencia de realización de gastos con cargo a anticipos de caja fija, hasta el límite del importe indicado.

La presente resolución ha sido sometida a informe de la Intervención Delegada del Instituto Aragonés de Empleo.

Por cuanto antecede, y previa autorización del excelentísimo Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo otorgada con fecha de 11 de enero de 2006, se resuelve:

Primero.—Se delega en los titulares de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo el ejercicio de

la competencia en materia de autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos, así como de celebrar contratos hasta una cuantía de 3.750 euros, con cargo a los fondos consignados en las cuentas corrientes abiertas a nombre de dichas Direcciones Provinciales, destinados a atender obligaciones con cargo a anticipos de caja fija.

Segundo.—La presente delegación lleva implícito el ejercicio de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos que se generen durante la tramitación y gestión de los expedientes relativos a los gastos mencionados en el apartado primero.

Tercero.—El ejercicio de la competencia delegada por la presente resolución observará el régimen establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 34, 35 y 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Quinto.—La presente Resolución sustituye a la de 22 de julio de 2002 sobre la misma materia, y producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 16 de febrero de 2006.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

564 ***RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del 2005 del convenio colectivo del sector de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia privada.***

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia Privada (Código de Convenio 72/0020/5), suscrita el día 2 de febrero de 2006, de una parte por la Asociación de Empresas Sanitarias de Aragón en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. y U.G.T. en representación de los trabajadores afectados, en la

que se acuerda la revisión salarial del 2005, por cláusula de salvaguarda, recibida en esta Dirección General el 13 de febrero de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo e Inmigración ACUERDA:

Primero.—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de febrero de 2006.

**El Director General de Trabajo
e Inmigración,
ANGEL JOSE MORENO ZAPIRAIN**

**ACTA COMISION CONVENIO COLECTIVO
DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS
DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA PRIVADA**

Parte sindical:

D. Juan Antonio Urdaniz Sancho (Comisiones Obreras); y D. Alicia Hernández Gonzalvo (Unión General de Trabajadores); en representación de los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Autonómico de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia Privada.

Parte empresarial:

D. Julia carrizo San Martín (Clínica Ntra. Sra. Del Pilar), D. Claudio Cortés Vives (Clínica Quirón) y D. Enrique Labordeta de la Cal (Neuropsiquiátrico Nuestra Sra. Del Carmen) como miembros de la Asociación de Empresas Sanitarias de Aragón; en representación de las empresas afectadas, exponen:

Que con fecha 2 de febrero del corriente y a tenor del art. 31 del Convenio Colectivo Autonómico vigente proceden a la revisión y aprobación de las tablas salariales.

Que habiendo llegado a un acuerdo, se adjunta al presente escrito las tablas salariales correspondientes al art. 31 del Convenio Colectivo Autonómico de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia Privada.

Por lo cual, los que suscriben, en la representación que cada parte ostenta, solicita:

Que teniendo por presentado y admitido en tiempo y forma este escrito, se proceda a su registro, así como a su publicación en el Boletín Oficial Correspondiente.

Siendo las 19h del día dos de febrero 2006 se levanta la reunión.

REVISION TABLA SALARIAL AÑO 2005 (4'20% s/04)

	Año 2003		Año 2004 (+3'7%)		Año 2005 (4'20%)	
	Mes	Año	Mes	Año	Mes	Año
Director médico	1.188'80	16.643'20	1.232'79	17.259'06	1.284'57	17.983'98
Director administrativo	1.188'80	16.643'20	1.232'79	17.259'06	1.284'57	17.983'98
Subdirector médico	1.041'33	14.578'62	1.079'86	15.118'04	1.125'21	15.752'94
Subdirector administración	1.041'33	14.578'62	1.079'86	15.118'04	1.125'21	15.752'94
Médico jefe servicio	1.067'01	14.938'14	1.106'69	15.493'66	1.153'17	16.144'38
Médico jefe clínico	1.004'82	14.067'48	1.042'00	14.588'00	1.085'76	15.200'64
Médico adjunto	977'08	13.679'12	1.013'23	14.185'22	1.055'79	14.781'06
Médico residente	921'51	12.901'14	955'61	13.378'54	995'75	13.940'50
Farmacéutico	1.067'01	14.938'14	1.106'69	15.493'66	1.153'17	16.144'38
Odontólogo	1.067'01	14.938'14	1.106'69	15.493'66	1.153'17	16.144'38
Psicólogo	1.067'01	14.938'14	1.106'69	15.493'66	1.153'17	16.144'38
Otros titulados superiores	1.067'01	14.938'14	1.106'69	15.493'66	1.153'17	16.144'38
Jefatura enfermería	908'90	12.724'60	942'53	13.195'42	982'12	13.749'68
Subjefe enfermería	880'83	12.331'62	913'42	12.787'88	951'78	13.324'92
Supervisor/a	865'35	12.114'90	897'37	12.563'18	935'06	13.090'84
ATS/DUE	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
Matronas	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
Fisioterapeutas	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
Maestro logofonía o logopedia	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
Terapeuta ocupacional	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
Trabajador social	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
Graduado social	838'18	11.734'52	869'19	12.168'66	905'70	12.679'80
TER o TEL	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Higienista dental	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Monitor	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Auxiliar enfermería	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Cuidador geriátrico y psiquiátrico	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Puericultor/a	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Administrador	1.116'20	15.626'80	1.157'50	16.205'00	1.206'12	16.885'68
Jefe de contabilidad	893'44	12.508'16	926'50	12.971'00	965'41	13.515'74
Analista de sistemas	1.041'34	14.578'76	1.079'87	15.118'18	1.125'22	15.753'08
Oficial administrativo	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Operador de ordenador	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Auxiliar administrativo	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Operador de terminal	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Conserje	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Portero	615'48	8.616'72	638'25	8.935'50	665'06	9.310'84
Ordenanza	615'48	8.616'72	638'25	8.935'50	665'06	9.310'84
Vigilante nocturno	645'53	9.037'42	669'41	9.371'74	697'53	9.765'42
Jefe de cocina	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Cocinero	716'03	10.024'42	742'52	10.395'28	773'71	10.831'94
Ayudante cocina/pinche	700'71	9.809'94	726'64	10.172'96	757'16	10.600'24
Camarero/a	686'10	9.605'40	711'49	9.960'86	741'37	10.379'18
Limpiador/fregador	673'62	9.430'68	698'54	9.779'56	727'88	10.190'32
Encargado servicios generales	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Telefonista/recepcionista	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Lavadero/a	673'62	9.430'68	698'54	9.779'56	727'88	10.190'32
Planchador/a	673'62	9.430'68	698'54	9.779'56	727'88	10.190'32
Costurera/o	691'16	9.676'24	716'73	10.034'22	746'83	10.455'62
Jefe de taller	812'09	11.369'26	842'14	11.789'96	877'51	12.285'14
Oficial 1ª	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Oficial 2ª	741'40	10.379'60	768'83	10.763'62	801'12	11.215'68
Oficial 3ª	716'16	10.026'24	742'66	10.397'24	773'85	10.833'90
Conductor ambulancia	782'09	10.949'26	811'03	11.354'42	845'09	11.831'26
Peón	613'54	8.589'56	636'24	8.907'36	662'96	9.281'44

565 *RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Secretaría General, a Doña M^a Pilar Fresneña Frías.*

Con fecha 7 de febrero de 2006 y efectos del día siguiente D^a Olga Erruz González, con D.N.I. 25.481.883-E, presenta escrito de renuncia a la beca de formación en prácticas para Licenciados en Económicas en el Instituto Aragonés de Empleo de la que era beneficiario y que le fue concedida por Resolución de 15 de diciembre de 2005 de la Dirección Gerencia de dicho Instituto.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 4.5 de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se convocaron cuatro becas de formación en prácticas en el INAEM. Para ello se ha procedido a emplazar, en el orden establecido en la citada Resolución a los candidatos que resultaron seleccionados como suplentes.

Se ha citado a la primera candidata de la beca para licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, D^a. M^a Pilar Fresneña Frías, quien ha expresado su aceptación de la beca.

Por todo lo expuesto resuelvo:

Adjudicar la beca a Doña M^a Pilar Fresneña Frías, con efectos de 20 de febrero de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999 de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la misma.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA BERMUDEZ ODRIOZOLA**

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

566 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza adoptados en sesión de 26 de octubre de 2005.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 26 de octubre de 2005, reunida bajo la presidencia de D. Julio Cesar Tejedor Bielsa, Director General de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.—Zuera: Informe para Modificación Aislada Número 1 del Plan Parcial «Zuera Sur» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/919.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación aislada del Plan Parcial del Sector Zuera Sur de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en la nueva redacción dada a los artículos 17, 22 y 27 de las Ordenanzas del Plan Parcial.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Zuera que la resolución final que se adopte respecto al objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento,

junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zuera».

2º.—Novallas: Informe para Modificación Aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. COT 2005/069.

Primero.—«Informar favorablemente la modificación puntual del Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Novallas, consistente en la subdivisión de la Unidad de Ejecución UER2 en las correspondientes UER2-A y UER2-B, con los siguientes reparos, que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza:

—Los nombres de los nuevos planos deben de ser 5 o 6 bis o 5' o 6' y llevar la fecha de la modificación propuesta.

—En el plano número 5 falta grafiar la trama de zonificación Residencial B Ensanche de la parcela intermedia de la U.E. R-1.

—Existe una trama suelta de zona verde privada que se debe eliminar.

—Se ha rotulado doblemente la U.E. R-1.

—En la U.E. R-2B falta la trama interior de zona verde privada, una vez salvado su título.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Novallas que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Novallas que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Novallas. Adjuntar informe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural del departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de fecha 19 de octubre de 2005, para su incorporación al expediente para su toma en consideración»

3º.—Zaragoza: Informe para Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención F-75-4 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/656.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial para la ordenación del Area de Intervención F-75-4 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con los siguientes reparos de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo informe:

—Se deberá incorporar al expediente los informes sectoriales que se detallan en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Se deberá justificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organiza-

ción, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza»

4º.—Figueroles: Informe para Modificación Aislada del Plan Parcial del Sector 5 de Desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal e incorporado como «Planeamiento Recogido» en el Plan General de Ordenación Urbana en trámite de Homologación. COT 2005/894

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, modificación aislada del Plan Parcial del Sector 5 de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal e incorporado como «Planeamiento Recogido» en la Homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a Plan General de Ordenación Urbana

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Figueruelas que la resolución final que se adopte respecto al objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Figueruelas».

5º.—Ricla: Informe para Modificación Aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. COT 2005/937

Primero.—«Informar desfavorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ricla consistente en el cambio de calificación de dos parcelas de 7.062,20 m² que constaban con la calificación de Industria- Vivienda, por considerarse inadecuado para el desarrollo urbano conforme se establece en el artículo 42.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón con la siguiente motivación: esta modificación no propicia un adecuado desarrollo urbano al cambiarse la calificación únicamente de unas parcelas aisladas dentro de un entorno que mantiene la calificación de Industria-Vivienda. Si se considera que la calificación existente es obsoleta y no responde a las actuales necesidades del municipio sería necesario modificar la calificación existente en la totalidad de la zona; sin embargo, esta modificación supone un cambio sustancial en la estructura del municipio considerándose más propio de una revisión del planeamiento.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Ricla que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los

que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Ricla que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla».

6º.—Belchite: Informe para Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana, para cambio de clasificación de suelo. COT 2005/770.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Belchite, consistente en el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Delimitado y en la calificación en Suelo No Urbanizable de una superficie destinada a Sistema General de Equipamiento Comunitario con destino a EDAR, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Deberá de establecerse la superficie de cada sector así como su aprovechamiento medio.

—Deberá de establecerse el aprovechamiento medio de la totalidad del Suelo Urbanizable Delimitado teniendo en cuenta los dos nuevos sectores delimitados y el grado de ejecución del Sector «La Serratilla» a los efectos establecidos en el artículo 158 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

—Deberá de concretarse el sistema de abastecimiento y saneamiento a los efectos de definir las conexiones exteriores a los sectores delimitado, conforme se establece en el artículo 36 d) del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

—Deberá aportarse como documentación del Plan Parcial, en el caso de que se constate la existencia de barranco, Estudio Hidrológico en el que se definan los terrenos inundables para la avenida de 500 años e informe favorable de Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Deberá de aportarse informe favorable del órgano competente en materia de carreteras con relación al acceso que se prevea desde la A-222 y, por otra parte, informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con relación al cambio de trazado de la vía pecuaria si ésta se modifica.

—Dada la superficie clasificada, se considera que la edificabilidad materializable resulta excesiva por lo que se deberá disminuir el aprovechamiento medio asignado.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Belchite que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y

régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Belchite que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Belchite».

7º.—Cadrete: Informe para Plan Parcial del Sector 2-3 de Uso Industrial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2004/1058

Primero.—«Emitir informe parcialmente favorable, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, al Plan Parcial del Sector 2-3 de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, con relación a la ordenación propuesta y al resto de determinaciones del Plan Parcial con excepción de lo establecido en el apartado segundo, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de los que se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Incorporar las determinaciones establecidas en los informes sectoriales conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Deberán incluirse dentro de la relación de propietarios los afectados por las conexiones exteriores al Sector.

Segundo.—«Emitir informe parcialmente desfavorable, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, al Plan Parcial del Sector 2-3 de Suelo Urbanizable Delimitado Industrial, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, con relación a la red de pluviales que recoge las aguas ajenas exteriores, por no garantizarse la adecuada puesta en funcionamiento del sector y, por tanto, el adecuado desarrollo urbanístico, conforme se establece en los artículos 50.2 y 42.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, con la siguiente motivación:

—La puesta en funcionamiento del sector hace necesaria la evacuación de las aguas pluviales hasta el río Huerva y no puede plantearse el funcionamiento del polígono industrial sobre la base de dar salida a las aguas hasta el límite del polígono generando el problema en los límites del mismo. Por otra parte, la definición de un Sistema General no es competencia de un Plan Parcial sino que debe ser el Plan General de Ordenación Urbana incorpore esta determinación. La puesta en servicio del polígono independientemente de la solución elegida (como Sistema General o como Conexión Exterior) deberá quedar condicionada a la ejecución de la conducción de estas aguas hasta el río Huerva.

—Con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial debe garantizarse la ejecución de la infraestructura descrita en el apartado anterior bien asumiéndola a cargo del Sector que se desarrolla, bien definiéndola como Sistema General en el Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete a través de una Modificación aislada del mismo.

—Se deberá corregir el cómputo del tanto por ciento de cesión de aprovechamiento al Ayuntamiento conforme se establece en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete que la resolución final que se adopte deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón. Asimismo, la eficacia del

presente Acuerdo estará condicionada a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal que se tramita simultáneamente con el Plan Parcial.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de Cadrete la necesidad de someter el proyecto de urbanización, con carácter previo a su aprobación definitiva a Informe previo sobre la necesidad de aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2. de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por tratarse de uno de los proyectos incluidos en su Anexo II, Grupo 7, letra a).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados. Adjuntar informe del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural del departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de fecha 19 de octubre de 2005, para su incorporación al expediente para su toma en consideración».

8º.—La Joyosa: Informe para Plan Especial de Infraestructuras de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/890.

Primero.—«Informar desfavorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, el Plan Especial de Infraestructuras de las unidades de ejecución 21, 22, 23 y 24 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa, por no garantizarse el adecuado desarrollo urbanístico, conforme se establece en los artículos 57.2, 50.2 y 42.2 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón, con la siguiente motivación:

—El ámbito del Plan Especial no coincide con el señalado en el Plan General de Ordenación puesto que el límite sur de la UE-21 debe ser el eje del Camino del Olivar mientras que el Plan Especial lo incluye todo y, además, una franja de unos 5 mts. del Suelo Urbano situado al sur de él afectando levemente y en un ángulo a una edificación existente. Asimismo el límite de separación de las UE-22 y UE-23 debe ir por el eje del primer camino perpendicular al viario principal.

—El Plan Especial de Infraestructuras señala los trazados de las diferentes redes infraestructurales pero no entra, de forma precisa, en los objetivos descritos en el Plan General que son los de solucionar la conexión de esas redes de infraestructuras con las generales existentes o en vías de realización.

* La red de abastecimiento de aguas se basa en su conexión con la del núcleo de La Joyosa pero atravesando, de forma notable, el barrio rural de Zaragoza de Villarrapa sin que figure en el expediente su pertinente autorización.

* Las aguas residuales se conectarán, al este de la actuación, con la existente en el viario de acceso al pueblo, sin que se justifique la capacidad de esa red para absorber el incremento del caudal.

* Las aguas pluviales se vierten en tres puntos a la acequia de La Almozara sin que tampoco conste la autorización del Sindicato de Riego a la que pertenece (u otro organismo de la que dependa).

—También se presenta en el documento unos cálculos del coste de las diferentes infraestructuras a realizar y con un reparto, insuficientemente justificado entre las diferentes Unidades de Ejecución. A lo largo del documento parece existir una cierta confusión acerca de la propia naturaleza de este Plan Especial de Infraestructuras que tiene como única finalidad la definición de la solución de la conexión de las redes de infraestructuras que diseña con las generales existentes o en vías de realización.

—No se justifica la inclusión de los criterios y determinaciones derivados de los informes sectoriales, en particular, las recogidas en el informe de la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

emitido al amparo de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencia de Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de La Joyosa que la resolución final que se adopte deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón. Asimismo, la eficacia del presente Acuerdo estará condicionada a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal que se tramita simultáneamente con el Plan Parcial.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa e interesados».

9º.—Nuez de Ebro: Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/413

Primero.—Dar por subsanados los reparos establecidos en el apartado primero, levantar la suspensión adoptada en el apartado segundo del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de 26 de julio de 2005, aprobar definitivamente en la parte objeto de reparo el Plan General de Ordenación Urbana de Nuez de Ebro y ordenar la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Nuez de Ebro y ordenar su publicación dando a los interesados la posibilidad de interponer recurso de alzada en vía administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Urbanística de Aragón y en el artículo 32.2 del Decreto 216/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo y de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio».

10º.—Bujaraloz: Informe para Modificación Aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cambio de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas. COT 205/795.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la resolución definitiva municipal, la modificación aislada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bujaraloz consistente en el cambio de redacción de los artículos 4.4.1 y 4.2.2 de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con los siguientes reparos que deberán ser subsanados con carácter previo a la aprobación definitiva municipal y de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo Acuerdo:

—Con relación a la redacción propuesta para el artículo 4.4.1, se equiparan las determinaciones de edificabilidad máxima permita en Suelo no Urbanizable a las reguladas en el artículo 75.1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza. Sin embargo, en el caso de las viviendas unifamiliares es necesario ajustar la regulación a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. En el mismo, se establece, para las viviendas unifamiliares aisladas en Suelo no Urbanizable, una parcela mínima de 10.000 m² y una superficie máxima construable de 300 metros cuadrados. Por ello, se deberá corregir la regulación propuesta ya que en el caso de la edificabilidad máxima de viviendas unifamiliares aisladas en Suelo no Urbanizable se debe establecer en 0,03 m²/m² y no en 0,05 m²/m². Asimismo, se deberá aclarar que en todo caso es requisito imprescindible contar con diez mil metros cuadrados de parcela mínima.

—Con relación a la redacción propuesta para el artículo 4.2.2, se considera correcta la redacción del primer apartado del artículo propuesto «las edificaciones permitidas por las presentes Normas en Suelo no Urbanizable deberán disponer de una superficie mínima de parcela de 4.000 m² en regadío y 10.000 m² en secano», con la excepción de la autorización en Suelo no Urbanizable de vivienda unifamiliar aislada que, independientemente del tipo de suelo, deberá contar con una parcela mínima de 10.000 metros cuadrados conforme se establece en el artículo 23 de la Ley Urbanística de Aragón; sin embargo, no se considera correcta la segunda parte de la nueva redacción propuesta para el artículo 4.2.2 ya que en ningún caso se permitirá la segregación de parcelas de superficie inferior a 2,50 hectáreas en secano y 0,40 hectáreas en regadío, a no ser para su adición a las fincas colindantes y que éstas puedan alcanzar las citadas superficies.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Bujaraloz que la resolución final que se adopte respecto de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Bujaraloz que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bujaraloz».

11º.—Zaragoza: informe para Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención G-56-4 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/949.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial para la Ordenación del Área de Intervención G-56-4 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, con los siguientes reparos de cuyo cumplimiento se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo informe:

—Se deberá incorporar al expediente los informes sectoriales que se detallan en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Se deberá justificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

—Se deberá aportar estudio económico financiero conforme al artículo 88 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y el aval del 6% del coste de las obras de urbanización, conforme se establece en su artículo 99.e).

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento, junto con copia de los documentos sobre los que haya recaído aprobación definitiva, conforme se determina en el artículo 3 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en

materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza»

12º.—San Mateo de Gállego: Informe sobre autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil y Línea Eléctrica Aérea de Suministro, en polígono 51 parcela 19 paraje «Barranco», en el término municipal de San Mateo de Gállego, tramitado a instancia de «Vodafone España, S. A.». COT 2005/847.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo no Urbanizable Especial para la instalación de estación base de telefonía móvil y línea eléctrica aérea de suministro, polígono 51, parcela 19, paraje «Barranco», en el término municipal de San Mateo de Gállego, tramitado a instancia de «Vodafone España, S. A.», condicionada, por los motivos señalados en la parte expositiva, a su sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tal y como se establece en el artículo 22 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Se formará y mantendrá una pantalla vegetal de arbolado o seto en el contorno de la zona de parcela afectada al objeto de minimizar la zona de impacto visual.

—Con el mismo objeto, minimizar el impacto visual, debido a la existencia de otra estación de telefonía de «Telefónica Móviles, S. A.», en parcela 48 y nave en parcela 39, el suministro eléctrico a la estación deberá ser subterráneo desde parcela 40 o bien deberá utilizar los apoyos de la estación ya existente.

Tercero.—En el caso de que se instale una nueva estación de telefonía móvil en el entorno, al objeto de disminuir el impacto visual, para el suministro eléctrico se deberán utilizar los apoyos de la autorizada en el presente informe, o bien realizase de forma subterránea.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego que la línea eléctrica de suministro a la estación base de «Telefónica Móviles, S. A.» no ha sido informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza a los efectos de su autorización en suelo no urbanizable.

Quinto.—Dar traslado del expediente al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

13º.—Leciñena: Informe para autorización en Suelo Urbanizable no Delimitado de construcción de nave industrial para gestión de aceites vegetales usados, en carretera A-129 p.k. 23,500, polígono 15 parcela 177, paraje «Llano» en el término municipal de Leciñena, tramitado a instancia de d. Joaquín Bielsa Aced. COT- 2005/862

Primero.—«Informar desfavorablemente la autorización en suelo urbanizable no delimitado, previa a la licencia municipal de obras para la construcción de nave industrial para gestión de aceites vegetales usados, en carretera A-129, polígono 15 parcela 177, paraje «Llano» en el término municipal de Leciñena, tramitado a instancia de D. Joaquín Bielsa Aced, puesto que no se trata de una instalación de interés público y tampoco esta justificado su emplazamiento en el medio rural al tratarse de una nave destinada a utilizarse como garaje para furgonetas y almacén de los envases vacíos utilizados por la empresa gestora de aceites vegetales, siendo por lo tanto susceptible de ubicarse en polígono industrial, disponiendo del mismo en la comarca.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Leciñena e interesados».

14º.—Plasencia de Jalón: Informe sobre Autorización en Suelo No Urbanizable de construcción de edificio de control en subestación «Jalón» 220 kv, Polígono 6 parcela 121, paraje «Balsete» o «Dehesa del Espartal», en el término municipal de Plasencia de Jalón, tramitado a instancia de «Red Eléctrica Española, S. A.». C.O.T-2005/881.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable de construcción de edificio de control en subestación «Jalón» 220 Kv, en polígono 6 parcela 121, paraje «Balsete» o «Dehesa del Espartal», en el término municipal de Plasencia de Jalón, tramitado a instancia de «Red Eléctrica Española, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán obtener autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el caso de que se realice captación de aguas y/o vertido a freático.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón».

15º.—Torrelapaja: Informe sobre Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil y Línea Eléctrica Aérea de suministro, en polígono 5 parcela 246 a, paraje «La Nevera» o «Zafranal», en el término municipal de Torrelapaja, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.». COT 2005/893.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo no Urbanizable Genérico para la instalación de estación base de telefonía móvil y línea eléctrica aérea de suministro, polígono 5, parcelas 246 A., paraje «La Nevera» o «Zafranal», en el término municipal de Torrelapaja, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Se formará y mantendrá una pantalla vegetal de arbolado o seto en el contorno de la zona de parcela afectada al objeto de minimizar la zona de impacto visual.

—Se deberán respetar las condiciones de retranqueo y protección establecidas en el artículo 159 de la Ley 5/99, de 25 de marzo urbanística de Aragón y artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza..

Tercero.—En el caso de que se instale una nueva estación de telefonía móvil en el entorno, al objeto de disminuir el impacto visual para el suministro eléctrico se deberán utilizar los apoyos de la autorizada en el presente informe, o bien realizarse de forma subterránea.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torrelapaja.

16º.—Magallón: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de estación de regulación y medida sin línea eléctrica de suministro, en nueva posición 26.A del gasoducto Bilbao-Zaragoza-Barcelona-Valencia, para conexión de canalización de suministro a Gallur, en parcela 31 del polígono 44, paraje «Valpodrida», en el término municipal de Magallón, tramitado a instancia de «Enagás, S. A.». C.O.T-2005/907.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para la instalación de estación de regulación y medida sin línea eléctrica de suministro en nueva posición 26.A del gasoducto Bilbao-Zaragoza-Barcelona-Valencia, para conexión de canalización de suministro a Gallur, en parcela 31 del polígono 44, paraje «Valpodrida» en

el término municipal de Magallón, tramitado a instancia de «Enagás, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se deberá realizar una plantación perimetral de arbolado en la parcela afectada al objeto de paliar el impacto visual.

Tercero.—No se incluye en el presente informe la línea eléctrica de suministro, por no estar especificada en el Proyecto.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón.

17º.—Villanueva de Huerva: Informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil sin Línea Eléctrica de Suministro, en polígono 52 parcela 55 paraje «Santajuana», en el término municipal de Villanueva de Huerva, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.». COT 2005/920.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para la instalación de estación base de telefonía móvil sin línea eléctrica aérea de suministro, polígono 52, parcelas 55, paraje «Santajuana», en el término municipal de Villanueva de Huerva, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Deberá disponer de autorización del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, por ubicación de las instalaciones propuestas en el Monte de Utilidad Pública nº 120-B «Común o Blanco»

—Se formará y mantendrá una pantalla vegetal de arbolado o seto en el contorno de la zona de parcela afectada al objeto de minimizar la zona de impacto visual.

Tercero.—Para el suministro eléctrico se deberá utilizar el tendido existente para la Estación Base de Telefónica Móviles, autorizado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el 27 de febrero de 2003, o bien realizar el tendido subterráneo para evitar duplicidades y disminuir el impacto visual.

Cuarto.—Se recuerda al Ayuntamiento que se deberán cumplir las recomendaciones del informe arqueológico de 6 de mayo de 2003, expediente 001/03.091, emitido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ya remitido a ese Ayuntamiento.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Huerva.

18º.—Plenas: informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para reforma de Línea Aérea de Media Tensión 15 kv. Moyuela-Plenas, con instalación de regulador de tensión en apoyo nº 25, parcela 345 polígono 3, paraje «Planas del Cementerio», en el término municipal de Plenas, tramitado a instancia de «E.R.Z.—Endesa, S. A.». C.O.T-2005/923.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para reforma de línea aérea de media tensión 15 Kv. Moyuela-Plenas, con instalación de regulador de tensión en apoyo Nº 25, en parcela 345 del polígono 3, paraje «Planas del Cementerio» en el término municipal de Plenas, tramitado a instancia de «E.R.Z.—Endesa, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Plenas.

19º.—Villarroya de la Sierra: Informe sobre Autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil y Línea Eléctrica Aérea de Suministro, en polígono 17 parcela 651 paraje «Cerro de la Estación», en el término municipal de Villarroya de la Sierra, tramitado a

instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.». COT 2005/947.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en Suelo no Urbanizable Genérico para la instalación de estación base de telefonía móvil y línea eléctrica aérea de suministro, polígono 17, parcelas 651, paraje «Cerro de la Estación», en el término municipal de Villarroya de la Sierra, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Se formará y mantendrá una pantalla vegetal de arbolado o seto en el contorno de la zona de parcela afectada al objeto de minimizar la zona de impacto visual.

—Se deberán respetar las condiciones de retranqueo y protección establecidas en el artículo 159 de la Ley 5/99, de 25 de marzo urbanística de Aragón y artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

Tercero.—En el caso de que se instale una nueva estación de telefonía móvil en el entorno, al objeto de disminuir el impacto visual para el suministro eléctrico se deberán utilizar los apoyos de la autorizada en el presente informe o realizarse de forma subterránea.

Cuarto.—Recordar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra que el Centro de Radio Televisión ubicado sobre la parcela 884 no ha sido informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a los efectos de su autorización en suelo no urbanizable.

Quinto.—Dar traslado del expediente al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Sexto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra.

20º.—Villarroya de la Sierra: Informe sobre Autorización en Suelo No Urbanizable para instalación de Estación Base de Telefonía Móvil y Línea Eléctrica Aérea de Suministro, en polígono 8 parcela 343 paraje «Dehesa de la Virgen» Santuario de la Virgen de la Sierra, en el término municipal de Villarroya de la Sierra, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.». COT 2005/948.

Primero.—«Informar desfavorablemente la autorización en suelo no urbanizable especial, previa a la licencia municipal de obras para la instalación de estación base de telefonía móvil y línea aérea eléctrica de suministro, polígono 8 parcela 343 paraje «Dehesa de la Virgen», Santuario de la Virgen de la Sierra, en el término municipal de Villarroya de la Sierra, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil, S. A.», puesto que aunque se trata de una instalación de interés público y esta justificado su emplazamiento en el medio rural, se pretende ubicar en ámbito del espacio protegido «Sierra de la Virgen» en el entorno del Santuario de la Virgen de La Sierra, incumpliendo su régimen de protección establecido en el artículo 77 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza y el artículo 157 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón por afectar negativamente al paisaje natural del entorno y visual del conjunto arquitectónico de la Ermita.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra que ninguna de las instalaciones existentes en el entorno ha sido informada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio a los efectos de su autorización en suelo no urbanizable.

Tercero.—Dar traslado del expediente al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra e interesados.

21º.—Gallur: Informe sobre Autorización en Suelo no Urbanizable para legalización de restaurante y tentadero de vaquillas en polígono 2 parcela 105, paraje «Barranco del Paco», en el término municipal de Gallur, tramitado a instancia de Dª Antonia Villanueva Sancho. COT 2005/1014

Primero.—«Suspender la emisión de Informe para autorización en suelo no urbanizable genérico, previa a la licencia municipal de obras para la legalización de Restaurante y Tentadero de Vaquillas en polígono 15 parcela 15, paraje «Barranco del Paco» en el término municipal de Gallur, tramitado a instancia de Dª Antonia Villanueva Sancho, en tanto no se complete el expediente aportando la siguiente documentación:

—Parcela o parcelas a las que se van a vincular las edificaciones, al objeto de cumplir el requisito de edificabilidad de 0,2 m²/m² del artº 75.3 de NN.SS.PP, con designación de polígono, parcela y superficies.

—Proyecto de Ejecución, Anteproyecto o Estudios Previos de la actividad de Tentadero, no recogida en el Proyecto de actividad de Restaurante aportado, en los que se incluyan, cuando menos:

* Plano general de planta en el que se detallen las distintas edificaciones.

* Memoria con las correspondientes superficies, alturas y acabados de las edificaciones y los correspondientes usos.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gallur e interesados.

22º.—Sobradriel: Informe sobre Autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de canalización de gas en media presión B desde gasoducto 6" de penetración mpa hasta red de distribución en calle San Antonio, en el término municipal de Sobradriel, tramitado a instancia de «Gas Aragón, S. A.». C.O.T-2005/1015.

Primero.—Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial para la instalación canalización de gas en media presión B desde gasoducto 6" de penetración MPA hasta red de distribución en calle San Antonio, en el término municipal de Sobradriel, tramitado a instancia de «Gas Aragón, S. A.», sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Deberá obtener la correspondiente autorización del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Zaragoza por afección a carretera local de acceso al núcleo desde la autovía A-68.

—Deberá obtener la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento por afección a autopista AP-68 de Zaragoza a Bilbao

—Deberá obtener la correspondiente autorización de R.E.N.F.E. por afección a ferrocarril convencional de Zaragoza a Castejón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sobradriel.

23º.—Alfamén: Informe sobre Autorización en Suelo no Urbanizable para Instalación de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en parcela 33 del polígono 27 paraje «pedregales altos», en el término municipal de Alfamén, tramitado a instancia del Instituto Aragonés del Agua. C.O.T-2005/1020.

Primero.—Informar favorablemente la autorización previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para la instalación de Estación Depuradora de aguas residuales, en parcela 33 del polígono 27 paraje «Pedregales Altos», en el término municipal de Alfamén, tramitado a instancia del Instituto Aragonés del Agua, sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

—Las infraestructuras de la Estación Depuradora que afecten a la Cañada Real de Cariñena a Epila requerirán informe previo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su ocupación temporal.

—Se deberá disminuir el impacto visual de la instalación mediante la plantación y el mantenimiento de seto o arbolado en todo el perímetro de la parcela.

Tercero.—No se incluye en le presente informe la línea eléctrica de suministro, que deberá ser objeto de informe independiente.

Cuarto.—Se recuerda la necesidad de obtener la calificación de la actividad, previa a la licencia municipal de obras, conforme a lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento a Alfamén.

24º.—Bujaraloz: Corrección de errores del informe sobre autorización en Suelo no Urbanizable para instalación de fábrica de pienso compuesto para 90.000 kg./h. en carretera A-2105 de Sástago a Bujaraloz p.k. 29,000, parcelas 0 y 82 del polígono 606, en el término municipal de Bujaraloz, tramitado a instancia de «Corporación Alimentaria Guissona, S. A.». C.O.T-2005/270.

Primero.—Corregir el error detectado en el informe favorable de la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico para la instalación de fábrica de pienso compuesto para 90.000 Kg./h, en carretera A-2105 de Sástago a Bujaraloz p.k. 29,000 parcelas 0 y 82 del polígono 606, en el término municipal de Bujaraloz, tramitado a instancia de «Corporación Alimentaria Guissona, S. A.», adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de fecha 13 de abril de 2005, cambiando el número del polígono 606, por el de 506 y los números de las parcelas 0 y 82 por el de 9505.

Segundo.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Bujaraloz e interesados.

25º.—Calatayud: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Renfe-2 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/ 1000 EUC 05/210

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 05/210 en el Libro Cuarto, Folio 83, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución RENFE-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud cuya constitución fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Calatayud, de fecha 20 de junio de 2005.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de octubre de 2004.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud y al Presidente de Junta.»

26º.—Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la Junta de Compensación del sector 88/1 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2005/1028 EUC 05/211

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 05/211, en el Libro Cuarto, Folio 84v, la Junta de la Unidad de ejecución del Sector 88/1 del Plan General de Ordenación Urbana cuya constitución fue aprobada por el Vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el día 22 de septiembre de 2005.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de

constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta de Compensación que fueron aprobados definitivamente, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento con fecha 11 de mayo de 2005.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de Junta.»

27º.—Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Entidad Urbanística de Conservación del Proyecto Supramunicipal de Plataforma Logística de Zaragoza. COT 2005/1031 EUC 05/212

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC- 05/212 en el Libro Cuarto, Folio 86, la Entidad Urbanística de Conservación del Proyecto Supramunicipal de Plataforma Logística de Zaragoza cuya constitución fue aprobada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 11 de octubre de 2005.

Segundo.—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia del Acuerdo de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Entidad que fueron aprobados definitivamente, Decreto 169/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 84, de 5 de agosto de 2005.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo Gobierno de Aragón y al Presidente de Junta.»

28º.—Utebo: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para residencia asistida y centro de la tercera edad con 117 habitaciones servicio de cocina, comedor, peluquería, tanatorio y 19 plazas de aparcamiento e instalaciones de gases medicinales, a ubicar en c/ Las Fuentes, s/n, instada por Instituto Aragonés de Servicios Sociales (COT 2003/ 459).

1º.—«Calificar como molesta insalubre y peligrosa por ruidos vibraciones humos riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y riesgo de explosión por gases a presión y líquidos inflamables, la actividad de residencia asistida y centro de la tercera edad con 117 habitaciones servicio de cocina, comedor, peluquería, tanatorio y 19 plazas de aparcamiento e instalaciones de gases medicinales, solicitada por Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en el término municipal de Utebo.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales (Instalaciones eléctrica, contraincendios, vertido, etc) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Los residuos de envases se deberán gestionar según la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Por ejemplo los residuos sanitarios, los productos agresivos de limpieza y los envases que hayan contenido sustancias peligrosas, entre otros.

—Deberá cumplir los preceptos recogidos en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

—Debe disponer de informe favorable del Servicio de Inspección de Centros Sociales, del Departamento de Salud y Consumo de Zaragoza

—Deberá solicitar autorización sanitaria de funcionamiento como elaborador de Comidas preparadas ante el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza.

—Deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 2263/74, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de policía sanitaria mortuoria y en el Decreto 106/96, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban normas

de policía sanitaria mortuoria y solicitar autorización de funcionamiento a la Sección de Programas de Salud del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

29º.—Mequinenza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para tratamiento purines sin cogeneración, a ubicar en polígono 1, parcela 1907 paraje d. Sierra, instada por G.R.L. Plantas de Tratamiento, S. A. (COT 2003/ 796).

1º.—«Calificar como molesta, nociva e insalubre por vapores, olores, riesgo de contaminación de medio y riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, la actividad de tratamiento purines sin cogeneración, solicitada por G.R.L. Plantas de Tratamiento, S. A., en el término municipal de Mequinenza.

—Deberá disponer de autorización administrativa del proyecto de instalación y la posterior puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Deberá cumplir el punto dos A) 1 a) del artículo 5 del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

—La planta de tratamiento de purines quedará ligada de forma permanente a la explotación porcina de la que forma parte, no teniendo la posibilidad de recibir estiércoles fluidos porcinos de ninguna otra explotación ganadera

—La emisión de componentes volátiles producida por el tratamiento integral de purines será tal que en la zona circundante no se rebasen los niveles de calidad del aire, para cada contaminante, conforme al Decreto 833/1975, por el que se desarrolla la Ley 38/1972 de protección del ambiente atmosférico. Asimismo, deberá disponer de su correspondiente Libro de Registro de las emisiones contaminantes a la atmósfera según el modelo establecido en la Orden de 15 de junio de 1994 del Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón. También se deberá medir en inmisión los contaminantes con una frecuencia no superior a dos años, como medición periódica reglamentaria. Además al ser actividad del Grupo A se deberá efectuar un autocontrol de los contaminantes al menos una vez cada quince días, a no ser que se realicen periódicamente balances estequiométricos de los mismos. En este caso y al ser contaminantes procedentes del tratamiento de un efluente, dicho balance estequiométrico podría asimilarse a un análisis de agua tratada antes de la entrada a la balsa de evaporación, ya que como se describe en

el proyecto presentado la calidad final del agua después del tratamiento completo cumplirá con las especificaciones requeridas para el vertido de agua de la Tabla I del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/85, de Aguas.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de vapores (amoníaco, metano, sulfuro de hidrógeno, así como otros contaminantes que se produzcan en el proceso biológico, como puedan ser los óxidos de nitrógeno) impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de abril.

—La planta de tratamiento proyectada entra en la definición de «planta técnica» del Anexo I del Reglamento (CE) nº1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo con fecha de 3 de octubre por el que se establecen las normas en materia de salud animal y pública aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano. Por ello deberá obtener la autorización sustantiva de la instalación cumpliendo lo previsto en dicho Reglamento.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Mequinzena, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

30º.—Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén mayorista de complementos dietéticos, a ubicar en Bellavista nº 20, instada por Herbavital S. L. (COT 2004/ 509).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruido y almacenamiento de productos combustibles, la actividad de almacén mayorista de complementos dietéticos, solicitada por Herbavital S. L., en el término municipal de Zaragoza.

Licencia condicionada a:

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, autorización e inscripción de Número de Registro Sanitario de Industrias Alimentarias.

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos.

—En materia de ruidos, el titular de la instalación cumplirá con los límites establecidos en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

31º.—Tarazona: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para restaurante, a ubicar en Avda de Navarra, Nº 27 bajo, instada por «Río Ming, S. C.» (COT 2004/1132).

1º.—«Denegar la calificación de la actividad de restaurante, solicitada por «Río Ming, S. C.», en el término municipal de Tarazona.

2º.—Informar desfavorablemente la concesión de licencia municipal de actividad clasificada, con fundamento en las siguientes consideraciones:

—La ocupación del local es superior a 100 personas y por tanto deberá disponer de más de una salida de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 2177/1996 de 4 de octubre por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación «NBE-CPI/96: condiciones de protección contra incendios de los edificios»

3º.—Dar audiencia al interesado por plazo de quince días conforme a lo previsto por el artículo 33.2 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4º.—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona.

32º.—Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén y venta de materiales de fontanería, calefacción, aire acondicionado y gas, a ubicar en c/Río Gallego 11, 13, instada por Propano Ibérica (COT 2005/ 122).

1º.—«Calificar como molesta por ruido, la actividad de almacén y venta de materiales de fontanería, calefacción, aire acondicionado y gas, solicitada por Propano Ibérica, en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Cumplir las prescripciones específicas establecidas en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

33º.—Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de sistemas de protección perimetral (cercados metálicos, puertas correderas y giratorias metálicas, vallas metálicas,...), a ubicar en C/Río Aragón, 41, instada por Rivisa ICM S. A. (COT 2005/ 378).

1º.—«Calificar como molesta por ruido, la actividad de almacén de sistemas de protección perimetral (cercados metálicos, puertas correderas y giratorias metálicas, vallas metálicas,...), solicitada por Rivisa Icm S. A., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

34º.—Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de pinturas al agua y sintéticas, a ubicar en c/ Pineta 1-L nave 6-7, instada por fabrica de Pinturas Lamc, S. L. (COT 2005/ 406).

1º.—«Calificar como molesta, nociva y peligrosa por ruido, vibraciones, vapores, olores, producción de residuos peligrosos y almacenamiento de material inflamable, la actividad de fabricación de pinturas al agua y sintéticas, solicitada por fabrica de Pinturas Lamc, S. L., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones

industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—La empresa deberá cumplir los límites de emisión de contaminantes establecidos en el Decreto 833/1975 de 6 de febrero, por lo que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de Diciembre, de protección del ambiente atmosférico y, en el caso de que el consumo de disolvente sea superior a 5Tm/año, deberá adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles, debido al uso de disolventes.

—La empresa deberá disponer de un Libro de Registros de emisiones para cada foco emisor según modelo establecido en Orden de 15 de Junio de 1994, del Departamento de Medio Ambiente de la DGA, y realizar las mediciones oficiales y de autocontrol por Organismo de Control Autorizado de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial, con la periodicidad establecida para cada foco según catálogo de actividad.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de vapores impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de abril.

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (envases pintura, disolventes, trapos,...) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—Deberá obtener del Ayuntamiento el correspondiente permiso de vertido de aguas residuales, según lo establecido en el Decreto 38/2004 de 24 de febrero del Gobierno de Aragón

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

—Deberá ajustarse las medidas de protección contra incendios en función de la carga ponderada de fuego según el proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón con número 215 del 12 de enero de 2005

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en

ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

35º.—Zuera: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de nave y cubetos destinados a almacenamiento de productos químicos (nave 4, cobertizos 1 y 2, y cubetos 7,8 y 9), a ubicar en c/ Alemania 67 parcela 39 polígono industrial «El Campiello», instada por Alcoholes y Disolventes Paricio S. L. (COT 2005/ 446).

1º.—«Calificar como peligrosa por almacenamiento de materias inflamables, corrosivas y tóxicas, la actividad de ampliación de nave y cubetos destinados a almacenamiento de productos químicos (nave 4, cobertizos 1 y 2, y cubetos 7,8 y 9), solicitada por Alcoholes y Disolventes Paricio S. L., en el término municipal de Zuera.

—Dispone de licencias de actividad COT 96/448, COT 98/ 976, COT 00/954

—Dispone de Autorización de gestor de residuos peligrosos y de autorización de la puesta en servicio de la instalación de almacenamiento de productos químicos por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—En caso de superar las cantidades mínimas de productos químicos almacenados según el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, R.D 379/2001 de 6 de abril, se cumplirán las prescripciones establecidas por éste.

—Deberá solicitar autorización de vertido a la Red de Alcantarillado en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

36º.—Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para centro médico de radiodiagnóstico, a ubicar en c/ Mariano Royo 21, local, instada por Paracelso Diagnóstico Médico S. L. (COT 2005/ 562).

1º.—«Calificar como molesta, nociva e insalubre por ruido, vibraciones, producción de residuos sanitarios y posible causa de lesiones somáticas y genéticas por irradiación (radiaciones ionizantes) o contaminación en el hombre y otros seres, la actividad de centro médico de radiodiagnóstico, solicitada por Paracelso Diagnóstico Médico S. L., en el término municipal de Zaragoza.

—Dispone de Autorización Administrativa de instalación del centro por el Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo con fecha de 25 de agosto de 2004

—Dispone de informe del Servicio Provincial de Zaragoza de Salud y Consumo con fecha de 14 de octubre de 2005, cuyas prescripciones son incluidas en el siguiente condicionado

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 106/2004, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se regula el Reglamento que regula la autorización de centros y servicios sanitarios de Aragón.

—Los residuos sanitarios generados en el establecimiento serán gestionados por gestor autorizado.

—El titular de la actividad deberá declarar la puesta en funcionamiento de las instalaciones de Rayos X ante la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo según el Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico.

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (jeringuillas, grasas,...) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—Se asegurará que las medidas correctoras cumplen con lo expuesto en el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. BOE núm. 178, de 26 de julio y la Ordenanza Municipal de Protección contra Radiaciones Ionizantes publicado en el BOP nº 140 de 19.06.1986

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

37º.—Alfajarín: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación y transformación de chapa (para la fabricación de barriles para cerveza en acero inoxidable dispone de pintura), a ubicar en Polígono el Borao, instada por Tratinox (COT 2005/ 641).

1º.—«Calificar como molesta insalubre nociva y peligrosa por ruidos vibraciones producción de aguas residuales y

riesgo de incendio por almacenamiento de sustancias inflamables, la actividad de fabricación y transformación de chapa (para la fabricación de barriles para cerveza en acero inoxidable dispone de pintura), solicitada por Tratinox, en el término municipal de Alfajarín.

Dispone de licencia inicial con el N° 2002/ 473

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Justificar el cumplimiento del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidos al uso de disolventes, notificando la puesta en servicio al órgano competente para su registro y control.

—Todas las salidas y focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, con los que cuenta la industria deberán contar con los correspondientes libros de registro de emisiones contaminantes a la atmósfera según el modelo que establece la Orden de 15 de junio de 1994 del Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, dicha instalación deberá disponer de los dispositivos necesarios para la toma de muestras de efluentes gaseosos según anexo III de la Orden de 18 de octubre de 1976 sobre prevención y corrección de la contaminación industrial

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—La actividad para la que se solicita licencia no dispone de torres de refrigeración debiendo solicitar la correspondiente autorización si se instalasen.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de vapores impidan la superación de los límites de exposición profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del RD 374/2002 de 6 de abril

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

38º.—Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para legalización de explotación de ganado ovino con capacidad para 800 ovejas emplazada a 1000 metros de núcleo urbano, 576 de otras explotaciones de la misma especie y 100 de distinta especie, a ubicar en parcela 331 del polígono 105 de «El Sabinar», instada por Hermanos Lampérez, S. C. (COT 2005/ 658).

1º.—«Calificar como molesta por olores, la actividad de legalización de explotación de ganado ovino con capacidad para 800 ovejas emplazada a 1000 metros de núcleo urbano, 576 de otras explotaciones de la misma especie y 100 de distinta especie, solicitada por Hermanos Lampérez, S.C, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de septiembre de 2005, cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

39º.—Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1500 plazas, emplazada a 1910 metros de núcleo urbano, 1050 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en parcela 5133 del polígono 106 de Valareña, instada por Campo Bardenas S.C (COT 2005/ 660).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1500 plazas, emplazada a 1910 metros de núcleo urbano, 1050 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Campo Bardenas S.C, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 20 de septiembre de 2005, cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el DECRETO 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá

comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

40º.—Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 2000 plazas, emplazada a 1280 metros de núcleo urbano, 1100 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en parcela 5131 polígono 105 de «El Sabinar», instada por Esana C.B (COT 2005/ 665).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 2000 plazas, emplazada a 1280 metros de núcleo urbano, 1100 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Esana C.B, en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 28 de septiembre de 2005, cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en

ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

41º.—Ejea de los Caballeros: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para cafetería y restauración, a ubicar en parcela R3, calle 2 del Polígono Industrial Valdeferrín, instada por C y Z Promociones Cinco Villas S. L. (COT 2005/ 666).

1º.—«Calificar como molesta por ruido, vibraciones, olores y humos, la actividad de cafetería y restauración, solicitada por C y Z Promociones Cinco Villas S. L., en el término municipal de Ejea de los Caballeros.

—Dispone de informe del Servicio Provincial de Zaragoza de Salud y Consumo con fecha de 14 de octubre de 2005, cuyas prescripciones son incluidas en el siguiente condicionado

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Deberá solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, Autorización Sanitaria para la elaboración de comidas preparadas (R.D. 3484/2000 de 29 de diciembre)

—de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene a los productos alimenticios, y al R.D. 486/ 1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, los inodoros no comunicarán directamente con los locales donde se manipulen alimentos.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Ejea de los Caballeros en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

42º.—Caspe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado vacuno con capacidad para 50 terneros de cebo emplazada a 1100 metros de núcleo urbano, más de 100 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en polígono 51, sección 1, parcela 103, instada por Leonor Lacueva Puyo (cot 2005/ 667).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de instalación de explotación de ganado vacuno con capacidad para 50 terneros de cebo emplazada a 1100 metros de núcleo urbano, más de 100 de

otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Leonor Lacueva Puyo, en el término municipal de Caspe.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 29 de septiembre de 2005, cuyo condicionado deberá cumplir.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

43º.—Epila: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para legalización de explotación de ganado ovino con capacidad para 412 ovejas emplazada a 2000 metros de núcleo urbano, 100 de otras explotaciones de la misma especie y 100 de distinta especie, a ubicar en polígono 22, parcela 108, instada por Beatriz Echeverría Remiro (COT 2005/ 688).

1º.—«Calificar como molesta por olores, la actividad de legalización de explotación de ganado ovino con capacidad para 412 ovejas emplazada a 2000 metros de núcleo urbano,

100 de otras explotaciones de la misma especie y 100 de distinta especie, solicitada por Beatriz Echeverría Remiro, en el término municipal de Epila.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

44º.—Almonacid de la Cuba: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para legalización de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1995 plazas, emplazada a 2350 metros de núcleo urbano, 515 de otras explotaciones de la misma especie y 175 de distinta especie, a ubicar en parcela 351 del polígono 15, instada por José Mairal Marín (COT 2005/ 692).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de legalización de explotación de ganado porcino de cebo con capacidad para 1995 plazas, emplazada a 2350 metros de núcleo urbano, 515 de

otras explotaciones de la misma especie y 175 de distinta especie, solicitada por José Mairal Marín, en el término municipal de Almonacid de la Cuba.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

45º.—Belchite: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para subestación transformadora set 220 / 20KV (con labores en dicha instalación de mantenimiento y cambios de aceite de las turbinas), a ubicar en polígono 5, parcela 24, instada por Vestas S. A. (COT 2005/ 701).

1º.—«Calificar como molesta nociva y peligrosa por ruidos posible contaminación del medio y riesgo de incendio por almacenamiento de líquidos combustibles, la actividad de subestación transformadora set 220 / 20KV (con labores en dicha instalación de mantenimiento y cambios de aceite de las turbinas), solicitada por Vestas S. A., en el término municipal de Belchite.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (instalación eléctrica, contra incendios, etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido del pozo filtrante ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Deberá disponer de autorización en suelo no urbanizable de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Urbanística de Aragón

—Deberá cumplir las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental según Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 22 de diciembre de 2003

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

46º.—Alfamén: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para estación depuradora de aguas residuales emplazada a 1420 metros de casco urbano, a ubicar en polígono 27, parcelas 30 y 33, instada por Instituto Aragonés del Agua (COT 2005/ 705).

1º.—«Calificar como molesta insalubre y nociva por ruidos vibraciones olores y producción de aguas residuales, la actividad de estación depuradora de aguas residuales emplazada a 1420 metros de casco urbano, solicitada por Instituto Aragonés del Agua, en el término municipal de Alfamén.

Dispone de informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2005, cuyo condicionado deberá cumplir.

Licencia condicionada a:

—Se deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, según lo establecido en la Orden 14 de Marzo de 1995 del gobierno de Aragón o en su caso solicitar Autorización de productor de residuos peligrosos

—Los lodos de la depuradora deberán gestionarse mediante gestor autorizado de residuos no peligrosos y ser destinados a su valorización agronómica. En caso de utilización de lodos con fines agronómicos en el entorno declarado zona vulnerable del acuífero de Jalón-Huerva, será de aplicación el Código de Buenas Practicas Agrarias (Decreto 77/1997, de 27 de

mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Practicas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Aragón y se designan determinadas áreas Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de fuentes agrarias) y el Programa de Actuación sobre la Zona Vulnerable del acuífero de Jalón-Huerva, aprobado por la Orden de 5 de Septiembre de 2005 del Departamento de Agricultura y Alimentación.

—La entidad explotadora de la EDAR deberá realizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos generados por su actividad, a través del servicio municipal correspondiente o mediante gestor autorizado de residuos no peligrosos

—las infraestructuras de la EDAR que afecten a la Cañada Real de Cariñena a Epila deberán obtener del INAGA con carácter previo a la ejecución del proyecto la autorización para la ocupación temporal de la misma:

—En materia de ruidos, se deberán cumplir las exigencias de las Normas subsidiarias Provinciales de Zaragoza

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Autorización en suelo no urbanizable de acuerdo a lo establecido en los artículos 24, 25 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

47º.—Zuera: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para recepción, fabricación, montaje y expedición de luminarias eléctricas, a ubicar en c/ James Watt, nº2, polígono industrial «Llanos de la Estación», instada por Astra Iluminación S. L. (COT 2005/ 724).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de recepción, fabricación, montaje y expedición de luminarias eléctricas, solicitada por Astra Iluminación S. L., en el término municipal de Zuera.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de

sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (aceites y grasas) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—Cumplir las prescripciones específicas establecidas en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Zuera, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

48º.—Pedrola: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén logístico de materiales de construcción y alquiler de maquinaria con servicio de taller mecánico y lavado manual de vehículos, a ubicar en Canteras de la Verguilla, parcela 329,330,351.polígono 101, instada por La Casa de la Construcción. Hnos. Ramas (COT 2005/ 726).

1º.—«Calificar como molesta, nociva y peligrosa por ruido, vibraciones, humos, gases, producción de aguas residuales y riesgo de incendio y explosión, la actividad de almacén logístico de materiales de construcción y alquiler de maquinaria con servicio de taller mecánico y lavado manual de vehículos, solicitada por La Casa de la Construcción. Hnos. Ramas, en el término municipal de Pedrola.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. restos de aceites, etc.) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de Junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—En materia de ruidos, el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las

Ordenanzas Municipales de Pedrola o en su caso en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Zaragoza.

—Deberá solicitar autorización de vertido a la Red de Alcantarillado en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

—Deberá disponer de autorización de utilización de agua de pozo según la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

49º.—Morata de Jalón: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para albergue municipal de montaña con 11 dormitorios y cafetería comedor, a ubicar en c/ Camino del Baldío s/n, instada por Ayuntamiento de Morata de Jalón (COT 2005/ 731).

1º.—«Calificar como molesta por ruido, vibraciones, humos y olores, la actividad de albergue municipal de montaña con 11 dormitorios y cafetería comedor, solicitada por Ayuntamiento de Morata de Jalón, en el término municipal de Morata de Jalón.

Licencia condicionada a:

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, autorización sanitaria para la elaboración de comidas preparadas (R.D 3484/2000 de 29 de diciembre).

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites y grasas de cocina, etc.) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de Junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—En materia de ruidos, el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las Ordenanzas Municipales de Morata de Jalón o en su defecto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia

municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

50º.—Ainzón: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de una unidad de suministro de gasóleo A y B, a ubicar en c/ Carretera Ainzón- Illueca s/n, instada por Crianzas y Viñedos Santo Cristo, S. C. (Juan González Melero) (COT 2005/ 733).

1º.—«Calificar como molesta, nociva y peligrosa por ruido y vibraciones, producción de aguas hidrocarburadas y riesgo de incendio y explosión, la actividad de instalación de una unidad de suministro de gasóleo a y b, solicitada por Crianzas y Viñedos Santo Cristo, S. C. (Juan González Melero), en el término municipal de Ainzón.

Licencia condicionada a:

—La autorización de puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), de todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (lodos del separador, etc.) según lo establecido en la Orden de 12 de Junio del Gobierno de Aragón.

—Deberá solicitar autorización de vertido a la Red de Alcantarillado en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillados.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

51º.—Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén distribuidor de productos alimenticios congelados, a ubicar en C/ Aneto, 8-F, instada por Sebastián Gamba S. L. (COT 2005/ 737).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruido, vibraciones y riesgo de explosión, la actividad de almacén distribuidor de productos alimenticios congelados, solicitada por Sebastián Gamba S. L., en el término municipal de Cuarte de Huerva.

—Dispone de informe del Servicio Provincial de Zaragoza de Salud y Consumo con fecha de 14 de octubre de 2005, cuyas prescripciones son incluidas en el siguiente condicionado

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Deberá solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, el cambio de domicilio del Registro Sanitario de Industrias Alimentarias par Almacén Distribuidor.

—Cumplir las prescripciones específicas establecidas en el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

52º.—Ricla: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para supermercado autoservicio, a ubicar en c/ Doña Clara Castellanos, 48, local, instada por Ricla Alimentaria S. L. (COT 2005/ 742).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de supermercado autoservicio, solicitada por Ricla Alimentaria S. L., en el término municipal de Ricla.

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos.

—En materia de ruidos, el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las Ordenanzas Municipales de Ricla o en su defecto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspec-

ción por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

53º.—Ricla: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para cafetería restaurante, a ubicar en Avda. José Antonio s/n, instada por Construcciones Montecampillo S.XXI (COT 2005/ 745).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos, vibraciones, humos y olores, la actividad de cafetería restaurante, solicitada por Construcciones Montecampillo S.XXI, en el término municipal de Ricla.

—Dispone de informe del Servicio Provincial de Zaragoza de Salud y Consumo con fecha de 14 de octubre de 2005, cuyas prescripciones son incluidas en el siguiente condicionado

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Deberá solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, Autorización Sanitaria para la elaboración de comidas preparadas (R:D. 3484/2000 de 29 de diciembre)

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Ricla, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

54º.—Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para hotel con 86 habitaciones y servicios de cafetería, comedor, cocina, lavandería planchado y aparcamiento, a ubicar en c/ Conde Aranda, 48, instada por Hotel Conde Aranda, S. A. (COT 2005/ 777).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones humos y riesgo de incendio por almacenamiento de líquidos inflamables, la actividad de hotel con 86 habitaciones y servicios de cafetería, comedor, cocina, lavandería planchado y aparcamiento, solicitada por Hotel Conde Aranda, S. A., en el término municipal de Zaragoza.

Dispone de informe favorable del departamento de Salud y Consumo de fecha 29 de septiembre de 2005

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (instalación contra incendios, eléctrica, de gas etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Cumplimiento de las prescripciones del RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

55º.—Caspe: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para cafetería de una taza con servicio de platos combinados, a ubicar en Polígono Industrial Los Arcos, instada por Jesús Lara Priego (COT 2005/ 781).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y humos, la actividad de cafetería de una taza con servicio de platos combinados, solicitada por Jesús Lara Priego, en el término municipal de Caspe.

Dispone de informe favorable de departamento de Salud y Consumo de fecha 29 de septiembre de 2005

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, autorización sanitaria para la elaboración de comidas preparadas (RD 3484/2000 de 29 de Diciembre)

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

56º.—Villanueva de Gállego: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para reforma parcial de gasolinera (zona de tienda, ampliación de aseos, mejora de oficinas, etc), a ubicar en carretera N-330, km 513, instada por Ariño Siglo XXI (COT 2005/ 783).

«Considerar no susceptible de calificación de la actividad de reforma parcial de gasolinera (zona de tienda, ampliación de aseos, mejora de oficinas, etc) (exclusivamente la reforma parcial zona de tienda, ampliación de aseos, mejora de oficinas) solicitada por Ariño Siglo XXI, en el término municipal de Villanueva de Gállego, debido a que, de las características específicas del proyecto presentado, no se presume que el ejercicio de tal actividad vaya a producir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a las riquezas públicas o privadas, o entrañar riesgos graves para las personas o los bienes; sin perjuicio de las medidas que se consideren convenientes imponer en la correspondiente licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de prestación de servicios (Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón) a fin de asegurar que la instalación reúna las debidas condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad (Artº 168 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón). Dispone de licencia de actividad inicial nº COT 93/549.»

57º.—Mequinenza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para hostel con 12 habitaciones y servicio de cocina y lavandería, a ubicar en c/ Prolongación D, núm. 7, instada por Carlos Gros Godia (COT 2005/ 796).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y humos, la actividad de hostel con 12 habitaciones y servicio de cocina y lavandería, solicitada por Carlos Gros Godia, en el término municipal de Mequinenza.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (Instalación eléctrica, contra incendios etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

58º.—Tauste: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de explotación de ganado porcino de transición de lechones con capacidad para 6048 plazas, emplazada a 3200 metros de núcleo urbano, más de 1100 de otras explotaciones de la misma especie y 1150 de distinta especie, a ubicar en Paraje Viñuales, polígono 11, parcelas 373, 383, y 1323, instada por Tudela Borroy S.C (COT 2005/ 803).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de ampliación de explotación de ganado porcino de transición de lechones con capacidad

para 6048 plazas, emplazada a 3200 metros de núcleo urbano, más de 1100 de otras explotaciones de la misma especie y 1150 de distinta especie, solicitada por Tudela Borroy S.C, en el término municipal de Tauste.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

59º.—Tarazona: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para parque infantil dividido en dos zonas una de bar y otra para juegos infantiles, a ubicar en c/ Gutiérrez Tapia nº 2, instada por Pequeland S.C (COT 2005/ 807).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de parque infantil dividido en dos zonas una de bar y otra para juegos infantiles, solicitada por Pequeland S.C, en el término municipal de Tarazona.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de 29 de septiembre de 2005

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (instalación saneamiento, contra incendios etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

60º.—Tauste: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para supermercado con secciones de panadería y carnicería, a ubicar en c/ Ramón y Cajal, s/n, instada por Distribuidora Internacional de Alimentación, (DIA, S. A.) (COT 2005/ 808).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos vibraciones y olores, la actividad de supermercado con secciones de panadería y carnicería, solicitada por Distribuidora Internacional de Alimentación, (DIA, S. A.), en el término municipal de Tauste.

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las diferentes instalaciones industriales (instalación eléctrica, contra incendios, etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Deberá cumplir la normativa sobre subproductos de origen animal, no destinados al consumo humano generados en su establecimiento. Reglamento (CE 1774/2002)

—Solicitar en el servicio Provincial de Salud y Consumo Autorización Sanitaria para la producción, almacenamiento y comercialización de carnes frescas y sus derivadas R.D. 1376/ 2003 de 7 noviembre.

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, N° de Registro Sanitario para Horneado de masas congeladas

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en

ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

61º.—Mallén: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para nave agroalimentaria destinada a manipulación y congelado de verduras emplazada a 4500 metros de casco urbano con una capacidad de 115 Tn/día, a ubicar en C.N. 232, P.K. 289, finca La Marga, instada por Ultracongelados de Cortes, S. L. (COT 2005/ 809).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones olores y riesgo de explosión, la actividad de nave agroalimentaria destinada a manipulación y congelado de verduras emplazada a 4500 metros de casco urbano con una capacidad de 115 tn/día, solicitada por Ultracongelados de Cortes, S. L., en el término municipal de Mallén.

Dispone de informe del departamento de Salud y Consumo de fecha de 29 de septiembre de 2005

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (Instalación eléctrica, contra incendios, etc.) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Deberá disponer de autorización en suelo no urbanizable de acuerdo a lo establecido en la ley urbanística de Aragón (Ley 5/1999 de 25 de marzo art 24 y 25)

—Deberá cumplir las prescripciones del RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, autorización e inscripción de Numero de Registro Sanitario de Industrias Alimentarias

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

62º.—Pedrola: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para bar (elaboración y venta de tapas y bebidas), a ubicar en c/ San José, instada por María Pilar Azpiroz Teller (COT 2005/ 811).

1º.—«Calificar como molesta por ruidos y vibraciones, la actividad de bar (elaboración y venta de tapas y bebidas), solicitada por María Pilar Azpiroz Teller, en el término municipal de Pedrola.

Dispone de informe favorable del Departamento de Salud y Consumo de fecha 29 de septiembre de 2005

Licencia condicionada a:

—En visita de comprobación se deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales (Instalación Eléctrica, Contra Incendios) en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

63º.—Fuentes de Ebro: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para bar-cafetería, a ubicar en C/ San Miguel angular a c/ Alberto Casañal, instada por Manuela del Carmen Guzmán Madera (COT 2005/ 832).

1º.—«Calificar como molesta por ruido, vibraciones, olores y humos, la actividad de bar-cafetería, solicitada por manuela del Carmen Guzmán Madera, en el término municipal de Fuentes de Ebro.

—Dispone de informe favorable del Servicio Provincial de Salud y Consumo con fecha de 14 de octubre de 2005

Licencia condicionada a:

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Fuentes de Ebro, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá

comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

64º.—Fréscano: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para comercio al por menor de comestibles, a ubicar en Plaza del Ganado, Nº 7, instada por Inmaculada Sánchez Cuartero (COT 2005/ 837).

«Considerar no susceptible de calificación de la actividad comercio al por menor de comestibles, solicitada por Inmaculada Sánchez Cuartero, en el término municipal de Fréscano debido a que, de las características específicas del proyecto presentado, no se presume que el ejercicio de tal actividad vaya a producir molestias, alterar las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, ocasionar daños a las riquezas públicas o privadas, o entrañar riesgos graves para las personas o los bienes; sin perjuicio de las medidas que se consideren convenientes imponer en la correspondiente licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales y de prestación de servicios (Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón) a fin de asegurar que la instalación reúna las debidas condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad (Artº 168 de la Ley 5/1999 de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón).»

65º.—Zaragoza: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para almacén de productos de alimentación congelados y refrigerados, a ubicar en Plataforma Logística de Zaragoza, ALI 5-19, instada por «Alberto Polo Distribuciones, S. A.» (COT 2005/ 842).

1º.—«Calificar como molesta y peligrosa por ruidos vibraciones olores y riesgo de explosión, la actividad de almacén de productos de alimentación congelados y refrigerados, solicitada por «Alberto Polo Distribuciones, S. A.», en el término municipal de Zaragoza.

Licencia condicionada a:

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos. Para todos aquellos residuos que tienen la consideración de peligrosos (p.e. aceites) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), del Departamento de Medio Ambiente.

—Deberá cumplir las prescripciones del RD 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

—El titular de la instalación deberá tramitar la correspondiente Autorización de vertido a la red municipal de alcantarillado en cumplimiento del Decreto 38/2004, de 24 de febrero del Gobierno de Aragón.

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, el nº de Registro Sanitario de Industrias Alimentarias para Almacén Distribuidor.

—Cumplimiento de las prescripciones establecidas en el R.D. 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

66º.—La Joyosa: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para depósito aéreo fijo de GLP de 4000 litros para suministro a 7 viviendas unifamiliares adosadas, a ubicar en Barrio de Villarrapa, c/ Casetas s/n, instada por «Comercial de Diseño y Construcciones, S. L.» (COT 2005/ 887).

1º.—«Calificar como peligrosa por riesgo de incendio y explosión, la actividad de depósito aéreo fijo de GLP de 4000 litros para suministro a 7 viviendas unifamiliares adosadas, solicitada por «Comercial de Diseño y Construcciones, S. L.», en el término municipal de La Joyosa.

Licencia condicionada a:

—A la autorización de puesta en marcha por el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

67º.—La Muela: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para bar especial (cafetería con elaboración de tapas de día y pub de noche), a ubicar en Calle Mayo nº42, instada por Oldamae S. C. (COT 2005/ 898).

1º.—«Calificar como molesta por ruido, vibraciones, humos y olores, la actividad de bar especial (cafetería con elaboración de tapas de día y pub de noche), solicitada por Oldamae S.C, en el término municipal de La Muela.

Licencia condicionada a:

—Solicitar en el Servicio Provincial de Salud y Consumo, autorización sanitaria para la elaboración de comidas preparadas (RD 3484/2000, de 29 de diciembre).

—De acuerdo con lo establecido en el RD 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene de los productos alimenticios y RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, los inodoros no comunicarán directamente con los locales donde se manipulen alimentos. Asimismo deberá separarse el lavabo del inodoro con puerta con cierre interior.

—Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en servicio aplicable a las instalaciones ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

—Los residuos resultantes se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se tratan de residuos peligrosos o no peligrosos.

—En materia de ruidos, el titular de la instalación cumplirá con los límites de contaminación acústica establecidos en las Ordenanzas Municipales de La Muela o en su defecto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

68º.—Tauste: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para ampliación de explotación de ganado porcino de transición de lechones con capacidad hasta 4680 plazas, emplazada a 2900 metros de núcleo urbano, 1700 de otras explotaciones de la misma especie y 500 de distinta especie, a ubicar en Paraje Carraslaspeñas, parcela 144, polígono 35, instada por Transjofi, S. L. (COT 2005/ 905).

1º.—«Calificar como molesta, insalubre y nociva por olores, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas y producción de aguas residuales, la actividad de ampliación de explotación de ganado porcino de transición de lechones con capacidad hasta 4680 plazas, emplazada a 2900 metros de núcleo urbano, 1700 de otras explotaciones de la misma especie y 500 de distinta especie, solicitada por Transjofi, S. L., en el término municipal de Tauste.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02 05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o trans-

formación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

6º.—Cuarto de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de componentes para instalación de ventilación y aires acondicionados, a ubicar en c/ Aneto 15-D naves 2-3, instada por con Air S. C.L. (COT 2005/ 926).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de fabricación de componentes para instalación de ventilación y aires acondicionados, solicitada por Con Air S. C.L. en el término municipal de Cuarto de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (aceites y grasas) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (RD 486/1997 de 14 de abril) en lo que se refiere a las condiciones ambientales, como son ventilación e iluminación mínimas, las condiciones de protección contra incendios y las de los servicios higiénicos y locales de descanso.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarto de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

—Deberá instalarse sistemas manuales de alarma de incendios según el punto 4 del anexo III del reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales aproba-

do por el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. Así como deberá acreditar el cumplimiento de éste Real Decreto en visita de comprobación.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

7º.—Cuarto de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para fabricación de artículos de metacrilato partiendo de placas del mismo material, a ubicar en c/ Guara 11-B, instada por Manipulados del Metacrilato Zaragoza S. L. (COT 2005/ 927).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de fabricación de artículos de metacrilato partiendo de placas del mismo material, solicitada por Manipulados del Metacrilato Zaragoza S. L., en el término municipal de Cuarto de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (taladrias,...) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de polvo impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de abril.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarto de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

71º.—Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para carpintería metálica, a ubicar en C/ Constitución 28, instada por Velca 2002 S. L.L. (COT 2005/ 929).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de carpintería metálica, solicitada por Velca 2002 S. L.L. en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (aceites usados, taladrinas,...) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

72º.—Cuarte de Huerva: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de cerrajería metálica, a ubicar en Avda. San Antonio 3 nave B, instada por Martín Gil Rodolfo (COT 2005/ 930).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de taller de cerrajería metálica, solicitada por Martín Gil Rodolfo, en el término municipal de Cuarte de Huerva.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de humos de soldadura impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de abril.

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de Cuarte de Huerva, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

73º.—La Puebla de Alfindén: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para taller de mecanizado fabricación de moldes metálicos para inyección de plásticos, a ubicar en c/ Peral Nº 5, instada por Meymol S. L. (COT 2005/ 953).

1º.—«Calificar como molesta por ruido y vibraciones, la actividad de taller de mecanizado. fabricación de moldes metálicos para inyección de plásticos, solicitada por meymol S. L., en el término municipal de La Puebla de Alfindén.

Licencia condicionada a:

—Inscribir la actividad en el Registro de Establecimientos Industriales así como acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de diferentes instalaciones industriales en lo concerniente a la puesta en servicio y a las revisiones e inspecciones periódicas.

—Acreditar el cumplimiento de la normativa de seguridad

en máquinas para aquellas con elementos móviles disponiendo de los correspondientes certificados de conformidad y marcado CE

—Los residuos resultantes de los procesos de producción y de mantenimiento de la maquinaria se deberán gestionar dentro de las instalaciones según la Ley 10/1998 de abril, de Residuos y por la normativa autonómica vigente en función de sus características intrínsecas, diferenciándose si se trata de residuos peligrosos o no peligrosos. En el caso de producir residuos que tengan la consideración de peligrosos (aceites usados,...) el titular de la actividad deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), según lo establecido en la Orden de 12 de junio de 2001 del Gobierno de Aragón.

—Asegurar que las medidas correctoras para evitar la presencia de polvo impidan la superación de los Límites de Exposición Profesional para agentes químicos en España, adoptados por el INSHT mediante la correspondiente guía técnica, así como cumplir el resto de prescripciones aplicables del Real Decreto 374/2001 de 6 de abril.

—En materia de ruidos, se deberá cumplir los límites establecidos en las ordenanzas municipales de La Puebla de Alfindén, en su defecto, en las normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

74º.—Sobradíel: Solicitud de calificación e informe previos a la concesión de licencia municipal de actividad para instalación de explotación de ganado ovino con capacidad para 300 ovejas emplazada a 295 metros de núcleo urbano, 150 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, a ubicar en polígono 14, parcelas 101 y 114, instada por Joaquín Arteaga Pérez (COT 2005/1011).

1º.—«Calificar como molesta por olores, la actividad de instalación de explotación de ganado ovino con capacidad para 300 ovejas emplazada a 295 metros de núcleo urbano, 150 de otras explotaciones de la misma especie y más de 100 de distinta especie, solicitada por Joaquín Arteaga Pérez, en el término municipal de Sobradíel.

En todo momento la superficie agrícola vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor. Esta superficie permanecerá ligada de forma continua a la misma mientras se mantenga activa la mencionada instalación. No podrá ser utilizada para estiércoles de otra explotación que pudiese provocar el que se superara la cantidad asimilable de nitrógeno del suelo (Real Decreto 261/1996, anexo 3, punto 1).

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación (Código de la Lista Europea de Residuos, 18 02 02* y 18 02

05*), se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado; el tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo con sus características.

Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1.774/2002, de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, el R.D. 1429/2003 de 21 de noviembre por el que se regulan las condiciones de aplicación de dicha normativa comunitaria, y el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera a un gestor autorizado para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de cada explotación, únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación de manera transitoria o excepcional y siempre que cuente con la justificación y autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2º.—Considerar aceptables las medidas correctoras propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

3º.—Estimar adecuado el emplazamiento propuesto, a efectos del RAMINP.

4º.—Informar como procedente la concesión de licencia municipal de actividad, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

5º.—Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 34 del Reglamento, no podrá ejercerse en ningún caso sin que antes se gire la oportuna visita de inspección por funcionario técnico competente, a fin de comprobar la eficacia de las medidas correctoras. Asimismo deberá comunicarse a esta Comisión, dentro de los tres días siguientes la resolución que se adopte sobre concesión de la licencia municipal de actividad».

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo nº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso, posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza a 16 de febrero de 2006.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

567

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, realizada por las empresas y profesionales, se les otorga el distintivo oficial, según la relación que figura en el anexo I.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de febrero de 2006.

**El Presidente de la Junta Arbitral
de Consumo de Aragón,
PABLO MARTINEZ ROYO**

ANEXO I

<i>Nº</i>	<i>Empresas, establecimientos o profesionales</i>
<i>Distintivo</i>	<i>(Nombre comercial, localidad)</i>
2163	FRUTOS SECOS EL RINCON, S. L. Av. Compromiso de Caspe, 7. Zaragoza.
2164	HNOS. ESCUDER NARBON, S. C., Alquiler de Viviendas. Mora de Rubielos (Teruel).
2165	JUAN CARLOS ECUDER NARBON, Hostelería. Mora de Rubielos (Teruel).
2166	LA TAHONA DE MORA, S. L. Mora de Rubielos (Teruel).
2167	VIAJES MUDEJAR, S. L. Teruel

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

568

ORDEN de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2005, ayudas para la revisión y renovación de instalaciones eléctricas en mal estado en edificios de más de 25 años de antigüedad.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, Dos de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con la Orden de 25 de octubre de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2005, ayudas para la revisión y renovación de instalaciones eléctricas en mal estado en edificios de más de 25 años de antigüedad, con cargo al capítulo VII, que figuran en la relación anexa.

Zaragoza a 13 de febrero de 2006.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

Capítulo / Programa	Beneficiario	Lugar de inversión	Localidad	C.P.	Provincia	Inversión subvencionable	Subvención otorgada
7221 / 78001A	María Salvador Royo	C/ Paso de la Guarda, 3	La Puebla de Híjar	44510	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	María Alicia Alconchel Beltrán	C/ Arzobispo Domenech, 6, 4º D	Zaragoza	50006	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Rubén Notivol Bezares	C/ Cortes de Aragón, 29, pral. Primera	Zaragoza	50005	Zaragoza	966,4	483,2
7221 / 78001A	Xavier de Pedro Bonet	Gran Vía, 11, B, 7º 4º	Zaragoza	50006	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Alexandra Bernal Rubio	Plaza Pico de la Madaleta, 1, 1º Dcha	Zaragoza	50015	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Pabla Navarro Hernández	Grupo Girón Bloque I, 1, 3º Izda	Zaragoza	50002	Zaragoza	585,05	292,53
7221 / 78001A	María Isabel Ramo Gimeno	C/ Mariano Castillo, 1, 4º Dcha.	Zaragoza	50003	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Carmen Maicas Manrique	C/ San León Magno, 10, 1º Izda	Teruel	44003	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Sergio López Obregón	C/ Cuesta, 5	Caude	44396	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Antonio Sediles Bielsa	C/ Río Cinca, 44, pral B	Zaragoza	50003	Zaragoza	290	145
7221 / 78001A	Mohammed Serhir	C/ Miguel Servet, 21, 1º	Monzon	22400	Huesca	1000	500
7221 / 78001A	María Josefá Martínez Gracia	C/ La Paz, 27, bloque B, 3º Izda.	Tarazona	50500	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Ramón Blasco Ripoll	Avda. Ruiz de Jarabo, 13, 3º Dcha.	Teruel	44002	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Isabel Domínguez Pardo	C/ Pedro Cubero, 13, 1º I	Zaragoza	50002	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Ernesto Serrano Rodríguez	C/ Albareda, 10, 1º C	Zaragoza	50004	Zaragoza	986	493
7221 / 78001A	Pilar Gay Velázquez	C/ Campo, 15	Pinseque	50298	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Ana Belén Díaz Sánchez	C/ San Miguel, 6, 4º C	Teruel	44002	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Natividad Raldua Font	C/ María Lostal, 11, 6º B	Zaragoza	50008	Zaragoza	450,08	225,04
7221 / 78001A	Felipe Pelegrín Gracia	Avda. América, 58, 4º Izda	Zaragoza	50007	Zaragoza	647,84	323,92
7221 / 78001A	Saturnino Aguaviva Joven	Plaza Mayor, 9	Villalengua	50216	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	José Manuel Romeo Bescós	C/ Pedro Saputo, 21	Almudevar	22270	Huesca	1000	500
7221 / 78001A	Vicenta Pinilla Artieda	C/ General Sueiro, 7, 2º Dcha	Zaragoza	50008	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Blas Antonio Torrubia Sancho	C/ Mayor, 35	Villalengua	50216	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Carlos Tonda Felipe	C/ Biarritz, 11, 1º D	Zaragoza	50017	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Dolores Bielsa Blasco	Avda. de Navarra, 65, 1º B	Zaragoza	50010	Zaragoza	661,2	330,6
7221 / 78001A	Antonio Montalar Sánchez	Plaza Castillo	Cella	44370	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Manuela Laordén Arcos	C/ Real, s/n	Contamina	50239	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Mercedes Sánchez Aguilar	Campusinas, 30	Castellote	44560	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Antonio Jovellar Aused	C/ Isábena, 7, 4º Dcha	Graus	22430	Huesca	739,93	369,97
7221 / 78001A	José Javier Lomillos Sopena	C/ Isábena, 7, 4º Izda	Graus	22430	Huesca	739,93	369,97
7221 / 78001A	Angel Ardanuy Mora	C/ Isábena, 7, 2º Dcha	Graus	22430	Huesca	739,93	369,97
7221 / 78001A	Juan Antonio Bellera Ferraz	C/ Isábena, 7, 3º Dcha	Graus	22430	Huesca	739,93	369,97
7221 / 78001A	Laura Navarrete Hernández	C/ Corona de Aragón, 17, 4º Izda.	Zaragoza	50009	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Luis Justo Marco Azuara	C/ San Rafael, 7, pral, D	Zaragoza	50017	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Mª Pilar Mañás Pérez	C/ Valle de Oza, 8, 11 C	zaragoza	50015	Zaragoza	946,56	473,28
7221 / 78001A	Begoña González Gracia	Avda. Almozara, 16, 2º D	Zaragoza	50003	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	María Asensio Ledesma	C/ Turuntero	Villalengua	50216	Zaragoza	965,58	482,79
7221 / 78001A	Alberto Hugo Todo González	C/ Melilla, 7, 5º D	Zaragoza	50007	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Adela Serrano Vergara	C/ Santa Lucía, 60	Villalengua	50216	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Andrés Fernando Trullenque	Avda. Cataluña, 106, 9º A	Zaragoza	50014	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Protasio Tornás Galán Izquierdo	C/ Santa Lucía, 19	Villalengua	50216	Zaragoza	864,79	432,4
7221 / 78001A	Ana Ruth Campos García	C/ Francisco Ferrer, 7, 2º C	Zaragoza	50018	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Leonor Dolz Ubeda	C/ Calvo Sotelo, 14	Santa Eulalia	44360	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Iván Berraquero Escribano	Avda. Cesáreo Alierta, 30, 4º C	Zaragoza	50008	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Ana Carmen Solanas Sagasta	Vizconde de Escoriaza, 2, 2º Izda	Zaragoza	50002	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Leandro Lorenzo Cucalón Palacio	C/ Del Dance, 27	Sarriena	22200	Huesca	1000	500
7221 / 78001A	Alfredo Novales Lafarga	C/ Coso Alto, 27, 2º I	Huesca	22003	Huesca	850,68	425,34
7221 / 78001A	María Pilar Satue Sanromán	C/ Coso Alto, 27, 4º D	Huesca	22003	Huesca	850,68	425,34
7221 / 78001A	Montserrat Ballarín Giménez	C/ Coso Alto, 27, 4º I	Huesca	22003	Huesca	850,68	425,34
7221 / 78001A	José Blanch Puy	C/ Coso Alto, 27, 1º D	Huesca	22003	Huesca	850,68	425,34
7221 / 78001A	Francisco Madinabeitia Bargués	C/ Coso Alto, 27, 3º D	Huesca	22003	Huesca	850,68	425,34
7221 / 78001A	Josefa Cervera Ramia	C/ San Joaquín, 11	Torrevelilla	44641	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Francisco José Olivas Blasco	C/ Teruel, 1, 2º	Santa Eulalia	44360	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Mª Victoria Sánchez Portero	Cuesta de Santa Ana, 3	Calatayud	50300	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Luisa Blanco Burrel	C/ Barrio del Cinca, 23	El Grado	22390	Huesca	1000	500
7221 / 78001A	Fructuoso Pérez Lacasta	C/ Olorón Santa María, 14, 3º A	Jaca	22700	Huesca	1000	500
7221 / 78001A	Ana Isabel Gil Sánchez	Con de las Torres, 103, 8º B	Zaragoza	50007	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Victoria Lafuente Gómez	Avda. Francesc Maciá, 144	Vilanova i la Geltrú	08800	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	Mª de la Peña Marín Colomina	C/ Serreta, 9, 1º D	Graus	22430	Huesca	1000	500
7221 / 78001A	Angel Cervera Calaf	C/ Tejerías, 21	Calaceite	44610	Teruel	1000	500
7221 / 78001A	María Idoipe Ferrández	Plaza España, 3	Biota	50695	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Luis Perna Perna	C/ Ramón y Cajal, 5, 2º Izda.	Zaragoza	50004	Zaragoza	1000	500
7221 / 78001A	Jesús David Hernández Pelarda	C/ San Marcial, 44, 1º A	Zaragoza	50007	Zaragoza	716,6	358,3

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

569

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «El Tren Chu-Chu» de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la titular del centro privado «El Tren Chu-Chu», con domicilio en la calle Matilde Sangüesa, 9-11 de Zaragoza, solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelve

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Tren Chu-Chu»

Titular: M^a Laura González Encinas.

Código: 50017849.

Domicilio: Matilde Sangüesa, 9-11.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo.

De 0 a 1 años, 1 unidad y 8 puestos escolares.

De 1 a 2 años, 1 unidad y 13 puestos escolares.

De 2 a 3 años, 2 unidades y 40 puestos escolares.

Segundo.—El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.—El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

Cuarto.—Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 15 de febrero de 2006.

La Directora General de Administración Educativa, P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003),

M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

570

ORDEN de 25 de noviembre de 2005, de modificación de la Orden de 17 de febrero de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde administrativo del monte número 48-A «Primer Cuartel» del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), en su término municipal.

Vista la Orden de 17 de febrero de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 50 del día 25 de abril de 2005, y detectada en la misma una serie de errores materiales que es necesario rectificar, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo corregir los errores materiales de la citada Orden en los siguientes términos:

Primero.—El título (página 5146), donde dice «Orden de 17 de febrero de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde administrativo del monte número 48-A «Primer Cuartel» del catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), en su término municipal».

Debe decir: «Orden de 17 de febrero de 2005, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte denominado «La Mangranera», antes denominado Primer Cuartel, nº 48-A del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Teruel, propiedad del Ayuntamiento de Alcañiz y situado en su término municipal»

Segundo.—En el segundo párrafo (misma página), que dice: «Resultando que con fecha 30 de abril de 2002 se remite la petición a la Dirección General del Medio Natural la Propuesta de Ejecución del deslinde del monte de Utilidad Pública nº 48-A, denominado «Primer Cuartel», de pertenencia al Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), en su término municipal. La memoria y presupuesto para la ejecución del deslinde del monte citado fue aprobado por la Dirección General del Medio Natural el 8 de mayo de 2002».

Debe decir: «Resultando que con fecha 30 de abril de 2002 se remite a la Dirección General del Medio Natural la propuesta de ejecución del deslinde del monte de Utilidad Pública nº 48-A, denominado «La Mangranera» (antes Primer Cuartel), de la pertenencia del Ayuntamiento de Alcañiz y situado en su término municipal; y que la memoria y presupuesto para la ejecución del deslinde del monte citado fueron aprobados por la Dirección General del Medio Natural el 8 de mayo de 2002».

Tercero.—En el párrafo 17 (misma página), que dice: «Resultando que con fecha 3 de febrero de 2005, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, certificó la existencia de reclamaciones al expediente de deslinde»

Debe decir: «Resultando que con fecha 3 de febrero de 2005, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel certificó la existencia de reclamaciones al expediente

de deslinde por parte de D. Jaime Gracia Adán, presentada en plazo y referente a la propiedad de las fincas objeto de deslinde, y D. Gerardo Calvo Magallón, presentada fuera de plazo, y también referente a la propiedad de las fincas».

Cuarto.—En el párrafo 21 (misma página) que dice: «Considerando que, durante la práctica del apeo no se presentó ninguna alegación contra las líneas del perímetro exterior e interior del monte propuesta por el Ingeniero Operador y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados se formuló una reclamación dentro de plazo»

Debe decir: «Considerando que durante la práctica del apeo se presentó una reclamación del Ayuntamiento de Alcorisa contra la línea del perímetro exterior definida entre los piquetes 270 y 273 que corresponde al límite entre los términos municipales de Alcorisa y Alcañiz, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados se formuló una reclamación dentro de plazo».

Quinto.—En el párrafo 23 (página 5146 y 5147) que dice: «Este Departamento de Medio Ambiente, de conformidad con el informe del Jefe de la Sección de Gestión Forestal del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, con el del Ingeniero Técnico Forestal y el conforme del Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Forestal, y a propuesta del Director General del Medio Natural, ha resuelto»

Debe decir: «Este Departamento de Medio Ambiente, de acuerdo con el Informe-propuesta del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, ha resuelto»:

Sexto.—En el párrafo 24 (página 5147) que dice: «Primero: Aprobar el deslinde del monte del Catálogo de Utilidad Pública nº 48-A, denominado «Primer Cuartel», sito en el término municipal de Alcañiz y propiedad del Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con las Actas, Registro Topográfico y Plano que figuran en el Expediente, quedando el monte con la descripción siguiente»

Debe decir: «Primero: Aprobar el deslinde administrativo total del monte nº 48-A del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado «La Mangranera», antes «Primer Cuartel», propiedad del Ayuntamiento de Alcañiz y situado en su término municipal, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente».

Séptimo.—En la página 5149 que dice: «Tercero: Que no se reconozca ningún enclave dentro del monte como poseído por particulares».

Debe decir: «Tercero: Reconocer los enclavados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, y S con su descripción y estado posesorio».

Octavo.—Debe añadirse un punto «Cuarto» que diga:

«Cuarto: Que quede abierta la línea definida por los piquetes 270 a 271, en tanto el órgano competente no proceda al levantamiento de la línea entre los términos municipales de Alcañiz y Alcorisa comprendida en ese tramo».

Noveno.—El punto Cuarto de la página 5149 pasa a ser el Quinto, el Quinto el Sexto, y el Sexto el Séptimo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2005.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

571

ORDEN de 12 de enero de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total administrativo del monte «Cirujedilla», número 116A del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Villarluengo y sito en su término municipal.

Visto el expediente DM01179/05 de deslinde total adminis-

trativo del Monte de Utilidad Pública nº 116A denominado «Cirujedilla», perteneciente al Ayuntamiento de Villarluengo y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes antecedentes:

Primero.—Con fecha 15 de febrero de 2001, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel remite a la Dirección General del Medio Natural el Proyecto de deslinde total administrativo del monte «Cirujedilla», nº 116A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, perteneciente al Ayuntamiento de Villarluengo (Teruel), y sito en su término municipal.

Segundo.—Mediante Resolución de 12 de marzo de 2001, la Dirección General del Medio Natural aprueba el Proyecto de deslinde y autoriza al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel a nombrar ingeniero operador y a publicar los anuncios de inicio de las operaciones correspondientes.

Tercero.—El estado de deslinde total administrativo del monte fue declarado mediante Anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 119, de 8 de octubre de 2001, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 193, de 8 de octubre de 2001.

Cuarto.—Se dio publicidad al nombramiento de Ingeniero operador y al inicio de las operaciones mediante anuncio del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 6, de 14 de enero de 2002, y fue remitido dicho anuncio al Ayuntamiento de Villarluengo mediante oficio de 30 de enero de 2002, para que fuera expuesto en sus tablones de edictos con una antelación mínima al apeo de veinte días hábiles y durante dicho plazo.

Quinto.—El inicio de las operaciones fue también notificado a todos los particulares que se identificaron como interesados y que tuvieran domicilio conocido, mediante oficios de 20 de diciembre de 2001.

Sexto.—El 30 enero de 2002 comenzaron las operaciones de apeo, que finalizaron el 4 de abril de 2002. Se redactaron las correspondientes actas diarias, que fueron suscritas por los asistentes al apeo y en las que se expresa el itinerario seguido para la colocación de los piquetes que circunscriben los perímetros exterior e interior del monte, con su numeración, quedando su situación localizada en plano. Se produjo una discrepancia entre las Comisiones Municipales de Villarluengo y Cuevas de Cañart en lo que se refiere a la línea que separa ambos términos municipales; ante la falta de acuerdo se levantan dos líneas en el tramo definido entre los piquetes 91 y 123.

Séptimo.—Con fecha 15 de agosto de 2002, se emite informe por el Ingeniero operador, en el que da cuenta de la tramitación seguida, del apeo, del perímetro exterior e interior fijados, de las servidumbres y de las cabidas, concluyendo con la propuesta de resolución del deslinde.

Octavo.—Se dio publicidad al trámite de audiencia y vista del expediente mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de 22 de diciembre de 2004 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 1, de 3 de enero de 2005, y, mediante oficio de 3 de diciembre de 2004, fue remitido dicho anuncio al Ayuntamiento de Villarluengo, para que procediera a exponerlo en su respectivo tablón de edictos. Igualmente, con fecha 3 de diciembre de 2004, fue notificado tal trámite a todos los particulares que se identificaron como interesados y que tuvieran domicilio conocido.

Noveno.—Durante el período de audiencia y vista del expediente se presentan alegaciones por D. José Mª Domingo Perdiguier, con fecha 17 de enero de 2005, y por D. Emilio Castel Osed con fecha 24 de enero de 2005, que son informadas por el Ingeniero Operador en informe de fecha 7 de julio de 2005 y por el Letrado de la D.G.A. en fecha 17 de noviembre de 2005. Con respecto a la primera presentada por

D. José María Domingo Perdiguier, con fecha 15 de noviembre de 2005 presenta escrito por que da por retiradas sus alegaciones, por lo que en base al mismo son desestimadas, según informe del Letrado de D.G.A. de fecha 17 de noviembre 2005. En el caso de la segunda reclamación se desestima la misma por no resultar afectadas sus propiedades por el deslinde del monte.

Décimo.—Con fecha 25 de noviembre de 2005, el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel emite Informe-propuesta favorable a la aprobación del deslinde, y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero de Montes operador del deslinde.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Por Decreto de Presidencia de 9 de enero de 2006 se resolvió que el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales sustituyese en la resolución del presente procedimiento al Consejero de Medio Ambiente al concurrir en éste motivos de abstención, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los reglamentarios anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el «Boletín Oficial de Aragón», y se ha notificado debidamente al Ayuntamiento de Villarluego y a todos los particulares y administraciones que constaran como interesados y tuvieran domicilio conocido.

Tercero.—Durante la práctica del apeo se produjo una discrepancia en el levantamiento de línea que separa los términos municipales de Villarluego y Castellote (Entidad Local Menor de Cuevas de Cañart), por la cual se levantaron las dos líneas que defendían cada una de las Comisiones Municipales, según consta en las actas del 30 de enero del 2002 al 4 de abril de 2002.

Cuarto.—Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente se presentaron reclamaciones por D. Emilio Castel Osed, que fue desestimada por no afectar el deslinde a sus propiedades; y por D. José María Domingo Perdiguier, que fue desestimada al ser retirada por el mismo.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 37/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe del Jefe de la Sección de Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, con el del Jefe de Sección de Restauración Hidrológico Forestal y el conforme del Jefe del Servicio de Coordinación y Planificación Forestal, y a propuesta del Director General del Medio Natural, resuelvo:

Primero: Aprobar el deslinde total administrativo del monte «Cirujedilla», nº 116A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Teruel, propiedad del Ayuntamiento de Villarluego y sito en su término municipal, de acuerdo con

las Actas, el Registro Topográfico y el Plano que figuran en el Expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Teruel

Nº de Catálogo: 116-A

Nombre: La Cirujedilla

Término municipal: Villarluego

Pertenencia: Ayuntamiento de Villarluego.

Límites:

Norte: Con término municipal de Ejulve (monte propio del Gobierno de Aragón TE-1022 «Masías de Ejulve») y propiedades particulares

Este: Línea en litigio entre los términos municipales de Villarluego y Castellote (Entidad Local Menor de Cuevas de Cañart)

Sur: Con margen izquierda del río Guadalope y fincas particulares.

Oeste: Con el límite con el antiguo término municipal de Montoro de Mezquita.

Enclavados: A (Mas de Navarro), que limita por sus cuatro vientos con el monte

Descripción de los linderos:

Perímetro exterior: Se sitúa el primer piquete junto mojón donde confluye el antiguo término municipal de Montoro de Mezquita con el de Villarluego y Ejulve. Desde el piquete 1 al 91 se sigue por el límite entre los términos municipales de Villarluego y Ejulve, separándonos sólo de esta línea para rodear fincas particulares entre los piquetes que van del 2 al 14 y del 42 al 75. El piquete 91 se sitúa en un gran mojón que es aceptado por todas las Comisiones Municipales como confluencia de los términos municipales de Ejulve, Villarluego y Las Cuevas de Cañart. A partir, de este punto se levantan dos líneas, una propuesta por la Comisión de Villarluego y la otra por la de Las Cuevas de Cañart. Ambas líneas terminan confluyendo en el piquete 122, en la margen izquierda del río Guadalope. Tomamos esta margen como límite del monte y remontamos el río Guadalope separándonos únicamente de ella para rodear alguna propiedad entre los piquetes que van del 124 al 135, del 136 al 140, del 141 al 156, del 157 al 204, del 205 al 210 y del 210 al 218. Este último piquete le situamos en la confluencia de la línea de términos de Villarluego con Montoro de Mezquita y el río Guadalope. Desde aquí continuamos por una divisoria, que es la que determina la línea entre Villarluego y el antiguo término municipal de Montoro de Mezquita hasta llegar al piquete 1 y cerrar el perímetro. Esta última línea deja a su izquierda el paraje conocido como Organos de Montoro.

Enclavados:

Enclavado A: «Mas de Navarro». Se sitúa el piquete A-1 a unos 350 metros al nordeste del piquete 171 del perímetro exterior, junto restos de pared y en el camino de Las Cuevas de Cañart y en las cercanías de las edificaciones del Mas de Navarro. Se sigue ascendiendo hacia el sur por divisoria hasta el piquete A-5. Tomamos rumbo nordeste, descendiendo por divisoria hasta el A-9. Se cruza un barranco y se asciende a un puntal, todo con el mismo rumbo, donde se coloca el piquete A-11. Descendemos hasta un collado al norte y junto al camino Del Caseto del Obispo colocamos el A-12. Giramos al oeste y siguiendo el trazado de camino Del Caseto del Obispo hasta el piquete A-15 y luego el camino de Las Cuevas Cañart, situando el piquete A-17 por detrás de los Corrales del Mas de Navarro. Continuamos con el mismo rumbo hasta el A-18, junto a barranco, donde giramos al sur ascendiendo una ladera y en una divisoria de aguas colocamos el A-19. Descendiendo con el mismo rumbo se divisa el piquete A-1 que cierra el enclavado A, propiedad de familiares de D. Luis García Carceller.

Cabidas:

Cabida total del monte:

—Cabida total del monte (conforme a la línea propuesta por la Comisión Municipal de Villarluego): 830,00 hectáreas

—Cabida total del monte (conforme a la línea propuesta por la Comisión Municipal de Las Cuevas de Cañart): 639,66 hectáreas

Cabidas de los enclavados:

Enclavado A, «Mas de Navarro»: 30,09 has.

Total cabida de enclavados: 30,09 has.

Cabida pública resultante

Cabida pública resultante (de acuerdo con la línea propuesta por la Comisión Municipal de Villarluego): 799,91 has.

Cabida pública resultante (de acuerdo con la línea propuesta por la Comisión Municipal de Las Cuevas de Cañart): 609,57 has.

Especies:

La vegetación actual del monte está condicionada, aparte de por la dureza propia del clima, por su tradicional uso ganadero, y, en especial, por el devastador incendio forestal sufrido en julio de 1994.

Formaciones boscosas

—Pinares de pino laricio

En la actualidad aparecen en algunas laderas orientadas al norte que se salvaron del fuego o éste sólo afectó al sotobosque. En las zonas quemadas la regeneración de esta especie es muy escasa, debido a su menor poder de regeneración a plena luz con respecto a otras especies. En las zonas más umbrías y donde no afectó mucho el fuego, el sotobosque está bien conservado con especies arbustivas como *Acer monspessulanum*, *Juniperus communis*, *Amelanchier ovalis*, *Buxus sempervirens*, y en zonas más secas entran plantas más propias del pinar de carrasco, con el que se mezcla, como *Rosmarinus officinalis*, *Thymelaea tinctoria*, *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*, etc..

Estos pinares eran aprovechados para madera de sierra en el caso de que fueran accesibles, como era el caso del pinar existente en la cabecera del barranco de la Tochada, aunque hasta hace algunos años, se realizaban cortas en las laderas que dan al río Guadalupe, sacándose la madera por el mismo cauce hasta la localidad de Ladrufián, donde era cargada en camiones.

—Pinares de pino carrasco.

Estas formaciones ocupan las laderas orientadas a solana. Antes del incendio de julio de 1994 ocupaban prácticamente la totalidad de la solana de las hoces del Guadalupe. En la actualidad ha regenerado con más éxito que el pino laricio, debido a su temperamento más adaptado al fuego y a la insolación. Aún así han quedado amplias zonas sin repoblación natural, especialmente las laderas más pedregosas.

En muchas de estas zonas, los pinares se alternan con superficies de matorral con baja cobertura arbórea. Las especies más significativas que acompañan al pinar son: *Quercus ilex*, *Rosmarinus officinalis*, *Rhamnus lyciodes*, *Rhamnus alaternus*, *Quercus coccifera*, *Juniperus phoenicea*, *Juniperus oxycedrus*.

Aparecen, también, sino encinares y quejigares, rodales de estas especies que participan de la presencia de un cortejo más o menos característico, *Smilax aspera*, *Pistacea lentiscus*.

En el bosque ripario encontramos las alamedas y las chopeiras, con *Populus alba*, *P. canadensis*, *P. nigra* y junto a ellos diversos sauces, latoneros, durillos ruscos, madroños, lentiscos, madresevas, zarzas, fresnos, etc.

Abundan, también, los enebrales *Juniperus oxycedrus* y *J. phoenicea*.

Aún así la mayor parte del monte ha sufrido los efectos del incendio del año 1994 que ha originado una gran superficie abierta de romeral, aliagar y coscojar.

Servidumbres

El monte está surcado de numerosos caminos públicos,

sendas, algunas pistas forestales (los más importantes vienen reflejados en el plano del deslinde) y pasos de ganado. Las vías pecuarias del término municipal de Villarluego se encuentran sin clasificar. Durante el apeo se hicieron numerosas referencias a pasos de ganados. Se desconoce si alguno de ellos puede tener carácter de vía pecuaria. No existen en los archivos expedientes de ocupaciones del monte.

Segundo: Que quede abierta la línea definida entre el piquete 91 al 113 y del 113 al 122, y queden en suspenso todos los aprovechamientos forestales que queden comprendidos entre las líneas: la definida por los piquetes 91 al 112; la definida por los piquetes 112 al 123 y la definida por los piquetes 122 al 123 conformada, esta última, por el curso del río Guadalupe por su margen izquierda.

Tercero: Acordar la gestión de la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral que resultara contradictoria con la descripción del monte.

Cuarto: Reconocer el enclavado «A» con su descripción y estado posesorio.

Quinto: Que se trasladen los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de Utilidad Pública.

Sexto: Que se trasladen los datos resultantes de la descripción del monte, y el acto firme de deslinde, al Registro de la Propiedad.

Séptimo: Que se proceda al amojonamiento del monte, a la mayor brevedad posible.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.

El Consejero de Medio Ambiente
(por sustitución),
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca, relativo a entrada en domicilio número 45 de 2006.

Doña Isabel Albert Artero, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, hace saber: Que en el recurso contencioso administrativo que tramita este Juzgado como entrada en domicilio bajo el número 45 de 2006, as instancia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuniente (Huesca), se ha dictado providencia de fecha 23 de febrero de 2006, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; por presentada la anterior solicitud de entrada en domicilio respecto al Bar Social de Frula (denominado Casino C), ubicado en plaza Mayor número 2 de Frula, que ha estado llevando doña Darina Vasileva Mircheva, formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde de Almuniente (Huesca), don Joaquín Monesma Delgado, fórmese expediente de entrada en domicilio para su tramitación; regístrese y désele el número que corresponda. Dese traslado a la Sra. Vasileva Mircheva para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga, para lo cual procedase a la publicación del presente proveído mediante edictos en el BOA».

Deberá comunicarse a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Para que sirva de notificación en legal forma a doña Darina Vasileva Mircheva, se expide el presente en Huesca, a 23 de febrero de 2006.—La Secretaria.

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2, relativo a procedimiento abreviado 29/2006-BD.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 29/06-BD, instado por Melquíades Luján Stabile, se ha dictado auto número 27/06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara terminado el presente procedimiento, interpuesto por Melquíades Luján Stabile contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente.

No se imponen las costas a la parte recurrente.

Notifíquese esta resolución al recurrente, en el domicilio que consta en autos y mediante publicación de la parte dispositiva en el BOP.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo remitido, si estuviera en el Juzgado, a la Administración demandada, interesando acuse de recibo y, verificado, archívense las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, mediante escrito presentado en este juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).»

Y para que surta los efectos oportunos, para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sirva de notificación a Melquíades Luján Stabile, expido y firmo la presente, en Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.

EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, relativo a entrada en domicilio 52/06-BD.

En el recurso contencioso-administrativo entrada en domicilio número 52/06-BD, instado por el Ayuntamiento de Lércera, se ha dictado auto número 17/06, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza para entrar en el local de la calle Pignatelli, 90, entrando derecha, propiedad de Eusebio Hernán Hernán, a fin de practicar la limpieza y desinfección del mismo por los servicios municipales, según lo acordado en resolución de 7-11-2005.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un sólo efecto en el plazo de quince días ante este Juzgado».

Y para que surta los efectos oportunos, para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», sirva de notificación a Eusebio Hernán Hernán, expido y firmo la presente en Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se convoca licitación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2006/033/ZA/AST.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de implantación de una pasarela de pagos por vía electrónica en la Diputación General de Aragón.

b) Condiciones de ejecución: Según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 4 meses según lo establecido en el apartado 14 del pliego de prescripciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

a) Provisional: 3.000,00 euros.

b) Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles, en la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos: Edificio Ebrosa. Paseo María Agustín, 25-29 50.004 Zaragoza. Teléfono 976 715794, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es/>.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del decimoquinto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día de presentación de proposiciones coincide en sábado o festivo el plazo de presentación se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) La documentación a presentar será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las ofertas se presentarán en Aragonesa de Servicios Telemáticos. Paseo María Agustín, 25-29. 50004 Zaragoza.

c) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 10 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en Aragonesa de Servicios Telemáticos, Paseo María Agustín, nº. 25-29, 50004 Zaragoza.

10. Gastos de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón»: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2006.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Miguel Galán Bueno.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud - Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2007-0-001: Suministro de material para la realización de técnicas analíticas automáticas (VIH) en el laboratorio de Inmunología.

2007-0-012: Suministro de alérgenos para Inmunología.

2007-0-013: Suministro de material sanitario para Hemodiálisis.

2007-0-014: Suministro de implantes auditivos.

2007-0-017: Suministro de antisueros HLA (Inmunología).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto (con admisión de variantes).

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

2007-0-001: 367.000,00 euros.

2007-0-012: 550.000,00 euros.

2007-0-013: 261.000,00 euros.

2007-0-014: 734.000,00 euros.

2007-0-017: 990.000,00 euros.

5. Garantías provisionales:

2007-0-001: 7.340 euros.

2007-0-012: 11.000 euros.

2007-0-013: 5.220 euros.

2007-0-014: 14.680 euros.

2007-0-017: 19.800 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono: 976-768818.

e) Telefax: 976-561070.

f) Web-page: www.hcu-lblesa.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de marzo de 2006, salvo el 2007-0-013 que será el día 3 de abril de 2006.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 7 de abril de 2006, salvo el 2007-0-013 que será el día 21 de abril de 2006.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2006.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Res. de 2/10/2003), el Gerente del Sector Zaragoza III, P.O. La Directora de Gestión y SS.GG., Ana Beltrán Audera.

ANUNCIO del Hospital San Jorge de Huesca, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, la adquisición de reactivos y material diagnóstico para Laboratorio de Microbiología.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital San Jorge del Servicio Aragonés de la Salud, de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros del Hospital San Jorge.

2. Objeto del contrato: Adquisición de reactivos y material diagnóstico para Laboratorio de Microbiología.

3. Número de expediente: C.A. 2/06.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto de contratación: Año 2.006: 96.135,16 euros.

Año 2.007: 122.878,96 euros.

5. Garantías:

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Documentación:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas, estarán a disposición de los licitadores en la Sección de Suministros del Hospital San Jorge de Huesca, Avda. Martínez de Velasco, 36, 22004 Huesca, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

Lugar de entrega de documentación: Hospital San Jorge, Registro General.

b) Información técnica y administrativa:

Hospital San Jorge, Avda. Martínez de Velasco, 36. 22004 Huesca. Teléfono: 974-24-70-00, fax: 974-24-70-62.

7. Plazo de presentación de proposiciones: El plazo finalizará a las 13 horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

8. Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación a las 9 horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación, será por cuenta del/los adjudicatario/s.

Huesca, 10 de febrero de 2.006.—El Gerente de Sector de Huesca, Vicente Salillas Larrosa.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Fomento por la que se anuncia concurso público para la realización de los siguientes suministros que se indican en la localidad de Teruel.

Es objeto del presente anuncio la licitación por el procedimiento de concurso público del suministro de los siguientes equipamientos:

Ampliación del Parque Dinópolis Teruel Fase 2006:

—Lote 4, cubierta de madera: 265.423,31 euros (IVA incluido).

—Lote 9, equipamiento de gastronomía: 250.084,03 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: ver pliego de condiciones particulares Fianzas y Garantías: ver pliego de condiciones particulares.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares podrán consultarse en la copistería sita en la Avenida Cesar Augusto nº 42, de Zaragoza. El pliego de condiciones particulares podrá consultarse además en la siguiente dirección electrónica: <http://www.iaf.es>, apartado Documentación.

Las ofertas se presentarán en mano en la sede del Instituto Aragonés de Fomento, en la calle Valenzuela nº 9, de Zaragoza. El plazo para la presentación de ofertas será de 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua por el que se convoca a licitación dos contratos de consultoría y asistencia.

1º.—Entidad adjudicataria: Instituto Aragonés del Agua. Dependencia que tramita el expediente: Área de Explotación y Canon.

2º.—Objeto: Detallado en la relación anexa.

3º.—Características: Las características a las que deben acomodarse los trabajos se fijan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que estarán a disposición de los solicitantes hasta las 12 horas del día 21 de marzo de 2006, en las dependencias del Instituto Aragonés del Agua, calle Capitán Portolés 1-3-5, 8ª planta, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976-716655. Fax: 976-716651. Esta documentación está a disposición de los licitadores en la copistería Arrondo, Paseo Independencia 24-26, Centro Comercial, local 78, Zaragoza. Teléfono 976 219257. Fax 976 217447, así como en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>.

4º.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Instituto Aragonés del Agua, en la dirección indicada en el punto anterior, incluyendo los documentos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre debe figurar el título completo del contrato y el nombre, dirección y fax del licitador.

El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 13 horas del día 21 de marzo de 2006.

5ª.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del día 31 de marzo de 2006.

6º.—Documentos que deben aportar los licitadores junto con la proposición: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

7º.—Pago del anuncio de licitación y de adjudicación en su caso: Será por cuenta del adjudicatario.

8º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9º Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de enero de 2006.

Relación anexa

Número de expediente: C1/2006.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para el control y seguimiento analítico de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la zona Aragón I.

Presupuesto de contrata: 470.000, 00 euros.

Forma de adjudicación: Concurso abierto. Sin admisión de variantes. Tramitación ordinaria.

Plazo de ejecución: Dos años extendiéndose a ejercicios 2006, 2007 y 2008, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

Garantía Provisional: 9.400,00 euros.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Número de Expediente: C2/2006.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para el control y seguimiento analítico de las estaciones depuradoras de aguas residuales de la zona Aragón II.

Presupuesto de contrata: 460.000,00 euros.

Forma de adjudicación: Concurso abierto. Sin admisión de variantes. Tramitación ordinaria.

Plazo de ejecución: Dos años extendiéndose a ejercicios 2006, 2007 y 2008, con posibilidad de prórroga por otros dos años.

Garantía Provisional: 9.200,00 euros.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Zaragoza, 26 de enero de 2006.—El Secretario General del Instituto Aragonés del Agua, Fernando Otal Corvinos.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 00994-2005.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 13 y 20 de enero y 13 de febrero de 2006 para la adjudicación del contrato de «suministro de material de oficina no inventariable con destino a la Universidad de Zaragoza en los edificios universitarios de la ciudad de Zaragoza durante el año 2006», este Rectorado acuerda adjudicar dicho expediente a la empresa Suministros Integrales de Oficina, S. A. (Ofiservice), por un importe de 100.000 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la L.C.A.P., B.O.E. 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 2006.—El Rector, P. D. (Resolución de 7-5-2004, «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 01018-2005.

Visto el resultado del concurso celebrado el día 10 de febrero de 2006 para la adjudicación del contrato de obras de modificación y reparación de instalaciones de extracción de vitrinas de gases y adecuación de estanqueidad de laboratorios del Edificio de Ciencias D, Químicas, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, este Rectorado, como Órgano de Contratación, ha resuelto declararlo desierto por no haber sido presentada ninguna licitación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la L.C.A.P., B.O.E. 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 2006.—El Rector, P. D. (Resolución de 7-5-2004, «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del concurso para la adjudicación del contrato 01016-2005.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 6, 13 y 15 de febrero de 2006 para la adjudicación del contrato de «Suministro de equipamiento complementario de mobiliario e instalaciones para laboratorios de las alas norte y este de la Facultad de Ciencias (Edificio A) de la Universidad de Zaragoza», este Rectorado acuerda adjudicar dicho expediente a la empresa El Corte Inglés, S. A., por un importe de 91.180 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se

aprueba Texto Refundido de la L.C.A.P., B.O.E. 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 2006.—El Rector, P. D. (Resolución de 7-5-2004, «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO, relativo a convocatoria concurso suministro aparato medidor de velocidad.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20.02.06, convoca concurso público por procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de un sistema medidor de velocidad, conforme pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas en la misma resolución.

De conformidad con lo previsto en el art. 233.4 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, se expone al público el pliego de condiciones a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: Suministro de un aparato medidor de velocidad mediante láser y cámara de vídeo fotográfico integrada, destinada a la policía local de Calatayud.

Presupuesto de contrata: 33.000,00 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: un mes.

Fianza provisional: no se exige.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Abonos: mediante factura emitida al efecto.

Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso en el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en la cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas y conforme al siguiente modelo:

«D... con DNI..., vecino de... con domicilio en... tfno... fax..., actuando en su propio nombre (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha... y de las condiciones del concurso para la adjudicación del «Contrato de suministro de sistema medidor de velocidad mediante láser con cámara de vídeo fotográfico integrada», se compromete a llevar a cabo el suministro citado con sujeción a las bases de la convocatoria, al proyecto y al contenido de su propuesta por el precio total de... euros (en letra y en número) IVA incluido, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio de la licitación del...%. Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firma y rubrica la presente en..., a... de... 2006.

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 22 de febrero de 2006.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la contratación, mediante concurso, en procedimiento abierto, de espectáculos y actuaciones durante las Fiestas Agosto 2006.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación de «Espectáculos y actuaciones durante las Fiestas de Agosto 2006».

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del citado contrato por procedimiento abierto, mediante concurso, en el Boletín oficial de Aragón con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

1.—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Caspe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto:

a) Descripción: Espectáculos y actuaciones durante las «Fiestas de Agosto 2006»

b) Duración: Del día 12 al 17 de agosto de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 106.00 euros I.V.A. incluido.

5.—Criterios de selección: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.—Garantía provisional: 2.120 euros.

7.—Garantía definitiva: 4 % del presupuesto del contrato, cuotas excluidas

8.—Obtención de documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Caspe, Plaza de España, nº 1. Teléfono 976.63.90.66. Fax: 976.63.90.69.

9.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan quince contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», excepto si coincidiese en sábado que se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula VII del pliego.

10.—Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Caspe, a las doce horas del primer día hábil siguiente a contar desde la apertura de la documentación general, excepto si coincidiese en sábado que se trasladaría al siguiente día hábil., a contar desde la apertura de la documentación general.

11.—Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Caspe, a 23 de febrero de 2006.—La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel por el que se convoca concurso de la «Gestión y Explotación del servicio público de aparcamiento subterráneo en la Glorieta de Teruel».

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2006, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anteproyecto de explotación que regirán la contratación referente a la «Gestión y explotación del servicio público de aparcamiento subterráneo en la Glorieta de Teruel», mediante concurso público por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de 30 días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Aragón, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1743/2005.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión y explotación del servicio público de aparcamiento subterráneo en la Glorieta de Teruel

b) Lugar de ejecución: Teruel.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 1 de enero de 2011.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de las obras: Se estará a lo establecido en el anteproyecto de explotación del servicio.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: El canon mínimo queda fijado en la cantidad de 12.000,00 euros anuales.

5.—Garantías.

a) Provisional: 4.500 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Teléfono: 61.99.18.

e) Telefax: 61.78.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para presentar proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

Documentación que acredite los requisitos de solvencia económica y financiera. El empresario justificará dicha solvencia mediante la aportación de los documentos señalados en la cláusula 15.2.B.f) del pliego de cláusulas administrativas particulares

Documentación que acredite la solvencia técnica, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2.B.g) del pliego e cláusulas administrativas particulares y 7 del anteproyecto de explotación.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que se especifica en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1º.—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2º.—Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º.—Localidad y Código Postal: 44001 Teruel.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores

e) Hora: Se comunicará a los licitadores

10.—Otras informaciones.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos. www.teruel.net.

En Teruel, a 3 de febrero de 2006.—Por delegación del Secretario General, la Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO de licitación mediante subasta, en régimen ordinario y por procedimiento abierto de la obra de «Construcción de muro de hormigón armado en el Barrio de Jorgito. Teruel», incluido en el Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Teruel, para la financiación de la mejora de tramos urbanos de la red de carreteras transferidos.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2006, el pliego de cláusulas administrativas, del que se considera parte integrante el proyecto técnico, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Dña. Mª Nieves Mulas Jiménez que regirá la subasta de la obra de «Construcción de muro de hormigón armado en el Barrio de Jorgito. Teruel», se expone al público durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Aragón, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 961/05.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Construcción de muro de hormigón armado en el Barrio de Jorgito. Teruel».

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Teruel.

d) Plazo de ejecución: De conformidad con el proyecto técnico aprobado.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.744,98 euros.

5.—Garantía Provisional: El 2% del importe total.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de

Contratación, se indicará la copistería donde podrán recogerse las copias de los pliegos de condiciones, previo pago de las mismas.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.61.78.05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 2) Estructuras de fábrica u hormigón. Categoría c).

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1.—Entidad.—Ayuntamiento de Teruel.

2.—Domicilio.—Plaza de la Catedral, 1.

3.—Localidad y código postal.—Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores.

10.—Otras informaciones: No procede.

11.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13.—En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.teruel.net.

En Teruel, a 6 de febrero de 2006.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

CONSORCIO HOSPITALARIO DE JACA

ANUNCIO del Consorcio Hospitalario de Jaca relativo a la adjudicación de contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se detalla:

1.—Entidad adjudicataria:

A) Organismo: Consorcio Hospitalario de Jaca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión.

C) Expediente nº: SUM/01/05.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de Contrato: Contrato de suministro.

b) Descripción del Objeto: Suministro de 64 camas articuladas con carro elevador eléctrico y barandillas abatibles.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 150 de 20 de Diciembre de 2005.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto de la Licitación:

Importe máximo, 68.787,84 euros IVA incluido.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: 16 de febrero de 2006.

b) Contratista: Pardo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Precio unitario 1.074,81 euros IVA incluido.

Jaca, 21 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración del Consorcio Hospitalario de Jaca, Teresa Morlanes Navarro.

SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGON S. A. U. (SODEMASA)

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por el que se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos.

Entidad adjudicadora: Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. U. (SODEMASA), Avda. César Augusto, nº 14, 7ª planta. C.P. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 070000.

1º N/Ref.: 0105S60003-04. Servicio de Vigilancia y Seguridad General del Centro Internacional del Agua y el Medio Ambiente - La Alfranca.

Presupuesto base de licitación: 90.000,00 euros.

Contrato de servicio, procedimiento abierto y adjudicación a través de concurso sin admisión de variante. Publicado en «Boletín Oficial de Aragón» nº 6, de fecha 18 de enero de 2006.

Adjudicado en fecha 1 de febrero a Segur Ibérica, S. A. por un importe de 87.652,01 euros.

2º N/Ref.: 0101R51757-03. Asistencia técnica para la elaboración de los contenidos de 18 publicaciones comarcales sobre «La Red Natural de Aragón», en el marco de la divulgación de actuaciones en materia de medio ambiente de la Dirección General del Medio Natural - Anualidad 2006.

Presupuesto base de licitación: 448.452,23 euros.

Contrato de asistencia técnica, procedimiento abierto y adjudicación a través de concurso sin admisión de variante. Publicado en «Boletín Oficial de Aragón» nº 149, de fecha 16 de diciembre de 2005.

Adjudicado en fecha 1 de febrero a Proyectos y Realizaciones Aragonesas de Montaña, Escalada y Senderismo, S. A. (PRAMES) por un importe de 448.452,23 euros.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Consultoría y Asistencia.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702201/976-702202. Fax: 976 702245.

- 1) Expediente nº GP-CA-106/06.
 a) Objeto: Diseño e implantación de un modelo de gestión integral de riesgos para la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008.
 b) Lugar de ejecución: Zaragoza.
 c) Plazo de ejecución: catorce (14) semanas.
 d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.
 e) Sin admisión de variantes
 f) Presupuesto máximo de licitación: 160.000 euros.
 g) Garantía provisional: No se exige.
 h) Solvencia: Según cláusula 8.3.1. del Pliego.
 i) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo de entrega: 14 de marzo de 2006 a las 14:00hrs.
 j) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 k) Apertura de ofertas: en la sede de la Sociedad el 20 de marzo de 2006.
 l) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es
 Los gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de Suministro.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 70 22 83. Fax: 976 70 22 45.

- 1) Expediente nº DA-S-081/05.
 a) Objeto: «Suministro de material de oficina, papel para fotocopidora e impresora, material de imprenta y sobres para la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008, S. A.», según los siguientes lotes:
 Lote 1: Material de oficina.
 Lote 2: Papel para Fotocopidora e Impresora.
 Lote 3: Material de Imprenta.
 Lote 4: Sobres.
 b) Plazo de ejecución: Un (1) año prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes por un periodo de como máximo otro año más.
 c) Lugar de entrega del suministro: Todas las oficinas y dependencias de la Sociedad.
 d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Ordinario, concurso abierto.
 e) Sin admisión de variantes.
 f) Presupuesto máximo de licitación: Indeterminado para los cuatro (4) lotes.
 g) Garantía provisional: no exigida.
 h) Garantía definitiva: Lote 1: 3.000 euros Lote 2: 2.000 euros Lote 3: 2.000 euros Lote 4: 2.000 euros.
 i) Solvencia Económica, Financiera y Técnica: Según la cláusula 8.3.1 del Pliego cláusulas Administrativas Particulares.
 j) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a las 14:00 horas del 15 de marzo de 2006.
 k) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 l) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 21 de marzo de 2006, en la sede de la Sociedad.
 m) Lugar en el que se puede obtener la documentación:
 n) Información relativa y documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la página web www.expozaragoza2008.es

o) Gastos del presente anuncio serán distribuidos a partes iguales entre cada uno de los adjudicatarios de los lotes.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702201/702202 - Fax: 976 702245.

- 1) Expediente nº DO-CA-095/06.
 a) Objeto: Contrato de consultoría y asistencia para la «Realización de un estudio de previsión de demanda y análisis de expectativas para la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008»
 b) Lugar de ejecución: Zaragoza
 c) Plazo de ejecución: Desde abril de 2006 hasta mayo 2008 inclusive
 d) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.
 e) Sin admisión de variantes
 f) Presupuesto máximo de licitación: 240.000 euros
 g) Garantía provisional: No se exige
 h) Requisitos específicos del contratista.
 Solvencia exigida según cláusula 8.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
 i) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a las 14:00 horas del 13 de marzo de 2006
 j) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 k) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 20 de marzo de 2006, en la sede de la Sociedad.
 l) Lugar en el que se puede obtener la documentación: en la página web www.expozaragoza2008.es
 Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S. L. U.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca).

«Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de ejecución de obras, de acuerdo con las siguientes características:

Primera.—Objeto: La ejecución de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca) que se desarrollarán de acuerdo al Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca), aprobado por el Consejo del Gobierno de Aragón en su reunión del día 13 de diciembre de 2005.

Segunda.—Presupuesto base de licitación del Contrato (IVA Incluido): 21.821.633,00 euros.

Tercera.—La documentación técnica y administrativa para formular las ofertas se encontrará disponible, a partir del día 28 de febrero de 2006, en las dependencias de la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S. L. cuya dirección es: C/Luis del Valle, 11 - 50005 Zaragoza.

Cuarta.—Las ofertas que presenten los interesados deberán ajustarse a lo establecido en la documentación técnica y administrativa disponible.

Quinta.—Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, indicando la Referencia «ej01.49», exclusivamente, en las dependencias de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. situadas en: Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador), Planta 8ª Oficinas J-K - 50.002 - Zaragoza, o enviándose por correo a la precitada dirección.

Sexta.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de febrero de 2006.

Séptima.—Plazo de presentación de ofertas: 52 días desde la fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (18 de abril de 2006).

Los costes del presente anuncio se asumirán por el adjudicatario.

Zaragoza, 24 de febrero de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Nuria Mas Farré.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia para la dirección de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca).

«Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal» anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia, de acuerdo con las siguientes características:

Primera.—Objeto: La dirección de las obras de urbanización de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca), conforme dispone el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial y del Transporte de Fraga «PLFRAGA» (Huesca), aprobado por el Consejo del Gobierno de Aragón en su reunión del día 13 de diciembre de 2005.

Segunda.—Presupuesto base de licitación del Contrato (IVA incluido): 616.735,11 euros.

Tercera.—La documentación técnica y administrativa para formular las ofertas se encontrará disponible, a partir del día 28 de febrero de 2006, en las dependencias de la Papelería Técnica - Copistería Arrondo, S. L. cuya dirección es: C/Luis del Valle, 11 - 50.005 - Zaragoza.

Cuarta.—Las ofertas que presenten los interesados deberán ajustarse a lo establecido en la documentación técnica y administrativa disponible.

Quinta.—Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, indicando la Referencia «dir01.49», exclusivamente, en las dependencias de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U. situadas en: Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador), Planta 8ª Oficinas J-K - 50.002 - Zaragoza, o enviándose por correo a la precitada dirección.

Sexta.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de febrero de 2006.

Séptima.—Plazo de presentación de ofertas: 52 días desde la fecha de remisión del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (18 de abril de 2006).

Los costes del presente anuncio se asumirán por el adjudicatario.

Zaragoza, 24 de febrero de 2006.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Nuria Mas Farré.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Empleo relativo a Cédula de Resolución en relación con el expediente Z-0550-AUTTM-05-0334 de Carlos Ortín Marín relativo a la subvención en concepto de Promoción del Empleo Autónomo prevista en el Decreto 46/2004 de 9 de marzo, convocado para el año 2005 por Orden de 11 de febrero de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se le ha remitido resolución de 28 de diciembre de 2005, que es tenor literal siguiente.

«De conformidad con las normas vigentes, esta Subdirección de Empleo eleva a la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente promovido por D. Carlos Ortín Marín, CON D.N.I. nº 25432581D y con domicilio en Pº Constitución, 37. Bajo I. de Cuarte de Huerva (Zaragoza), en solicitud de subvención a fondo perdido para Trabajadores Autónomos Minusválidos, al amparo del Decreto 46/2004 de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la Promoción del Empleo Autónomo («Boletín Oficial de Aragón» 22-03-04), convocado para el año 2.005 por Orden de 11 de febrero de 2.005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.A 23-02-05), y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes

Primero: Mediante solicitud presentada en fecha 27 de mayo de 2005, el peticionario solicita subvención a fondo perdido para Trabajadores Autónomos Minusválidos, por importe máximo de 3.906 euros, con el fin de financiar inversiones en activo fijo necesarias para el inicio de la actividad, conforme al art. 5.2 del Decreto 46/2004 de 9 de marzo.

Segundo: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 46/2004 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

Tercero: El solicitante ha solicitado, siéndole denegada través de resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza de fecha 12/01/2006.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2,a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto. La competencia para resolver viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley y en el art. 21.2 de los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, aprobado por Decreto 82/2001 de 10 de abril del Gobierno de Aragón.

Segundo: La competencia en materia de resolución de solicitudes de subvención reguladas en este programa ha sido delegada en los Directores Provinciales de este Instituto, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección Gerencia del mismo («Boletín Oficial de Aragón» 27-1-03) y a la que remite el art.18.1 del Decreto 46/2004, de 9 de marzo.

Tercero: Se cumplen los requisitos específicos exigidos en el artículo 5 del citado Decreto 46/2004:

* Tener acreditada oficialmente una minusvalía igual o

superior al 33%, compatible con la actividad como trabajador autónomo.

* No percibir pensión igual o superior al Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha de inicio de la actividad.

* Haber estado desempleado e inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina del Servicio Público de Empleo en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

* Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.

Cuarto: Resulta acreditado el cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 10 del decreto 46/2004 de 9 de marzo, como beneficiario de la subvención a fondo perdido para Trabajadores Autónomos Minusválidos, en concreto la de figurar al corriente en sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Comunidad Autónoma, así como frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a asumir desde este momento el resto de actuaciones y obligaciones comprendidas en el citado artículo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda:

1º) Subvencionar a D. Carlos Ortín Marín con la cantidad total de tres mil novecientos seis euros (3.906,00 euros) en concepto de Subvención a Fondo Perdido para Trabajadores Autónomos Minusválidos, atendiendo a la cuantía de la inversión en activo fijo soportada, según lo previsto en el art. 5.2 del Decreto 46/2004, que se abonará directamente al solicitante en la cuenta bancaria facilitada a esta Administración a través de la correspondiente Ficha de Terceros, presentada junto al resto de documentación del expediente.

2º) El art. 21 del Decreto 46/2004, establece, conforme a lo previsto en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, que esta Dirección Provincial se reservará la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su reintegro, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, si se ha obtenido la subvención falseando condiciones, no se justifica el cumplimiento de las obligaciones, se obstruyen las actuaciones de comprobación y control financiero, concurren otras ayudas con la misma finalidad, o se incumplen las obligaciones impuestas a los beneficiarios en el art. 10 del citado Decreto:

—Realizar ininterrumpidamente la actividad que fundamenta la concesión de la subvención por un período mínimo de tres años, salvo que se justifique documentalmente el cese en aquélla por causas de fuerza mayor.

—Justificar ante el Instituto Aragonés de Empleo la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, el cumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, así como la aplicación adecuada de los fondos.

—Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto Aragonés de Empleo, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes de la Diputación General de Aragón, del Estado o de la Comunidad Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía,

Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio («Boletín Oficial de Aragón» nº 86 de 20 -7-2001).

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista.»

Zaragoza, a 21 de febrero de 2006.—La Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo, M^a Luisa Souvirón Guijó.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, por el que se notifican las adjudicaciones provisionales en expedientes, inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, de la comunicación de adjudicatario provisional en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que la citada notificación se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las dependencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene ubicadas en C/ Carlos Marx 2-4 Local de Zaragoza.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, cuando el solicitante figure simultáneamente como adjudicatario en más de una promoción, comenzará el cómputo del plazo de 15 días hábiles establecido por el Art. 37.5 del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, para que el solicitante opte por la vivienda elegida. En el caso de que no se manifieste la opción realizada, se presumirá que renuncia a todas las viviendas.

Zaragoza, 22 de febrero de 2006.—La Subdirectora de Suelo y Vivienda, M^a Pilar Ramos Martín.

ANEXO:

Expediente	Interesado	Asunto
2004-50-039811	PEDRO ZAPATER DELGADO	Notificación de Adjudicación Provisional

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a José Luis Alamo González de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00296-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Trans-

portes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00296-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a José Luis Alamo González, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por José Luis Alamo González frente a la resolución sancionadora de 3 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Santiago Piñeiro Rodríguez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00425-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00425-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Santiago Piñeiro Rodríguez haciendo

constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Santiago Piñeiro Rodríguez frente a la resolución sancionadora de 21 de julio de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.501 euros, impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Eugenio Cantera Sánchez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00900-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00900-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Eugenio Cantera Sánchez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Eugenio Cantera Sánchez frente a la resolución sancionadora de 3 de diciembre

de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.501 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes KDKY 2002, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00965-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00965-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes KDKY 2002, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Transportes KDKY 2002, S. L. frente a la resolución sancionadora de 23 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros impuesta por la citada resolución.»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Jarotrans, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-00976-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-00976-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Jarotrans, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Jarotrans, S. L. frente a la resolución sancionadora de 13 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Alejandro Rodríguez de Jesús de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01013-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01013-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Alejandro Rodríguez de Jesús, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Alejandro Rodríguez de Jesús frente a la resolución sancionadora de 23 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 401 euros impuesta por la citada resolución.»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a José Mallorquín Gómez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01136-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01136-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a José Mallorquín Gómez, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por José Mallorquín Gómez frente a la resolución sancionadora de 23 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.550 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Hierros y Aceros del Gorbéa, S. L. de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01309-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01309-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Hierros y Aceros del Gorbéa, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Hierros y Aceros del Gorbéa, S. L. frente a la resolución sancionadora de 10 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.611 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Julián Rodríguez Rodríguez de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z-01310-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Con-

sejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z-01310-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Julián Rodríguez Rodríguez., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve:

«Desestimar el recurso interpuesto por Julián Rodríguez Rodríguez frente a la resolución sancionadora de 20 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.556 euros impuesta por la citada resolución»

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en

cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

* En las notificaciones efectuadas entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

* En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Unidad de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Huesca, 22 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-00274-O-05
Fecha: 17/02/2005
Nombre: FURGO TRAYLER, S. L.
Población: BELLVEI
Provincia: TARRAGONA
Sanción: 201,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT, Art. 141.31 y 142.25 en relación con el tipo infractor anterior.

Expediente: HU-02135-I-05
Fecha: 24/08/2005
Nombre: MADERAS BORDAS, S. C.
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

Expediente: HU-00942-O-05
Fecha: 10/05/2005
Nombre: FRITRANS, S. L.
Población: VILABLAREIX
Provincia: GERONA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; Art. 140.1.2 LOTT

Expediente: HU-01037-O-05
Fecha: 24/05/2005
Nombre: LC EJECUCION DE OBRAS IN SITU, S. L.
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 4.600,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: HU-00528-O-05
Fecha: 24/03/2005
Nombre: ISAMAN DFC, S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-03079-O-04
Fecha: 03/12/2004
Nombre: CHAMPI-TRUF SL
Población: OLVAN
Provincia: BARCELONA
Sanción: CADUCIDAD

Expediente: HU-00147-O-05
Fecha: 20/01/2005
Nombre: LABORDA MONESMA, JESUS
Población: HUESCA
Provincia: HUESCA
Sanción: 100,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT

Expediente: HU-00382-O-05
Fecha: 02/03/2005
Nombre: ACROM DIGITAL, C.B.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 500,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT Art. 1 OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-00734-O-05
Fecha: 19/04/2005
Nombre: RAMON BAQUEDANO, ANTONIO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 311,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: HU-00796-O-05
Fecha: 24/04/2005
Nombre: SALAS FENOY, JUANA
Población: ALMERIA
Provincia: ALMERIA
Sanción: 400,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: HU-00932-O-05
Fecha: 04/05/2005
Nombre: GIMENEZ GIMENEZ, JULIA
Población: BALAGUER
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros (PAGADO)
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-01155-O-05

Fecha: 07/06/2005
 Nombre: MORAL ARANDA I. Y MOLINA ARANDA, J.
 Población: LLEIDA
 Provincia: LLEIDA
 Sanción: 100,00 euros (PAGADO)
 Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Unidad de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Unidad de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 22 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-02256-O-05
 Fecha: 17/10/2005
 Nombre: RAZALE, S. L.
 Población: IRUN
 Provincia: GUIPUZKOA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: Dir. 92.6 y 92-24 CEE, RD 2484/94, OM 28.10.96; Art. 141.5 LOTT

Expediente: HU-02674-O-05
 Fecha: 25/11/2005
 Nombre: AMADOR AMAYA, JUAN
 Población: LLEIDA
 Provincia: LLEIDA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02567-O-05
 Fecha: 10/11/2005

Nombre: PROM. FRIGORIFICAS 2006, S. L.
 Población: JACA
 Provincia: HUESCA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02398-O-05
 Fecha: 31/10/2005
 Nombre: SALVADOR GARCIA, FLORA
 Población: VILLAFRANCA DE LOS BARROS
 Provincia: BADAJOZ
 Sanción: 4.600,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: HU-02324-O-05
 Fecha: 23/10/2005
 Nombre: SCHULZ SISTEMAS DE MONTAJE, S. L.
 Población: CASTELLO D'EMPURIES
 Provincia: GIRONA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02510-O-05
 Fecha: 10/11/2005
 Nombre: ZHONG XI IMPORT EXPORT, S. L.
 Población: MADRID
 Provincia: MADRID
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399/02 de 20-12 (BOE 9.01.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02512-O-05
 Fecha: 10/11/2005
 Nombre: ZHONG XI IMPORT EXPORT, S. L.
 Población: MADRID
 Provincia: MADRID
 Sanción: 100,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: HU-02357-O-05
 Fecha: 01/11/2005
 Nombre: OSO PANDA, S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02425-O-05
 Fecha: 03/11/2005
 Nombre: VISTIN, VICTOR HUGO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02521-O-05
 Fecha: 12/11/2005
 Nombre: FERNANDEZ PACHON, JULIAN M.
 Población: NOVALES
 Provincia: HUESCA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399/02 de 20-12 (BOE 9.01.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02520-O-05
 Fecha: 12/11/2005
 Nombre: FERNANDEZ PACHON, JULIAN M.
 Población: NOVALES
 Provincia: HUESCA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02576-O-05
 Fecha: 14/11/2005
 Nombre: IBERGAS, S. C.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-02516-O-05
 Fecha: 11/11/2005
 Nombre: HIERRO, EZIO ALDO
 Población: PALLARS JUSSA
 Provincia: LLEIDA
 Sanción: 100,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT

Expediente: HU-02529-O-05
 Fecha: 16/11/2005
 Nombre: HOUAR, SAID
 Población: GRANADELLA (LA)
 Provincia: LLEIDA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399/02 de 20-12 (BOE 9.01.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-03028-I-05
 Fecha: 13/12/2005
 Nombre: SESAR TA«Boletín Oficial de Aragón»DA, JORGE MANUEL
 Población: MELIDE
 Provincia: A CORUÑA
 Sanción: 200,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

Expediente: HU-02616-O-05
 Fecha: 22/11/2005
 Nombre: RIOS LAVADO, FRANCISCO JAVIER
 Población: SEVILLA
 Provincia: SEVILLA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de

8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Unidad de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Unidad de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 22 de febrero de 2006.—La Instructora del Expediente, Victoria Royo Martínez.

ANEXO

Expediente: HU-00510-O-05
 Fecha: 28/03/2005
 Nombre: MUHAMADOU SALIF, TRAWALLY
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-02121-I-05
 Fecha: 16/08/2005
 Nombre: MAJAPE, S. A.
 Población: BARBASTRO
 Provincia: HUESCA
 Sanción: 200,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT, 45, 46 ROTT; Art. 142.1 LOTT

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por el que se notifica el requerimiento de documentación en expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, a varios interesados.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones a los interesados que se citan en anexo adjunto, en los domicilios de los mismos, del requerimiento de documentación para la inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les comunica que el citado requerimiento se encontrará a su disposición durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación, en las dependencias que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tiene ubicadas en C/ San Francisco 1 de Teruel.

Al día siguiente de concluir dicho plazo, comenzará el cómputo del plazo de diez días hábiles establecido por el art. 71 de la señalada Ley 30/1992 para la presentación de la

documentación requerida, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido aportada, se procederá al archivo del expediente, previa resolución.

Teruel, 21 de febrero de 2006.—La Subdirectora de Vivienda y Rehabilitación del Servicio Provincial de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, Cristina Montaner Giménez.

ANEXO:

<i>Nº de expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Asunto</i>
2004-44-037262	JOSE LUIS CLAVERIA LOPEZ	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2004-44-006816	ANA RAQUEL GUILLEN GUILLEN	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2005-44-014637	YOHJANA LUCIA OVIEDO TATIS	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón
2005-44-010324	LORENA MARTINEZ ESPAÑOL	Necesidad de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida de Aragón

ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, por el que se notifican las resoluciones que se citan, recaídas en expedientes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

No habiendo sido posible realizar las notificaciones de las resoluciones recaídas en expedientes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón a los interesados que se citan en anexo adjunto en sus domicilios, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º.—Que se han dictado Resoluciones del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, acordando las inscripciones en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

2º.—Que los interesados tienen a su disposición el contenido íntegro de la Resolución en las dependencias que el

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tiene ubicadas en C/ San Francisco 1 de Teruel.

3º.—Que transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, la citada Resolución se considerará notificada en tiempo y forma a todos los efectos.

4º.—Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación o impugnación ante la Comisión de Reclamaciones sobre Vivienda Protegida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida, y 51 y siguientes del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 21 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO:

<i>Nº de expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Asunto</i>
2004-44-031604	ASHIQ HUSSAIN	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2004-44-021448	AKRAN MIRZA MUHAMMAD	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2004-44-026814	YADIRA ARROYO HOYOS	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2004-44-030646	MANUEL CEACERO GONZALEZ	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2005-44-005885	JAVIER HERNANDEZ TORRES	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2005-44-006169	ALICIA AGUIRRE PEREZ	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2005-44-008747	MIGUEL ANGEL MARTIN PEREZ	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2005-44-009825	NOELIA CAMPOS PADILLO	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2005-44-012228	RUBEN ESTERAS URREGO	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida
2005-44-013050	FCO. JAVIER PINTADO BARCELO	Resolución de inscripción en el Registro de Solicitantes de vivienda protegida

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION*****NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de vinos.***

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y la apertura de plazo de alegaciones, por presunta infracción a la normativa vigente en materia de Vinos, se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo, nombrándose instructor a D. José Antonio Franco Gimeno.

En consecuencia, se le da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y haciendo constar que, en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación, puede examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial, sito en la plaza San Pedro Nolasco, nº 7-1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no efectuarse alegaciones, en virtud de lo previsto en el artículo 8 párrafo 2º del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón; el presente Acuerdo de iniciación se podrá considerar Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento precitado.

Zaragoza a 20 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Nº de expediente: G.R.V.—Z-26/2006.

Interesado: D. Alejandro Tejero Gregorio.

Acuerdo de Iniciación por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 38.1.j) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino.

NOTIFICACION de la Dirección General de Desarrollo Rural a Ana Isabel Catalán Maudos del acuerdo para el reintegro de la ayuda PRODER porque la inversión ha sido abandonada.

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Desarrollo Rural, por el que se acuerda el reintegro de la ayuda PRODER abonada a

Dª Ana Isabel Catalán Maudos en el expediente nº 5024420015 se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En consecuencia, se le da por notificada a todos los efectos, a Ana Isabel Catalán Maudos haciendo constar que la interesada tiene a su disposición en la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Programas Rurales, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36, la Resolución para el reintegro de la cuantía percibida de la ayuda PRODER del expediente 5024420015.

En la misma, el Director General de Desarrollo Rural acordó el reintegro, procediendo a la devolución de la subvención pública -PRODER- con la siguiente redacción:

Visto el expediente número 5024420015 iniciado con la solicitud de Ana Isabel Catalán Maudós NIF 18.432.351 I cuyo pago de la primera certificación se realizó con el número del expediente MCO20030244553201015, y seguido desde la Dirección General de Desarrollo Rural resulta:

Antecedentes de hechos

Primero.—El expediente nº 5024420015, correspondiente a una solicitud PRODER formulada por Ana Isabel Catalán Maudós en el Grupo de Acción Local «ADRI Comarca de Teruel» para la instalación de un bar-restaurante, se estimó mediante resolución dictada por el Director General de Estructuras Agrarias el 14 de enero de 2003 concediendo una subvención de 17.974,17 euros que corresponde al 35% de la inversión total: 51.354,77 euros.

Segundo.—Mediante Resolución de fecha 22 de septiembre de 2003 dictada por la Dirección General de Desarrollo Rural, se propuso el pago de la certificación 1 por haber comprobado un gasto de 39.708,32 euros, correspondiendo una subvención del 35% de la inversión y pagando el importe total de 13.897,91 euros.

Tercero.—El Grupo de Acción Local «ADRI Comarca de Teruel» efectuó el 2 de agosto de 2005, un acta de abandono de la inversión constando que la inversión ha sido abandonada, encontrándose cerrada y sin realizar actividad alguna.

Cuarto.—Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2005, del Director General de Desarrollo Rural se notificó al interesado el inicio de expediente para el reintegro de la ayuda percibida, otorgándole un plazo de quince días para presentar las alegaciones y los documentos que estimase pertinentes. Escrito que fue notificado mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» el 30 de noviembre de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teruel. Habiendo transcurrido el plazo mencionado sin presentar escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con las disposiciones del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del programa de diversificación económica rural (PRODER) en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2000-2006, modificado con el Decreto 5/2004, el interesado ha incumplido las obligaciones para ser beneficiario de esta ayuda al abandonar la inversión.

Segundo.—El motivo de reintegro es subsumible en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 49 del RTO (CEE) nº 2419/2001 de la Comisión, de 11 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias, correspondiendo la adopción de la Resolución sobre la procedencia o no del reintegro al órgano concedente de la ayuda, previa audiencia del interesado que este caso ha quedado garantizada, todo ello de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003 y la Ley 30/1992.

Tercero.—El interesado no ha presentado alegaciones

Vistos los antecedentes mencionados, el RTO (CEE) nº 2419/2001 de la Comisión, de 11 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarias; el Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del programa de diversificación económica rural (PRODER) en la Comunidad Autónoma de Aragón para

el periodo 2000-2006, modificado con el Decreto 5/2004; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante la Ley 4/1999, de 26 de noviembre; y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede adoptar la siguiente resolución:

Primero.—Se acuerda el reintegro de la ayuda PRODER abonada a Ana Isabel Catalán Maudós en el expediente nº 5024420015 por haber abandonado la inversión, ascendiendo el reintegro a un importe total de 14.868,85 euros, con la siguiente distribución:

Concepto:	Línea FEOGA	FEOGA (50%)	MAPA	DGA	Total
Subvención	B01050401124081103	5.956,25	2.647,22	5.294,44	13.897,91
Intereses			323,65	647,29	970,94

Segundo.—El reintegro acordado se procederá mediante el ingreso de la cantidad total mencionada en la cuenta 2085 0103 94 0301301042 que la D.G.A. tiene abierta en la entidad bancaria Ibercaja.

Las resoluciones de reintegro notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán abonarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Las resoluciones de reintegro notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán abonarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Tercero.—El titular está obligado a reembolsar los intereses que se calcularán en función del tiempo transcurrido entre la notificación esta resolución y el reembolso o la deducción.

Cuarto.—En caso de no verificarse la devolución de la cuantía mencionada en el plazo establecido se procederá a su exacción por la vía de apremio en la forma prevenida legalmente.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer postestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Alimentación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente del orden contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.».

Zaragoza a 1 de marzo de 2006.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Gimeno Sevilla.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.012/06

Fecha: 13 de enero de 2006
Nombre: Bar Emperador S. C.
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 2 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

NOTIFICACION de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente sancionador, se procede a la notificación, conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que se detallan en el Anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial las propuestas de resolución de los expedientes indicados.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de quince días hábiles para poder realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Jefe de la Sección de Sanciones y Régimen Jurídico, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.370/05
Fecha: 31 de enero de 2006
Nombre: Gracia Vaca, Carmen
Población: Zaragoza
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 1338/88, de 28 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de horchata de chufa; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/195.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 23 de febrero de 2006.—El Instructor, Luis Fernández-Caballero Lamana.

ANEXO

Denunciado: D Andrés Rodríguez Castro, Avda. Miraflores, nº 3, 2º E de Martos (Jaén)

Expediente núm.: 22/2005/sp/195

Normativa infringida: Art.3.1.a) y 4 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos y art. 43 puntos 1, 2 y 3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 200 euros.

Fecha acuerdo de iniciación: 19 de octubre de 2005.

Fecha propuesta de resolución: 13 de febrero de 2006.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 43 de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1.999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1.999), al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2005.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5035/DGSP/05

Fecha: 20 de enero de 2006

Nombre: Berov Hostelería

CIF: P-50881358

Establecimiento: Bar el rollo

Dirección: Calle Vasconia, nº 6

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en

Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 43 de 11 de abril de 2001).

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/177.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2005/sp/177 a Serban Dimitru con último domicilio conocido en c/ Rafael García Martes, nº 18 de Torre del Campo (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de 300 euros por infracción al 3.1, puntos a, b y c del capítulo V, punto 2 del capítulo VI, punto 1 del capítulo VII, punto 1 del capítulo VIII y punto 2 del capítulo IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios y art. 4.1, a), b), c), d) y f) y art. 6.1 del Decreto 81/2005, de 12 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 43.1 puntos 1º, 2º y 3º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto de Consumidor y Usuario en Aragón y arts. 35.a).1 y 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2.—Que tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 24 de febrero de 2006.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/178.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2005/SP/178 a Purcel Eugen con último domicilio conocido en c/República Argentina, nº5 de Torre del Campo (Jaén), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de 300 euros por infracción al 3.1, puntos a, b y c del capítulo V, punto 2 del capítulo VI, punto 1 del capítulo

VII, punto 1 del capítulo VIII y punto 2 del capítulo IX del R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios y art. 4.1, a), b), c), d) y f) y art. 6.1 del Decreto 81/2005, de 12 de abril por el que se aprueba el Reglamento de manipuladores de alimentos de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el art. 43.1 puntos 1º, 2º y 3º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del consumidor y usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y arts. 35 y 36 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

2.—Que tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 24 de febrero de 2006.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/155.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2005/sp/155 a Alodis, S. L. con último domicilio conocido en c/ Peñalba, nº 4 de 50.014 Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de 600 euros por infracción al cap. IV, punto 3 del Anexo del R.D.2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las normas de higiene relativas a los productos alimenticios y sus productos en relación con el art. 35.a).1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y art. 43.1 puntos 1º, 2º y 3º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del consumidor y usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución íntegra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad

Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 24 de febrero de 2006.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/198.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 24 de febrero de 2006.—El Instructor, Luis Fernández - Caballero Lamana.

ANEXO

Denunciado: D Francisco Huesa Chica, de Martos (Jaén)
Expediente núm.: 22/2005/sp/198

Normativa infringida: Art.3.1.a) y 4 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos en relación con el art. 35 de la Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43.1 puntos 1, 2 y 3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del consumidor y usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y art. 35.a).1 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 300 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 19 de octubre de 2005.

Fecha Propuesta de Resolución: 23 de diciembre de 2005.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/197.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 24 de febrero de 2006.—El Instructor, Luis Fernández-Caballero Lamana.

ANEXO

Denunciado: D Custodio Navas Expósito, c/ Andalucía, nº 8 de Torre del Campo (Jaén).

Expediente núm.: 22/2005/sp/197

Normativa infringida: Art.3.1.a) y 4 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos en relación con el art. 35.a).1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43.1 puntos 1, 2 y 3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del consumidor y usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre.

Propuesta: multa de hasta 3005,03 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 19 de octubre de 2005.

Fecha Propuesta de Resolución: 23 de diciembre de 2005.

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Huesca. Notificación de la Propuesta de Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2005/sp/187.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por el instructor se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, c/ San Jorge, 65 de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 24 de febrero de 2006.—El Instructor, Luis Fernández-Caballero Lamana.

ANEXO

Denunciado: Pizzería La Esquina, de 22700 Jaca.

Expediente núm.: 22/2005/sp/187

Normativa infringida: Art. 5.2. del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas en relación con el art. 43.1.1º, 2º y 3º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del consumidor y usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el art. 35.a).1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Tipificación: Falta leve, conforme al art. 43.3 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre

Propuesta: Multa de 250 euros.

Fecha Acuerdo de Iniciación: 29 de septiembre de 2005.

Fecha Propuesta de Resolución: 13 de febrero de 2006.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel, de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 441/06-C, por infracción de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999), a la mercantil que se detalla en el anexo, haciendo constar que la interesada tienen a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días contado a partir de la notificación para formular alegaciones, y a la audiencia en el procedimiento.

Teruel, a 17 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo, José Ignacio Escuin Vicente.

ANEXO

Expediente: 441/06-C

Fecha: 27 de enero de 2006

Nombre: Promociones Fuente Ambel S. L.

Población: Alboraya

Provincia: Valencia

Preceptos infringidos: Artículo 1091 del Código Civil, 7 y 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y artículo 43.1.18º de la Ley 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 128 de 5 de noviembre de 1997).

NOTIFICACION del requerimiento de subsanación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo sido posible notificar el requerimiento de subsanación en expediente de inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo del Decreto 38/1997 de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, adscrito al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3-1ª planta, 50003 Zaragoza) el texto del requerimiento.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que, en virtud del artículo 8.2 del Decreto 38/1997, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el plazo para dictar la resolución de inscripción en el Registro, en su caso, se interrumpirá desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Zaragoza, 17 de febrero de 2006.—El Encargado del Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Carlos Peñasco Gil.

ANEXO

Interesado: Asociación de Consumidores de Aragón Irache
Domicilio: C/ San Roque, 51.
Población: 50171 Puebla de Alfindén.
Provincia: Zaragoza.

NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3-1ª planta, 50003 de Zaragoza) el texto de la reclamación.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 17 de febrero de 2006.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Mª Josefa Laguna Tierra.

ANEXO

Nº Expte.: 1711/05-JA.
Empresa (Reclamado): D. José Luis Omella Durán (Construcciones Imiter)
Domicilio: C/ Francisco Mariano Nifo, nº 2, 3º dcha.
Población: 44002 Teruel.
Provincia: Teruel.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial de Almudévar.

El artículo 6 del Decreto 171/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la primera revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, regula el procedimiento de tramitación para los Planes Locales que se elaboren en desarrollo del citado Plan General. El punto uno de ese mismo artículo establece que serán sometidos a un periodo de información pública de un mes, para su presentación a las Comisiones Provinciales de Equipamiento Comercial, que emitirán informe preceptivo.

Por lo expuesto, habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Almudévar informe sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» inclusive, el Plan Local de Equipamiento Comercial de Almudévar, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estime pertinentes.

La documentación indicada podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de Cervantes nº 1 de Huesca.

2. Las alegaciones a las que se hace referencia en el apartado anterior, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº María Agustín, 36. Zaragoza) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y de Teruel (San Francisco, 1) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 17 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre otorgamiento del Permiso de Investigación «Futuro» nº 6299.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel hace saber que mediante Resolución de fecha 9 de febrero de 2006 ha sido otorgado el Permiso de Investigación Futuro nº 6299, para los recursos de la Sección C) Arcillas, con una superficie de 17 cuadrículas mineras y un periodo de vigencia de 3 años, en los términos municipales de Aliaga y Villarroya de los Pinares, provincia de Teruel, a favor de la empresa Recmin Aragón, S. A., domiciliada en Avda. Cesar Augusta, 29, 7º D, Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Teruel, 9 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Carlos Hernández López.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, relativa a la Resolución del expediente sancionador que se detalla.

«No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la Resolución del expediente sancionador nº 21/2005 de 17 de enero último, por infracción de las disposiciones ordenadoras en materia turística, tipificado en el artículo 24.a) de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 28 de 10 de marzo), recaída en expediente sancionador nº 21/2005, seguido contra la Sociedad Ventamillo, S. L., con domicilio en Edificio Gran Plaza, portal 2 de Candanchú (Huesca), se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº12 de 14 de enero), haciéndole saber que la citada Resolución y el resto del expediente, se encuentra a su disposición en las dependencias de Turismo de este Servicio Provincial, sito en C/ Ricardo del Arco, nº 6 de Huesca, haciendo constar lo siguiente:

Se da por notificada a todos los efectos a la citada empresa y se le advierte que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el

Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, citada, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo señalado para su interposición, se considerará firme la Resolución reflejada en esta notificación, iniciándose el Procedimiento especial para exigir el pago de la sanción por vía de apremio»

Huesca, 13 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Proyecto Básico de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 2.480 plazas, en el T.M. de Tamarite de Litera (Huesca) y promovido por Torre Perella, S. L. (Expte. INAGA 500301/02/2005/5225).

D. José Perella Castanera en nombre y representación de Torre Perella S. L. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo en el T.M. de Tamarite de Litera (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación hasta 2.480 cerdos de cebo, en el municipio de Tamarite de Litera y promovido por Torre Perella, S. L.

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes

siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/246	ABDELLATIF EDDAHBI	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/270	CONSTRUC.		

CANFRANC ESTACION Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos. 120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/243	JUAN CALERO SORIA	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 24 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/252	ELENA PEREZ RUIZ	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 20 febrero 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
C/05/57 D. José Ant. Doya Doya 83.10-83,23 y 83,22 909 euros

C/05/58 D. Eugenio Gabarre Gimeno 83,10-83,23 y 83,22 909 euros

C/05/70 D. Ignacio A. Zamora Bagües 83,10 303 euros

C/05/37 Dª Mª Angeles García Gómez 83,32 500 euros

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Ana Mª Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 21 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar

C/05/68 D. Antonio Sánchez Palleja 9/10/05 Bujaraloz

C/05/141 D. Fco. Javier Artola Errazkin 10/12/05 Luesia

C/05/139 D. Florencio Tejero Fernández 25/12/05 Vera Moncayo

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de espacios naturales protegidos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final

se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

En el citado expediente ha sido nombrada instructora Dª Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expdte. Interesado Fecha Lugar

EN/05/80 Luis Manuel Roldán Galán 4 diciembre 2005 Parque Natural del Moncayo

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27E/2006.00980, de cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.309-D, en Celadas (Teruel), a instancia del Ayuntamiento de Celadas.

A instancia del Ayuntamiento de Celadas, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27E/2006.00980, para el cambio de titularidad del Coto de Municipal de Caza TE-10.309-D, previa renuncia expresa del titular del acotado, Ayuntamiento de Celadas, a continuar con su gestión, a favor de la Asociación de Cazadores de Celadas, pasando a clasificarse el acotado como Coto Deportivo de Caza. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Celadas.

Teruel, 21 de febrero de 2006.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, (P.D.F Resolución del 28/04/04 del Director del INAGA), Eduardo Tre Grijalba.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Di-

putación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/326	JOSE LUIS	PORTAL ALMARCEGUI Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2006.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés

Relación que se cita

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/325	DIANA RIZA	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente

Nº expediente	Interesado	Precepto infringido	Sanción
Z/CA/2005/156	ANA BELEN	CARBONEL GIMENEZ Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

Además de lo anterior deberá

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la cantera «La Loba», en el T.M. Mallén (Zaragoza), promovida por Hormigones Tramullas, S. A. (Expediente INAGA 50201/01/2005/9464).

La empresa Hormigones Tramullas, S. A., ha solicitado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la cantera «La Loba», en el T.M. Mallén (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la cantera «La Loba», en el T.M. Mallén (Zaragoza), promovida por la empresa Hormigones Tramullas, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el ayuntamiento de Mallén (Zaragoza) y en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 5ª Planta, de Zaragoza.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2006.—El Jefe del Area II Biodiversidad, Luis Crespo Echeverría.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la ampliación de la cantera «El Abejar», en el T.M. Uncastillo (Zaragoza), promovida por Taller de Cantería Olnasa, S. A. (Expediente INAGA 50201/01/2005/8580).

La empresa Taller de Cantería Olnasa, S. A., ha solicitado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Am-

biental del Proyecto de Explotación de la ampliación de la cantera «El Abejar», en el T.M. Uncastillo (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, del Gobierno de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación de la ampliación de la cantera «El Abejar», en el T.M. Uncastillo (Zaragoza), promovida por la empresa Taller de Cantería Olnasa, S. A.

La documentación podrá ser consultada en el ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza) y en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 5ª Planta, de Zaragoza.

Zaragoza, a 15 de febrero de 2006.—El Jefe del Area II Biodiversidad, Luis Crespo Echeverría.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña María Dolores Villamana Gascón de la Resolución recaída en el expediente número H/00/0026/03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 23 de enero de 2006, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 21 de febrero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a doña Ana Rodríguez Morcillo de la Resolución recaída en el expediente número H/04/0166/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumpli-

miento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 21 de febrero de 2006, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 21 de febrero de 2006.—El Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Antonio Escartín Domingo.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Pascual Marco Sebastián de la Resolución recaída en el expediente nº Z-02-0611-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de efectos 10 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspa Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Manuel García Montaña de la Resolución recaída en el expediente nº Z-94-1045-01 y Z-05-1045-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de efectos 13 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Raquel Díaz Expósito, referida al trámite de audiencia en el expediente nº Z-05-0375-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D^a Raquel Díaz Expósito a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente nº Z-05-0375-02 con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, nº 27 de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Abdalkadir Bohali y D^a Farida Nahari de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-1062-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notifi-

caciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Kalifa Ababacar Ndaw de la Resolución recaída en los expedientes nº Z-95-0331-02, 03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 2 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Said Merzouki y D^a Rabia Rakkal de la Resolución recaída en el expediente nº Z-06-1078-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 9 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Isabel García Martín de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0875-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 2 de enero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Eva María Segura Morales y D. Jesús Alberto Mateo Gil de las Resoluciones recaídas en los expedientes nº Z-05-1055-01, 02 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de diciembre de 2005 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Rodolfo Martínez Martínez de la Resolución recaída en el expediente nº Z-03-0757-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 20 de enero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Francisca Vargas Riles de la Resolución recaída en el expediente nº Z-05-0984-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de enero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Rosario Hernández Hermoso de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0783-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 16 de enero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Francisco Hernández Montes de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0783-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 16 de enero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista

en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Alina Iglesias Casanova de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0829-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 12 de enero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Félix Barranco de la Resolución recaída en el expediente nº Z-02-0588-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 2 de febrero de 2006 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las

Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2006.—El Director Provincial. El Secretario Provincial, P.S.R. y Delegación Art. 10.3 Decreto 74/2000 (Boa nº 50 de 28-04-2000) y Resolución 10-11-03 («Boletín Oficial de Aragón» nº 139, de 19-11-03), Agustín Lanaspá Catalán.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca (Tesorería) sobre aceptación de la Delegación efectuada por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública, una vez aceptada, la delegación en la Diputación Provincial de Huesca de las facultades de recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras, alcantarillado y ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública (canalones y balcones) efectuada por el Ayuntamiento de San Miguel de Cinca.

Huesca, a 15 de febrero de 2006.—El Secretario General.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca (Tesorería) sobre aceptación de la Delegación efectuada por el Ayuntamiento de Esplús.

De conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública, una vez aceptada, la delegación en la Diputación Provincial de Huesca de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las facultades de recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por suministro de agua potable y recogida de basuras efectuada por el Ayuntamiento de Esplús.

Huesca, a 15 de febrero de 2006.—El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, relativo a aprobación definitiva estudio detalle solar sito en calle La Rosa, 9.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2006, prestó aprobación definitiva al Estudio de Detalle referente al solar núm. 9 de c/La Rosa de esta Villa, presentado por D. Félix Vilellas Aznar, en representación de Soro Vilellas Promociones Inmobiliarias, S. L., redactado por los Arquitectos D. Luis Martínez García y D^a M^a Vera Laínez con fecha de visado 9-09-2005, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de octubre de 2005.

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados, advirtiéndose que contra el acuerdo anterior, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Con carácter potestativo, se podrá presentar recurso de

reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado en la forma señalada anteriormente.

Tauste, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, mm José Luis Pola Lite.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 98.555/06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Alberto Maza Camarero.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero Tres, sito en C/ Coso nº 34, de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº p.a. 505/05 j, promovido por Javier Ambrosio Gimeno Zuera, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 22 de febrero de 2006.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 71.465/06.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

José Antonio Rodríguez Gascón.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero Tres, sito en C/Convertidos nº 1 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 29/2006 m, promovido por María Leciñena Millán, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1.278.875/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Arbexa S. A.

Grupo Gar S. A.

Cauchos y Derivados S. A.

Daviper S. A.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse

en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala Contencioso Sección Primera, sito en C/Coso s.n. de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº p.o. 527/05, promovido por Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa SAICA, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a expediente número 1245065/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

Angel Fuste Porroche.

Puerta Cinegia S. A.

Fort Augustus S. L.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón Sala Contencioso Administrativo Sección Primera, sito en C/Coso s.n. de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº p.o. 478/05, promovido por Patrimonio Inmobiliario Urbano, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de Diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2006.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE TRABAJO ASOCIADO MOLYMAT

ANUNCIO relativo a disolución de Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado MolyMAT.

La Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 2 de febrero de 2006 acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado MolyMAT, quedando abierto el periodo de liquidación. Lo que se publica en cumplimiento de la norma vigente.

Zaragoza, a 23 de febrero de 2006.—El liquidador, Ernesto Osanz Palacín.

SOCIEDAD MUNICIPAL DE REHABILITACION URBANA Y PROMOCION DE LA EDIFICACION DE ZARAGOZA, S. L.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 8 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0029).

Antecedentes

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes

de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada inicialmente como protegida con fecha 8 de febrero de 2006 con el nº de expediente VPA PG-50/2006/0029.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.2 del Reglamento del Registro, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la empresa pública de una Entidad Local corresponderá al órgano competente conforme a la legislación de Régimen Local. Según la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 corresponde al Presidente y Vicepresidente de la SMRUZ la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovida y/o gestionada por la SMRUZ.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 8.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es el Barrio Rural de Juslibol en Zaragoza.

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 3.550,07 euros ponderados conforme a la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—1. El total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación está destinado a los solicitantes de vivienda protegida en el Barrio Rural de Juslibol, del que se reservarán los siguientes cupos:

a) 6 viviendas para menores de 35 años.

b) 2 viviendas para cupo general.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de soli-

citades pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de enero de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.—1. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia», y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los correspondientes tabloneros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales,

conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo.—1. Se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la SMRUZ limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la SMRUZ, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

ANEXO I. FICHA-RESUMEN

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN

DATOS GENERALES

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Zaragoza-SMRUZ, SL
Órgano que aprobó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejo de Administración de SMRUZ, SL
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	27 de febrero de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	9 de enero de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Barrio Rural Juslibol de Zaragoza
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.550,07 €

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad:	Bº Juslibol de Zaragoza	Provincia:	Zaragoza
Tipo de vía: CL	Nombre de la vía:	Zaragoza	Número:	104
Régimen de cesión de las viviendas	☒ Propiedad	☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra	☐ Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio máximo	
		8		
Tamaño de las viviendas a adjudicar	Mínimo	Máximo		
	68,27 m²	70,61 m²		

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas

Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas
Cupo menores de 35 años (a)	6	6	12
Cupo general (b)	2	2	4

En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón

Realización de los sorteos

Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Número:
		Edificio:	Sala:
Fecha prevista			Hora prevista:
Fecha máxima (si se modifica la anterior)	30 de junio de 2006		
Orden de los sorteos (por cupos)	a-b		

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 144 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0016).

Antecedentes

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada inicialmente como protegida con fecha 1 de febrero de 2006 con el nº de expediente VPA PG-50/2006/0016.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.2 del Reglamento del Registro, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la empresa pública de una Entidad Local corresponderá al órgano competente conforme a la legislación de Régimen Local. Según la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 corresponde al Presidente y Vicepresidente de la SMRUZ la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovida y/o gestionada por la SMRUZ.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 144.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es Zaragoza, distrito de Casablanca (Valdespartera).

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 3.596,35 euros ponderados conforme a la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

- a) 4 viviendas para adquirentes con minusvalías de movilidad reducida.
- b) 115 viviendas para menores de 35 años.
- c) 7 viviendas para familias monoparentales.
- d) Las restantes 18 viviendas se asignan al cupo general.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación

al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, la SMRUZ, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de enero de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.—1. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia», y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los correspondientes tabloneros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo.—1. Se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la SMRUZ limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la SMRUZ en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOA.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

ANEXO I. FICHA-RESUMEN

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN
DATOS GENERALES

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Zaragoza - SMRUZ, SL
Órgano que aprobó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejo de Administración de SMRUZ, SL
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	27 de febrero de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	9 de enero de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Zaragoza
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.596,35 €

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad:	Zaragoza	Provincia:	Zaragoza
Tipo de vía: CL	Nombre de la vía:	El Halcón Maltés - Los Pájaros	Número: 12 al 22 - 11 al 21	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	☒ Propiedad	☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra	☐ Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio máximo	
		144		
Tamaño de las viviendas a adjudicar		Mínimo	Máximo	
		69,16 m²	90,00 m²	

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas					
	Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas	
	Cupo minusv. mov. reducida (a)	4	4	8	
	Cupo menores de 35 años (b)	115	115	230	
	Cupo familias monoparentales (c)	7	7	14	
	Cupo general (d)	18	18	36	
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón					
Realización de los sorteos					
	Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
			Edificio:	Sala:	Hora prevista:
	Fecha prevista				
	Fecha máxima (si se modifica la anterior)		30 de junio de 2006		
	Orden de los sorteos (por cupos)		a-b-c-d		

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 164 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0015).

Antecedentes

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada inicialmente como protegida con fecha 24 de enero de 2006 con el nº de expediente VPA PG-50/2006/0015.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.2 del Reglamento del Registro, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la empresa pública de una Entidad Local corresponderá al órgano competente conforme a la legislación de Régimen Local. Según la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 corresponde al Presidente y Vicepresidente de la SMRUZ la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovida y/o gestionada por la SMRUZ.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 164.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es Zaragoza, distrito de Casablanca (Valdespartera).

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 2.726,64 euros ponderados conforme a la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

- a) 5 viviendas para adquirentes con minusvalías de movilidad reducida.
- b) 131 viviendas para menores de 35 años.
- c) 8 viviendas para familias monoparentales.
- d) Las restantes 20 viviendas se asignan al cupo general.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación

al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, la SMRUZ, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de enero de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.—1. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia», y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los correspondientes tableros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo.—1. Se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la SMRUZ limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la SMRUZ en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

ANEXO I. FICHA-RESUMEN

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN

DATOS GENERALES

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Zaragoza - SMRUZ, SL
Órgano que aprobó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejo de Administración de SMRUZ, SL
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	27 de febrero de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	9 de enero de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Zaragoza
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	2.726,64 €

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad:	Zaragoza	Provincia:	Zaragoza
Tipo de vía: CL	Nombre de la vía:	El Halcón Maltés-Ciudadano Kane-Los Pájaros	Número: 2 al 10-13 al 17-1 al 9	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas		☒ Propiedad	☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra
		☐ Sin opción de compra		
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio máximo	
			164	
Tamaño de las viviendas a adjudicar		Mínimo	Máximo	
		44,57 m ²	89,93 m ²	

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas	
Cupo minusv. mov. reducida (a)	5	5	10	
Cupo menores de 35 años (b)	131	131	262	
Cupo familias monoparentales (c)	8	8	16	
Cupo general (d)	20	20	40	
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón				
Realización de los sorteos				
Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Número:	
		Edificio:	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)		30 de junio de 2006		
Orden de los sorteos (por cupos)		a-b-c-d		

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 144 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0018).

Antecedentes

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada inicialmente como protegida con fecha 8 de febrero de 2006 con el n° de expediente VPA PG-50/2006/0018.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.2 del Reglamento del Registro, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la empresa pública de una Entidad Local corresponderá al órgano competente conforme a la legislación de Régimen Local. Según la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 corresponde al Presidente y Vicepresidente de la SMRUZ la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovida y/o gestionada por la SMRUZ.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 144.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es Zaragoza, distrito de Casablanca (Valdespartera).

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 4.583,95 euros ponderados conforme a la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

a) 6 viviendas para adquirentes con minusvalías de movilidad reducida.

b) 115 viviendas para menores de 35 años.

c) 7 viviendas para familias monoparentales.

d) Las restantes 16 viviendas se asignan al cupo general.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro

del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, la SMRUZ, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de enero de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.—1. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia», y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los correspondientes tabloneros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo.—1. Se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la SMRUZ limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la SMRUZ en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

ANEXO I. FICHA-RESUMEN

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN
DATOS GENERALES

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Zaragoza - SMRUZ, SL
Órgano que aprobó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejo de Administración de SMRUZ, SL
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	27 de febrero de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	9 de enero de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Zaragoza
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	4.583,95 €

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad:	Zaragoza	Provincia:	Zaragoza
Tipo de vía: CL	Nombre de la vía:	La Quimera del Oro - El Halcón Maltés	Número: 12 al 22 - 11 al 21	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	☒ Propiedad	☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra	☐ Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio máximo	
			144	
Tamaño de las viviendas a adjudicar	Mínimo	Máximo		
	74,93 m²	90,00 m²		

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
	Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas
	Cupo minusv. mov. reducida (a)	6	6	12
	Cupo menores de 35 años (b)	115	115	230
	Cupo familias monoparentales (c)	7	7	14
	Cupo general (d)	16	16	32
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón				
Realización de los sorteos				
Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
		Edificio:	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)		30 de junio de 2006		
Orden de los sorteos (por cupos)		a-b-c-d		

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 164 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0017).

Antecedentes

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada inicialmente como protegida con fecha 25 de enero de 2006 con el nº de expediente VPA PG-50/2006/0017.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.2 del Reglamento del Registro, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la empresa pública de una Entidad Local corresponderá al órgano competente conforme a la legislación de Régimen Local. Según la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 corresponde al Presidente y Vicepresidente de la SMRUZ la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovida y/o gestionada por la SMRUZ.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 164.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es Zaragoza, distrito de Casablanca (Valdespartera).

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 3.597,78 euros ponderados conforme a la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—1. Del total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación se reservarán los siguientes cupos:

- a) 5 viviendas para adquirentes con minusvalías de movilidad reducida.
- b) 131 viviendas para menores de 35 años.
- c) 8 viviendas para familias monoparentales.
- d) Las restantes 20 viviendas se asignan al cupo general.

2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación

al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos. Tratándose de viviendas adaptadas asignadas a cupos de minusválidos, la SMRUZ, cuando el número de viviendas supere al de solicitantes, podrá decidir sobre la adjudicación de las que queden vacantes estrictamente entre otras unidades de convivencia que, reuniendo los restantes requisitos para ser beneficiario de vivienda protegida, estén inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda como solicitantes en dicho cupo de minusválidos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de enero de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías.

Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.—1. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia», y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los correspondientes tableros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo.—1. Se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la SMRUZ limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la SMRUZ en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

ANEXO I. FICHA-RESUMEN

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN
DATOS GENERALES

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Zaragoza - SMRUZ, SL
Órgano que aprobó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejo de Administración de SMRUZ, SL
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	27 de febrero de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	9 de enero de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Zaragoza
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.597,78 €

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad:	Zaragoza	Provincia:	Zaragoza
Tipo de vía: CL	Nombre de la vía:	La Químera del Oro-El Halcón Maltés-Ciudadano Kane	Número: 2 al 10 - 1 al 9 - 7 al 11	Bloque:
Régimen de cesión de las viviendas	☒ Propiedad	☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra	☐ Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio máximo	
			164	
Tamaño de las viviendas a adjudicar	Mínimo	Máximo		
	58,81 m²	90,00 m²		

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas	
Cupo minusv. mov. reducida (a)	5	5	10	
Cupo menores de 35 años (b)	131	131	262	
Cupo familias monoparentales (c)	8	8	16	
Cupo general (d)	20	20	40	
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón				
Realización de los sorteos				
Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:	Número:	
		Edificio:	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)	30 de junio de 2006			
Orden de los sorteos (por cupos)	a-b-c-d			

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2006, del Vicepresidente de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. por la que se inicia el procedimiento para la adjudicación de 9 viviendas protegidas de Aragón en Zaragoza (VPA PG-50/2006/0030).

Antecedentes

La Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, establecieron el sorteo como procedimiento general de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

La promoción identificada en el encabezamiento promovida por la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana y Promoción de la Edificación de Zaragoza, S. L. se encuentra sometida al procedimiento regulado en el Reglamento del Registro y ha sido calificada inicialmente como protegida con fecha 8 de febrero de 2006 con el n° de expediente VPA PG-50/2006/0030.

Fundamentos jurídicos

La adjudicación de las viviendas protegidas a las que se refieren los artículos 26 y 27 del Reglamento del Registro y 2 de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del Registro, corresponde a la Administración una vez haya sido calificada provisionalmente o declarada inicialmente como protegida la promoción de que se trate.

En aplicación del artículo 33.2 del Reglamento del Registro, la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación que corresponda realizar a la empresa pública de una Entidad Local corresponderá al órgano competente conforme a la legislación de Régimen Local. Según la encomienda de gestión aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 corresponde al Presidente y Vicepresidente de la SMRUZ la competencia para iniciar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida promovida y/o gestionada por la SMRUZ.

Conforme al artículo 34 del Reglamento del Registro la Resolución de inicio del procedimiento general de adjudicación fijará sus características fundamentales y ordenará la formación y publicación de los listados de solicitantes que habrán de utilizarse en los sorteos.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establecen la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, el Decreto 80/2004, de 13 de abril, y la Orden de 8 de marzo de 2005, y demás normativa de aplicación, dispongo:

Primero.—El número de viviendas protegidas de Aragón objeto de este procedimiento de adjudicación es de 9.

Segundo.—El ámbito geográfico de la promoción es el Barrio Rural de Juslibol en Zaragoza.

Tercero.—Los ingresos mínimos exigibles a las unidades de convivencia inscritas en el Registro para ser incluidas en los listados correspondientes a esta promoción serán de 3.365,47 euros ponderados conforme a la normativa vigente (ingresos mínimos anuales cifrados en el cinco por ciento del precio de la vivienda de menor superficie y precio por metro cuadrado de la promoción).

Cuarto.—1. El total de viviendas objeto del procedimiento de adjudicación está destinado a los solicitantes de vivienda protegida en el Barrio Rural de Juslibol, del que se reservarán los siguientes cupos:

- a) 7 viviendas para menores de 35 años.
 - b) 2 viviendas para el cupo general.
2. Cuando los solicitantes reúnan las condiciones necesarias

para formar parte simultáneamente de varios de los cupos especiales señalados en el apartado anterior, serán incluidos en el cupo que señalen expresamente mediante comunicación al Registro dentro del plazo de un mes de exposición pública de los listados. De no optar expresamente por ninguno de los cupos especiales serán excluidos de todos ellos e incluidos en el cupo general. No obstante, de existir cupo para minusválidos con movilidad reducida de carácter permanente, quienes cumplan los requisitos para ser incluidos en el mismo serán incluidos en todo caso en dicho cupo.

3. Las viviendas asignadas al cupo general o a cupos especiales que queden sin adjudicar por inexistencia de solicitudes pasarán a formar parte del número de viviendas adjudicables en el cupo general y restantes cupos especiales proporcionalmente al número de viviendas reservadas en cada uno de ellos.

Quinto.—El régimen de cesión de las viviendas de la presente promoción será el de propiedad mediante venta.

Sexto.—1. Se tendrán en cuenta las solicitudes de inscripción en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón aceptadas hasta el día 9 de enero de 2006.

2. Cuando en la promoción objeto del procedimiento de adjudicación existan viviendas protegidas de varias tipologías con diferentes requisitos de acceso se elaborará un listado para cada tipología y cupo incluyendo en cada uno de ellos las solicitudes que cumplan los requisitos exigibles a cada tipología de vivienda protegida. En todo caso, las viviendas de promoción pública o de promoción privada de régimen especial quedarán reservadas a las unidades de convivencia que cumplan únicamente los requisitos de acceso a dichas tipologías. Si los requisitos de acceso a las diferentes tipologías fuesen los mismos los listados serán únicos para cada cupo.

Séptimo.—1. Esta Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y «Boletín Oficial de la Provincia», y comunicada al Gobierno de Aragón, para su exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

2. La publicación en los correspondientes tabloneros de anuncios de la resolución por la que se inicie el procedimiento de adjudicación y de los sucesivos acuerdos que se adopten en el curso del mismo sustituirán a las notificaciones personales, conforme a lo establecido en el apartado sexto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Octavo.—1. Se fijará el lugar, fecha y hora de realización de los sorteos.

2. Dada la expectación social suscitada por el inicio de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, la SMRUZ limitará la asistencia en función del aforo de la sala en la que tenga lugar el sorteo, garantizando siempre la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación, si lo desean. A tal efecto, cursará las instrucciones oportunas para que se invite a un número determinado de solicitantes admitidos al sorteo en el cupo general en función del número aleatorio que les haya sido asignado para participar en el mismo.

Contra la presente Resolución procede interponer recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente de la SMRUZ en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

ANEXO I. FICHA-RESUMEN

FICHA-RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ARAGÓN

DATOS GENERALES

Administración adjudicante	Ayuntamiento de Zaragoza - SMRUZ, SL
Órgano que aprobó la Resolución de inicio del procedimiento	Consejo de Administración de SMRUZ, SL
Fecha de la Resolución de inicio del procedimiento de adjudicación	27 de febrero de 2006
Fecha límite de admisión de solicitudes aceptadas	9 de enero de 2006
Ámbito geográfico de demanda determinante de los optantes a las viviendas	Barrio Rural Juslibol de Zaragoza
Ingresos mínimos anuales de las unidades de convivencia para ser incluidas en listados	3.365,47 €

DATOS DE LA PROMOCIÓN

Ubicación de la promoción	Localidad:	Bº Juslibol de Zaragoza	Provincia:	Zaragoza
Tipo de vía: CL	Nombre de la vía:	Mariano Biel	Número:	9
Régimen de cesión de las viviendas	☒ Propiedad	☐ Arrendamiento	☐ Con opción de compra	☐ Sin opción de compra
Número y tipología de viviendas a adjudicar	Régimen especial	Precio básico	Precio máximo	
		9		
Tamaño de las viviendas a adjudicar	Mínimo	Máximo		
	64,72 m²	69,14 m²		

DATOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cupos de reserva de viviendas				
	Denominación del cupo	Viviendas reservadas	Número de adjudicatarios	Número de reservas
	Cupo menores de 35 años (a)	7	7	14
	Cupo general (b)	2	2	4
En su caso, número de viviendas de la promoción reservadas conforme al artículo 30 del Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón				
Realización de los sorteos				
Lugar	Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
		Edificio:	Sala:	Hora prevista:
Fecha prevista				
Fecha máxima (si se modifica la anterior)		30 de junio de 2006		
Orden de los sorteos (por cupos)		a-b		

OTROS DATOS RELEVANTES

Condiciones generales relativas al régimen económico, de financiación y cualesquiera otras circunstancias que deban tenerse en cuenta para su adjudicación. Deberán basarse en circunstancias objetivas obrantes en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón.

Forma de cesión y las entidades cesionarias de las edificaciones complementarias y, en su caso, los locales que hubieran de adjudicarse directamente para instalaciones de servicios de carácter público o social cuando sean previsibles tales necesidades y no hubiera otra forma de cubrirlas.

ANUNCIO de la Sociedad Municipal de Rehabilitación Urbana de Zaragoza, relativo a procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas vacantes en alquiler.

La ley 24/2003 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, modificada por Ley 9/2004, de 20 de diciembre, y el Reglamento del Registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón, aprobado mediante Decreto 80/2004, de 13 de abril, regularon los procedimientos de adjudicación de las viviendas protegidas de Aragón.

Mediante acuerdo de fecha 24 de febrero de 2006 de la Junta de Gobierno Local se encomienda con carácter general a la SMRUZ el inicio, tramitación y resolución de los procedimientos de adjudicación de viviendas protegidas promovidas y/o gestionadas por dicha Sociedad conforme a lo establecido en los artículos 27.1 a), 33, 50 y concordantes del Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del citado Decreto 80/2004, de 13 de abril, e iniciar el procedimiento de adjudicación de viviendas protegidas vacantes gestionadas por la SMRUZ y destinadas a alquiler, conforme al procedimiento establecido en dicho precepto y en los artículos 6 y 10 de la Orden de 8 de marzo de 2005 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero. Formar lista de espera para acceso en alquiler en

el ámbito municipal de demanda de Zaragoza para aquellas viviendas protegidas cuya competencia de adjudicación recaerá en la Administración municipal.

Segundo. Podrán formar parte de las listas generales de espera para acceso en alquiler a las citadas viviendas las unidades de convivencia inscritas en el Registro de solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida de Aragón con resolución aceptada a día 27 de febrero de 2006

b) Haber seleccionado como ámbito de demanda Zaragoza.

c) Formar parte de una unidad de convivencia que disponga de unos ingresos comprendidos entre un mínimo de 4221,7 euros (Pensión No Contributiva) y máximo de 2,5 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples).

Tercero. La vigencia de la lista de espera será de dieciocho meses contados desde el día de la fecha de realización del sorteo.

Cuarto. El sorteo para la formación de la lista tendrá lugar en la forma establecida en los artículos 6 y 10 de la Orden de 8 de marzo de 2005, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, antes del 30 de junio de 2006, coincidiendo con sorteos correspondientes a procedimientos generales de adjudicación que tengan lugar antes de la citada fecha.

Quinto: Dar traslado a la Dirección General de vivienda del Gobierno de Aragón de este acuerdo para su aprobación, solicitando los datos necesarios para la elaboración de la lista de adjudicación.

En Zaragoza, a 27 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la SMRUZ, Ricardo Berdié Paba.

